# RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

**Reunión celebrada el día 30 de julio de 2012**

**(Asisten autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería)**

**SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Habiendo número, está abierta la sesión.**

(Es la hora 12 y 15)

——Estamos dando comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para considerar el proyecto del Poder Ejecutivo y de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, relativos a la Rendición de Cuentas 2011 y modificaciones presupuestales.

Con mucho gusto recibimos en el día de hoy y agradecemos su presencia a la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, integrada por el Ministro, ingeniero químico Roberto Kreimerman; el Subsecretario, profesor Edgardo Ortuño; el Director General de Secretaría, escribano Gustavo Fernández; el Director Nacional de Industrias, economista PhD Sebastián Torres Ledezma; el Director Nacional de la Propiedad Industrial, doctor Luis Alberto Gestal; el Director Nacional de Minería y Geología, profesor Pier Rossi; el Director Técnico de Energía, doctor Ramón Méndez; el Director de la Unidad 011, doctor Walter Cabral; el Director de Metrología Legal del LATU, doctor Daniel Berriolo; el asesor contable, contador Federico Pérez; la Gerenta Financiera contable, contadora Claudia Erramouspe; el Director Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, señor Pablo Villar, y el Director Nacional de Telecomunicaciones, ingeniero Sergio De Cola.

En esta instancia podremos compartir la presentación que haga el Ministerio respecto a su Rendición de Cuentas y las modificaciones presupuestales previstas con toda la Comisión. Seguramente irán integrándose otros miembros de la Comisión que todavía no están presentes en Sala.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En primer lugar, agradezco a los señores Diputados que hayan aceptado cambiar el horario de nuestra concurrencia.**

En cuanto a la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2011 queremos decir que este Ministerio viene trabajando crecientemente en las diversas áreas que tiene asignadas. Como ustedes saben, esta Cartera atiende las áreas de industria, energía, minería y comunicaciones, y en el Presupuesto Nacional nos fueron otorgadas partidas para estructurar algunas Direcciones que se habían formado, pero no estaban estructuradas.

El año pasado se ejecutó, con respecto a lo previsto en el Presupuesto, el 71% en cuanto a retribuciones personales -esto estuvo influido por la tasa de ingreso que se solicitó para el Ministerio, que está en los distintos estados de selección, formación de tribunales, etcétera; muchos de los llamados se están concretando este año-, el 86% en gastos y el 95% en inversiones; se llega casi al 80% de la Rendición de Cuentas del año pasado.

No voy a extenderme demasiado; solo agregaré que el Ministerio ha impulsado políticas en las cuatro áreas que le corresponden y que lo ha hecho de una forma efectiva, gracias a los presupuestos votados en su momento por este Cuerpo, lo que mucho agradecemos.

En la presente Rendición de Cuentas hemos propuesto un conjunto de artículos relacionado con diferentes áreas del Ministerio, cuyos elementos principales comentaré a continuación.

El primer artículo referido al área de comunicaciones contempla el establecimiento del uso gratuito de hasta quince minutos diarios no acumulables para realizar campañas de bien público por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales. Esto responde a una necesidad creciente de la sociedad que el Estado también tiene a la hora de realizar campañas de diverso tipo, que van desde temas vinculados con la convivencia hasta los de la salud y otras actividades que el Estado debe desarrollar para dar a conocer a la población determinados elementos que hacen al bien público o para dar una razonable cuota educativa en cuestiones importantes. La manera que se propone para resolver esto es bastante habitual en el ámbito internacional; como dije, consiste en permitir el uso gratuito de quince minutos diarios no acumulables.

En el caso del artículo 136, lo que estamos haciendo es realizar ajustes en un programa de modernización de las telecomunicaciones. Como ustedes saben, nuestro programa para el período, oportunamente presentado en el Presupuesto, es un programa completo de modernización del ecosistema de las telecomunicaciones, que va desde las frecuencias, el impulso de la industria relacionada con ellas, el ordenamiento en el uso de los bienes públicos a la adecuación de las normas legales que lleven a un sistema que se viene desarrollando con mucha fuerza en nuestro país y que nos tiene ubicados en un lugar importante en este sentido en el que, de todos modos, aspiramos a seguir avanzando.

Por lo tanto, en el artículo 136 se propone —siguiendo la práctica internacional- eliminar una excepción establecida en el artículo 147 de la Ley de Presupuesto, modificativo del artículo 94 de la Ley Nº 17.296 relativa a los radiodifusores, por las cuales se fijaban precios que deberán abonar los concesionarios para la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas.

Creemos que estos dos artículos son de buen orden y constituyen un punto importante en beneficio de la población y de este ecosistema -que mencionaba- y para el cual nosotros consideramos fundamental el impulso a la industria de las telecomunicaciones, a la electrónica y a la industria del contenido audiovisual, que pasa necesariamente en nuestro país, por un estímulo al capital humano que el Uruguay tiene. En definitiva, señor Presidente, esos dos artículos son los que se proponen, completándose el tema de las telecomunicaciones con algo diferente.

A través del artículo 137 se pretende mejorar la forma de operar los llamados para la asignación de radios comunitarias. Este tema nosotros lo consideramos de especial importancia y tiene que ver con este enfoque social que relaciona a uno de los aspectos importantísimos de las telecomunicaciones. Un ecosistema por sí solo no se maneja a través de las regulaciones del Estado; hay realmente un material fermental que el país debe tener. Afortunadamente, vemos que el país lo está teniendo. Hace poco realizamos una gira con el sector de la informática que tiene relación con las comunicaciones a través de los video juegos y veo el ecosistema para la creación y el impulso de las telecomunicaciones se está formando en nuestro país.

**SEÑOR ABDALA.- Damos la bienvenida al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, al señor Subsecretario y a todo el elenco ministerial que hoy se ha hecho presente en la Comisión de Presupuestos.**

Nos pareció oportuno interrumpir al señor Ministro en función de que, por lo que advertimos, ya nos hemos adentrado en el articulado. Y estos dos primeros artículos, el 135 y 136, sin ninguna duda, implican modificaciones de relevancia porque hay dos cambios cualitativos al orden jurídico vigente en materia de telecomunicaciones y, por cierto, no nos parecen inocuos. Como bien decía el señor Presidente, este tema ya lo analizamos en una ocasión anterior y lo debatiremos en las oportunidades que corresponda en el futuro, en el ámbito de esta Comisión y en el proceso que estamos llevando adelante para el tratamiento de esta Rendición de Cuentas. Cuando compareció la representación de Andebu, creo que quedaron claras dos posiciones, a favor y en contra de estas modificaciones, en el ámbito de esta Comisión integrada.

Nos interesaría profundizar un poquito con el señor Ministro en el verdadero sentido, el verdadero propósito y, asimismo, en qué lógica se inscribe la remisión de estos dos artículos en el contexto de la Rendición de Cuentas.

En primer lugar, se ha hablado —y es de conocimiento público- de que el Poder Ejecutivo ha analizado la alternativa de enviar al Parlamento un proyecto de ley de medios que modifica en su integralidad las normas relacionadas con las telecomunicaciones, y con la radiodifusión en particular, y por eso nos resulta difícil de entender cómo se explica este adelantamiento de dos aspectos que se supone desglosados de un articulado más complejo que sería ese proyecto de ley de medios que se presume estaría por ser remitido al Parlamento. Digo que se presume porque también en esto las señales que ha dado el Poder Ejecutivo han sido bastante contradictorias a través del tiempo. Por momentos parecía inminente la remisión de un proyecto, después algunas manifestaciones del propio Presidente de la República parecieron detener esa presunta voluntad política, luego se volvió a hablar del tema y ahora, francamente, no sabemos bien en qué estamos hasta que nos encontramos con estas dos disposiciones que están acá.

Creo que una primera pregunta, muy relevante a la hora de analizar esta propuesta, es en qué contexto se inscribe, cuál es la política y cuáles serán, eventualmente, las propuestas o las soluciones que se impulsen con posterioridad a la aprobación de estas dos disposiciones, como es presumible que ocurra en la medida en que el Gobierno tiene los votos suficientes para aprobarla.

Luego surgen dos preguntas de manera espontánea con relación a cada una de las disposiciones, más allá —reitero- de las diferencias que nosotros tenemos con el planteo, desde el punto de vista conceptual. No sé si es momento de debatirlo hoy con el señor Ministro; nos interesa más —por lo menos, personalmente- obtener datos y profundizar en la visión del Ministerio para entender hacia dónde se quiere ir.

En el artículo 135 se plantea el uso gratuito de esos quince minutos diarios. Ahora bien, ¿con qué criterio se van a usar? ¿Quién va a disponer su utilización? ¿Cuáles son los contenidos que eventualmente, en forma diaria, el Poder Ejecutivo va a definir en nombre del interés público, para que sean emitidos en los espacios de televisión y de radio? ¿Con qué criterios objetivos se va a instrumentar esto y cómo se va a compadecer con la alternativa que ya tenemos hoy para que los medios de comunicación contribuyan con campañas de bien público, como lo vienen haciendo? ¿Cómo se compadece esto con lo que hoy ya tiene regulación normativa, que es la utilización de la cadena de la que el Poder Ejecutivo puede disponer, y que de hecho dispone, cuando tiene necesidad de comunicar algo a la población en las instancias que correspondan o que considere necesarias?

Reitero que estamos hablando de una utilización diaria que inexorablemente implicará que todos los días el Poder Ejecutivo comunique algo. Ahora, ¿quién va a ser el encargado de definir esto? ¿La Dirección Nacional de Telecomunicaciones? Esta podría ser una respuesta. ¿La Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República? Podría ser otra respuesta. Esta es una primera duda que nos asalta, más allá de la diferencia que en principio tenemos por razones que expresamos en oportunidad de la discusión que se dio en la Comisión de Presupuestos y que, por lo menos por ahora, no entendemos necesario reiterar en presencia del Ministro.

Por otra parte, con relación al artículo 136, no nos gusta esta delegación legislativa en el sentido de que el Poder Ejecutivo pueda fijar los precios que quiera, cuando quiera, y en función de criterios que el Parlamento no conoce, o no va a conocer, porque no están contenidos en la propuesta. En todo caso, también nos interesa saber hacia dónde está caminando el Gobierno; es decir, con qué criterios se van a fijar estos precios; de qué manera se van a determinar; qué diferenciación se va a hacer según se trate de medios de comunicación televisivos o radiales; cuál va a ser la distinción según se trate de radios de Montevideo o del interior del país. Me parece que esta última es otra pregunta que surge de manera espontánea.

En definitiva, la respuesta a todas estas interrogantes nos permitirá saber qué es lo que el Gobierno se propone; francamente nosotros no la tenemos muy clara, sobre todo por lo que dijimos al principio. Por lo que advertimos, esto ha sido una permanente contradicción, el Gobierno ha tenido avances y retrocesos y a esta altura nos resulta bastante difícil saber hacia dónde se dirige, sobre todo, teniendo en cuenta que poco antes de que fuera remitido el proyecto de ley de Rendición de Cuentas al Parlamento, desde el Ministerio, desde el Poder Ejecutivo se hablaba de que iba a venir una ley de medios. Pero resulta que de la ley de medios solo vinieron dos disposiciones en la Rendición de Cuentas. Esto no deja de ser llamativo y preocupante con relación a un tema tan delicado como este que, a mi juicio, entraña aspectos bastante más

profundos que los que el propio señor Ministro señalaba en su exposición inicial. Esto tiene que ver con la relación entre el Estado y los medios de comunicación; con la libre expresión del pensamiento; con la libertad de prensa y con muchas cosas que a todos nos deben preocupar.

Estas son las preguntas que quería formular; muchas gracias.

**SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: no integramos esta Comisión, pero junto con algunos miembros de la Comisión de Industria, Energía y Minería hemos acudido por la especificidad de la temática que se está abordando y porque este tema nos interesa.**

Desde hace bastante tiempo venimos tratando el tema de las telecomunicaciones con el Ministerio en la Comisión de Industria Energía y Minería, y en lo personal voy a estribar en lo que decía el Diputado Abdala con absoluta claridad. Hemos notado que el Poder Ejecutivo empieza a regular las telecomunicaciones de a pedazos: anuncia una ley, después llega un decreto de televisión digital y ahora, en medio de la Rendición de Cuentas, vienen tres artículos que, por lo menos, cambian la óptica de lo que había hasta el momento en esta materia, que era un servicio que para algunos sectores era gratuito. Era una concesión del Estado, pero quien recibía la señal lo hacía en forma gratuita: ahora se le establece un precio.

En el artículo 135 se prevén quince minutos por día, no acumulables, para campañas de bien público. Voy a ahondar un poco más en lo que decía el Diputado Abdala. ¿Quién define el concepto de bien público en este caso? ¿Va a haber una Comisión? ¿Va a ser la Dirección Nacional de Telecomunicaciones? ¿Va a ser la Ursec? Es un tema muy interesante, porque no solamente involucra a organismos públicos, sino también a personas públicas no estatales, con lo cual ampliamos mucho el espectro de los posibles beneficiarios del uso de estos quince minutos. Adviértase que estamos hablando de una cantidad importante de empresas en cualquiera de los dos rangos.

Entonces, ¿por qué solamente se incluye al Estado? Cuando vino la delegación de Andebu, el Diputado Gandini hacía referencia a varias campañas de interés público, de bien público, de sensibilidad social vinculadas a Organizaciones No Gubernamentales. Entonces, ¿por qué constreñir ese beneficio solo a lo que pueda hacer el Estado o a quien este decida? ¿Por qué no abarcar Organizaciones No Gubernamentales a fin de emplear esos mecanismos para campañas que puedan ser de utilidad de la sociedad en su conjunto?

El Ministro sabrá que desde 1978 existe un decreto ley que establece que los medios deberían dar hasta treinta minutos diarios para campañas de interés público: este es el término que se utiliza. Por eso el tema semántico no es menor; hablemos de bien público y de interés público. Entonces, ¿esto se suma a lo anterior? ¿Lo que se plantea en el proyecto, es acumulable con la disposición ya existente? Porque en ese caso serían quince minutos, más treinta, como tope máximo; entonces, estaríamos hablando de cuarenta y cinco minutos, porque no se establece ninguna norma que derogue lo anterior.

Con respecto al artículo 136, en su momento los compañeros fueron más que claros en el sentido de que parece ser algo contradictorio con el artículo 135. Según el artículo 135, ya que se trata de un servicio por el cual el Estado no cobra —una concesión de onda o de frecuencia-, se exigirían quince minutos diarios en forma gratuita; y en el artículo 136 se le pone un precio y se le quita la exoneración establecida en la Ley de Presupuesto. Quisiéramos saber si ya se ha definido algún criterio en cuanto a los precios, a los montos, a las franjas, a los horarios y a quién los establecerá. Estamos hablando de temas muy sensibles vinculados a los medios de comunicación a un año de las elecciones internas; entonces, cuanta más certeza y regulación haya en todas estas cosas, que existan los respaldos legales correspondientes, más garantías tendremos todos.

También quisiéramos plantear alguna pregunta vinculada a lo que está pasando sobre todo con medios del interior del país que, muchas veces, hacen campañas gratuitas para el Estado y para organizaciones sociales, en casos de recorridas de médicos de ASSE, atención de policlínicas, etcétera. Quienes escuchamos las radios del interior, permanentemente nos enteramos de esto. Los minutos que insumen estas campañas, ¿serán computables a los que se establecen como no acumulables en el artículo 135? Este tema es muy importante porque entre eso y el precio que se fija por el uso de la frecuencia, tenemos miedo de que algunos medios del interior —radios y canales- tengan un impacto muy fuerte en lo económico. El Ministro sabe —porque lo hemos discutido en Comisión- que según Audap, la pauta publicitaria viene bajando más o menos un 8% anual en términos reales. Inclusive, en Comisión hablamos de lo que sucedió. Con una buena intención en la reforma tributaria se trató de ayudar a las radios del interior pero, en definitiva, a la larga se las terminó

perjudicando. Me refiero a la exoneración de tributar Irae: resulta que las empresas les quitaron la publicidad porque no podían deducirla. En ese sentido, presentamos un proyecto, y lo hablamos con la delegación del Ministerio, según el cual puede ser optativa la exoneración del Irae para habilitar la posibilidad de contar con la publicidad de empresas que puedan deducir este tributo.

Termino preguntando cómo, con qué criterios, de qué forma, quién va a establecer esto, cómo se compatibiliza con lo que está vigente hoy, si se va a derogar alguna norma, si va a venir en una ley aparte, y si además está en discusión una ley de medios.

Nosotros hemos insistido mucho en generar un ámbito para discutir entre todos la elaboración de algunos marcos regulatorios de aquí a veinte años. En algunos temas dio resultado; por lo menos se avanzó bastante más de lo que se pretendía en un principio y se llegó a algunos acuerdos interesantes, casi en un 90% en materia de energía.

Habiendo realizado las consultas partidarias correspondientes -consultamos con el Presidente del Directorio y con otros líderes partidarios-, planteamos que sería bueno que hubiera una Comisión para trabajar en la regulación, con consensos por lo menos básicos. Sobre eso todavía no ha habido respuesta y si el señor Ministro la tuviera, sería una buena oportunidad para expresarla.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Posada prefiere hacer su exposición luego de que conteste el señor Ministro.**

Por otra parte, me gustaría saber qué normativa internacional comparada podemos tener en cuenta sobre este tema, fundamentalmente, sobre el cobro del uso de frecuencias.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Agradecemos el apoyo de los señores Diputados de la Comisión de Industria, Energía y Minería ya que es muy positivo que entre todos desarrollemos las mejores políticas.**

Comenzaré dando respuesta a las preguntas realizadas y, a continuación, cederé la palabra al Subsecretario y al Director Nacional de Telecomunicaciones.

En cuanto a las telecomunicaciones tenemos como objetivo varios puntos específicos que hemos venido desarrollando en estos dos años y a continuación expondremos las perspectivas que nos ubican dentro de estos artículos y los proyectos de ley en los que estamos trabajando.

Fundamentalmente, estamos dirigidos a desarrollar las bases de la sociedad del conocimiento, a desarrollar un sistema de comunicaciones y, en especial, de telecomunicaciones avanzado a nivel mundial, moderno en cuanto a su legislación, cuya preferencia fundamental sea dar trabajo calificado a los uruguayos y que manifieste una profunda inclusión social. En definitiva estos temas hacen al desarrollo productivo del país, al que la industria por sí misma da soporte. Las cifras de la Unión Internacional de Telecomunicaciones demuestran la relación clara entre el avance del sistema de telecomunicaciones de un país y el de su Producto Bruto Interno. Además, el sistema, que hoy ya totaliza un porcentaje importante del Producto Bruto Interno, soporta al desarrollo productivo, porque hoy, básicamente, nada se puede hacer sin sistemas avanzados en velocidad y en calidad de difusión, radiodifusión y telecomunicaciones en general.

En ese aspecto, el trabajo que se ha venido realizando tuvo ese gran objetivo de construir una sociedad de conocimiento, que es tan necesaria, porque el país tiene ventajas naturales que viene aprovechando en muy buena forma y dando una base tecnológica a sus principales cadenas agroindustriales; el país tiene una localización interesante que lo hace desarrollar cadenas de valor en la región y con destino a los mercados nacionales e internacionales, pero cualquiera de ellas tiene que ser acompañada, para un desarrollo adicional a este valor que están alcanzando los uruguayos de ingresos y de menor desigualdad, por la capacidad en el área tecnológica, y aquí las telecomunicaciones son fundamentales.

Nuestro objetivo en ese sentido es pasar esa barrera que muchos países enfrentan cuando llegan a este orden de US$ 15.000 por persona y per cápita, y a este índice de Gini del orden de 0,40, y esto se logra solo cuando

las capacidades del país coadyuvan a que las cadenas no solo sean aprovechadas por sus ventajas comparativas, sino también por sus ventajas dinámicas, porque hay nuevos sectores en los que el país es fuerte y tiene una larga tradición.

En ese sentido, hemos procurado adoptar todas las ideas que sean de desarrollo tecnológico y nacional, y hemos ido promoviendo decretos adecuados a la optimización de frecuencias, al desarrollo de la televisión digital, a la industria nacional en sí. Asimismo, hemos enviado a Presidencia -para que posteriormente venga a este Cuerpo- un proyecto de ley de telecomunicaciones y otro que aquí se lo llama de medios, palabra que no nos gusta mucho porque se asimila a la experiencia de otros países y, sin entrar en contacto con sus pro y sus contra, esta iniciativa tiene una visión de desarrollo de los servicios de contenido audiovisual, fundamentalmente, de desarrollo productivo, de inclusión social; tiene una visión de crecimiento económico, pero también de democratización en el sentido más amplio de la información. Respecto a ese proyecto, que será recibido por ustedes próximamente -apenas se termine de procesar la discusión en Presidencia-, y al otro, que aún está en la fase de borrador, dado el trámite, que seguramente será amplio -como bien expresó el señor Diputado-, pretendíamos adelantar dos puntos que son de normativa internacional, porque nos parece muy razonable tener desde ya, y algunos que son de estricta necesidad frente al cambio social y al muy fuerte crecimiento económico que el país ha tenido porque, como sabemos, crecimiento económico no es desarrollo sostenible. El crecimiento económico es muy bueno y contribuye enormemente a disminuir la exclusión social y la pobreza, pero puede desviarse hacia el consumo o ser apoyado por buenas políticas culturales y de comunicación hacia el desarrollo sostenido. Entonces, en ese sentido, no entendemos que haya señales contradictorias aunque, efectivamente, los tiempos para la elaboración de estos proyectos han sido un poco más lentos de lo que nos hubiera gustado, por sus propias complejidades. Como dije, estamos elaborando dos proyectos de ley, uno, sobre telecomunicaciones -que nos comprometimos a enviar a principios de julio y esperamos hacerlo en los próximos días- y, otro, que no es sobre medios, sino sobre servicio de contenidos audiovisuales, que enviaremos cuando su redacción esté pronta.

En cuanto a los dos puntos específicos que nos ocupan, debo decir que se trata de campañas de bien público que tienen mucho que ver con los temas de salud, de educación, con temas de convivencia que en algún momento se están desarrollando y de aprendizaje, como los tecnológicos, que son muy importantes para el país. A Uruguay le está faltando desarrollar las capacidades propias porque, de lo contrario, habrá un techo -esto tiene un nombre en la economía industrial, "glass ceiling", el techo de vidrio, lo que uno alcanza cuando desarrolla inversiones nacionales o extranjeras que son bienvenidas- y el ingreso no va a seguir creciendo como todos quisiéramos.

En este sentido, proponemos el artículo 135. El señor Subsecretario contestará en detalle las preguntas formuladas.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Expreso mi satisfacción, una vez más, por estar con ustedes en esta Casa que queremos y valoramos tanto, por la importancia que tiene para el país.**

La inclusión de estos artículos en este Mensaje, forma parte de una política, de una orientación global, y de objetivos planteados por esta Administración que, naturalmente, han sido anunciados públicamente pero, sobre todo, han sido propuestos a la ciudadanía en ocasión de la presentación de las iniciativas programáticas que los distintos partidos hacían a la ciudadanía para que esta eligiera la que entendía más conveniente. Estos objetivos fueron expresados como compromisos en la plataforma de Gobierno. Es bueno reafirmar que ellos forman parte de un conjunto de iniciativas de una política de telecomunicaciones y que, dentro de sus lineamientos y estrategias, incluyen avanzar en una actualización, más aún, en una modernización del marco normativo con relación al sector de telecomunicaciones y radiodifusión en general al que estamos haciendo referencia. Esto atiende, fundamentalmente, a los objetivos que tiene planteado el país a nivel general y a una realidad que ha cambiado mucho desde la estructuración y formulación de algunos marcos normativos vigentes y fundamentales para la regulación del sector.

Ese marco tiene algunos elementos que quiero destacar, por la consideración de este tema en particular, y también por los trabajos que vendrán, los trabajos colectivos que deberemos hacer como sociedad y como sistema político en este sector cuando lleguen al Parlamento los proyectos de ley de telecomunicaciones y de servicios de comunicación audiovisual. Personalmente, creo que el Parlamento es el principal ámbito de representación de la sociedad y de los partidos, en la medida en que los partidos también convocan -haciendo

uso de una muy buena práctica- a los distintos actores sociales involucrados. El Parlamento es el ámbito idóneo y adecuado para discutir estos temas que tanto tiene que ver con el conjunto de la sociedad y la democracia.

En ese contexto, queremos destacar algunos temas que tienen que ver con la elaboración, reflexión y, sobre todo, la legislación. Hay un primer elemento muy importante sin el que no se pueden pensar estos temas, que tiene que ver con el nuevo marco tecnológico en el que se desarrollan las telecomunicaciones y la radiodifusión, que plantean desafíos de regulación y de política pública muy importantes, no solo para adaptarse, sino también para impulsar ese desarrollo tecnológico en el país, que ya es global. Debemos participar en el marco de esa globalización cada vez mayor que se ha generado, en gran medida, por ese avance en las comunicaciones.

El segundo elemento es el crecimiento del sector de las telecomunicaciones en general como una verdadera cadena de valor, concepto que ha manejado mucho el señor Ministro y lo tomo prestado porque lo tenemos muy arraigado en el equipo como una nueva concepción del desarrollo económico y visión de estos procesos que debemos asumir para el desarrollo de políticas. Se trata de una cadena de valor en la cual el desarrollo tecnológico se ha valorizado mucho y ha generado una verdadera explosión del mercado consumidor de servicios de telecomunicaciones en general. Además, ha desarrollado una interrelación de las distintas áreas de esa cadena vinculada con las comunicaciones a nivel global, lo que también se expresa a nivel nacional.

No queremos aburrirlos con cosas que los legisladores manejan, pero está claro que el cambio en materia de telecomunicaciones, el avance hacia la llamada convergencia tecnológica, no solo ha ampliado el nivel de espectadores, de ciudadanos que toman contacto con la radiodifusión sino que, a su vez, ha relacionado la radiodifusión con la informática, Internet y también con la telefonía, en la medida en que hoy todas estas plataformas o multiplataformas -como suelen referir los técnicos- son mecanismos de trasmisión y difusión de los contenidos de la radiodifusión y de las telecomunicaciones en general. Este es un tema importante, no solo por el volumen de creación de riqueza y valor que afortunadamente se ha generado a través de la actividad de las comunicaciones, sino también por la importancia que tiene para el desarrollo de nuestros países, sobre todo, de nuestras sociedades.

El crecimiento de esa cadena de valor en torno a las comunicaciones tiene un desarrollo desigual, según los países que se analicen.

En esa perspectiva, quiero destacar que una visión estratégica de desarrollo nacional debe apuntar -y este es el tercer elemento- a un equilibrio de esos distintos componentes del ecosistema de las comunicaciones. Estamos en un mundo en el que las plataformas de trasmisión, si bien siguen siendo importantes, pierden importancia relativa cada vez más frente a los contenidos que se generan, que se trasmiten, y son recibidos y recreados por los ciudadanos en forma masiva y creciente; hoy se hablaba de la importancia de las redes sociales, etcétera.

En ese contexto, el tercer elemento que quiero destacar es la importancia que tiene el desarrollo de la generación de contenidos nacionales para esa cadena de valor en la radiodifusión, en la televisión y en todo ese sistema. Este es un tercer elemento trascendente. Cada vez son más importantes las capacidades que tienen los países para crear contenidos. Afortunadamente, Uruguay tiene un sector cultural y creativo muy rico para ofrecer un potencial bien importante que necesita de políticas públicas para su desarrollo.

El cuarto elemento también fundamental -quizás debió ser nombrado en primer término por su importancia y por el consenso que seguramente tendremos todos en destacar- es la importancia creciente y la incidencia de las comunicaciones, en particular de la radiodifusión, en la cultura y en las sociedades de nuestras comunidades, de nuestro país. Los medios son muy importantes para la sociedad y para los individuos, para su desarrollo, para su información y para el ejercicio de sus derechos. Afortunadamente, se da un papel cada vez más creciente de los medios de comunicación que, además, desarrollan su actividad haciendo uso de un recurso que es de la sociedad. Los medios son muy importantes para la sociedad, de manera creciente, y trabajan haciendo uso de un recurso escaso, como bien señala el artículo de la ley que estamos modificando, que es original del año 2001 -cuando estábamos bajo otra Administración-, pero tiene una claridad conceptual que nosotros compartimos al señalar que el espectro radioeléctrico, que es el que usan las transmisiones de televisión o radiodifusión, es un bien escaso, también patrimonio de la sociedad. Este desarrollo tan importante de la oferta de propuestas tecnológicas y de comunicación, ha llevado al avance en las regulaciones en el sector de la radiodifusión, precisamente para permitir avanzar lo máximo posible, con

criterios democráticos, de diversidad, pero también de eficiencia técnica, en el uso de ese espectro radioeléctrico para la comunicación El quinto elemento de este marco nuevo, que es el que habilita estas innovaciones legales que estamos impulsando, tiene que ver con lo que ha sucedido en la normativa internacional. Si hay un tema en el que se debe pensar atendiendo lo que sucede en este mundo global -aunque parecería que ya no hay ninguno en que se pueda pensar de otra manera, por el nivel de interrelación de las comunicaciones y la globalización-, es el de las telecomunicaciones y la radiodifusión. La normativa internacional ha avanzado mucho. Si uno mira las Convenciones suscritas por nuestro país y, por supuesto, también por una enorme cantidad de países integrantes del concierto internacional, o el avance a nivel de Naciones Unidas o de los documentos del sistema latinoamericano, el tema de considerar el papel social y cultural de los medios de comunicación, en un contexto de desarrollo social más general y de ejercicio de derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, es en el que más se ha avanzado en el último tiempo. Y en él se destaca, por ejemplo, ese carácter de bien social, de patrimonio de la humanidad o de las sociedades, del espectro radioeléctrico y de su uso. Eso es lo que habilita que legítimamente la sociedad se plantee tener alguna contrapartida de quiénes también legítimamente hacen uso, para el desarrollo de sus servicios, de su propuesta de comunicación y también de sus negocios comerciales, de ese bien social que es este espectro. Agradezco la pregunta que nos lleva a mirar la comparación de las legislaciones internacionales, ya que una enorme cantidad de países ha avanzado hacia sistemas de cobro o establecimiento de contrapartidas a quienes desarrollan servicios de comunicación audiovisual, siendo una cuestión extraña o excepcional, aquellos países o naciones que no establecen ningún tipo de cobro, precio o contrapartida por estos servicios en el concierto internacional, como se determina en estos dos artículos. Son muchos los países que tienen legislación y disposiciones en este sentido; no solo me refiero a nuestro continente, América, sino a todo el mundo, y Europa en esto ha sido vanguardia.

Entonces, en este contexto, nosotros hemos desarrollado una política que apunta a tres o cuatro ejes u objetivos fundamentales. Uno, como ya ha dicho el señor Ministro, es impulsar el desarrollo tecnológico de avanzada en el país. Él hacía referencia a los esfuerzos que venimos haciendo para la digitalización de la televisión en el país. Asimismo, en las Comisiones respectivas se ha hecho referencia a los esfuerzos que estamos haciendo para la masificación del acceso a Internet, a la conectividad, al desarrollo de inversiones de fibra óptica. Es conocido lo que ha hecho nuestra Administración en lo que tiene que ver con el Plan Ceibal para el acceso a computadoras para toda la sociedad. Por lo tanto, el desarrollo y la introducción de nuevas tecnologías es un objetivo.

Otro es el de desplegar al máximo las capacidades nacionales de uso, creación y desarrollo, a partir de esas plataformas tecnológicas. Y en esto hay un tema en el que nosotros creemos que hay que hacer énfasis y buscar grandes consensos y acuerdos nacionales. Consideramos que se debe impulsar la industria de contenidos audiovisuales nacionales, donde creemos que tenemos un potencial importante. Pongo el énfasis en esto porque los instrumentos que van a venir después, en esta norma y en otras, son para el fomento de esa industria nacional audiovisual, que entendemos tiene un gran potencial. Si no, veamos lo que ha sido la creación del sector cinematográfico uruguayo y lo que han sido las series de ficción o documentales que se han generado en el país, así como el crecimiento del sector de la publicidad, que es parte de esta cadena de valor que queremos impulsar y a la que se hacía referencia. Entonces, aquí hay otro eje importante y es el de desarrollar la industria audiovisual en el país.

El tercer eje u objetivo de política -esto para nosotros es muy importante porque hace a la identidad de la concepción que tenemos de nuestro mandato político- es la inclusión social y el desarrollo de igualdad de oportunidades para acceder a esas comunicaciones, es decir la democratización del acceso y el uso de las posibilidades de comunicación.

Finalmente, decimos que todo esto se da en un contexto en el que el Poder Ejecutivo elabora las políticas del sector y, por lo tanto, los instrumentos -aquí estamos discutiendo algunos de ellos-, y se establecen políticas a nivel normativo pero también a nivel de inversiones para lograr estos objetivos. De esta manera, se mantiene la regulación por parte del organismo competente con la independencia técnica que le corresponde, y también hay, por supuesto, acción, operación y ejecución de los operadores públicos. Nosotros hemos dicho -lo hacemos a conciencia- que queremos fortalecer los operadores públicos del sistema de comunicaciones: Antel, la Televisión Nacional del Uruguay y otras propuestas, pero también los actores privados que son absolutamente fundamentales; lo han sido y deben seguir siéndolo en este sistema equilibrado de comunicaciones que entendemos.

En este contexto, al servicio de estas políticas, con esta visión, es que se generan y proponen al Parlamento estos artículos, que como ustedes comprenderán, responden a ese nuevo marco y también a estos objetivos de política que nos planteamos. Si hablamos de un marco en el que la importancia social de los medios de comunicación es creciente, cómo no nos vamos a plantear un sistema de contraprestaciones, de aporte de los medios de comunicación al servicio de la sociedad en temas que se entiendan claves y fundamentales.

Se preguntó en qué estamos pensando y puedo citar, por ejemplo, las campañas de bien público a nivel sanitario. Piensen, por ejemplo, lo que ha sido la inversión del Estado en el combate al consumo de tabaco, o a la difusión de las dificultades sanitarias que genera su consumo; recuerden todo lo que se está hablando en cuanto a la necesidad de campañas de uso responsable del alcohol, la prohibición del abuso de sustancias tóxicas; también lo relativo a la salud, a la seguridad ciudadana, a la seguridad vial, a las campañas educativas, en las que todo el sistema político se ha puesto de acuerdo que son aspectos centrales.

Con ese tipo de campañas de bien público se plantea que el sistema de medios debe colaborar -no sustentar totalmente-, generando espacios diarios para difundir y comunicar a la población sobre aspectos que sean para su beneficio. Por eso, se habla de bien público y se hace referencia a la salud, educación, cuidado del medio ambiente -si se me permite pasar el aviso-, combate de todas las discriminaciones, es decir, muchas cosas que tienen que ver con mejorar la calidad de la democracia y de la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, que son fundamentales.

A eso tenemos que contribuir todos, y sin duda, contribuimos todos: los ciudadanos y ni qué hablar el sistema político. A nuestro entender, también tienen que contribuir quienes ejercen la titularidad de servicios tan importantes como los medios de comunicación que, a su vez, y afortunadamente, tienen un contexto de rentabilidad tan importante.

En cuanto al artículo 136, se establece una adecuación del artículo 94 y simplemente elimina la excepción de la potestad del Poder Ejecutivo de fijar precios.

Por otra parte, el Director Nacional de Telecomunicaciones trajo la legislación comparada y podemos dejarla a la Comisión. Simplemente, quiero agregar que a nivel internacional existen distintas contraprestaciones o cobros por los servicios que explotan los canales de televisión o emisores. En algunos casos, se cobra por autorización a la hora de entregar la licencia correspondiente o la renovación; en otros, se hacen subastas, como en el caso de otros servicios de telecomunicaciones, donde hay que pagar e, inclusive, gana quien paga más. Esto no sucede acá, pero sí en Brasil, en Ecuador, donde se paga una tarifa por concesión, en Perú, donde se paga por licencia, en Argentina, etcétera.

Otra modalidad por la cual se cobra a los medios en otros países es por el uso comercial del espectro, un bien escaso y limitado físicamente y un bien social y colectivo, como se hace en el caso de otros servicios de telecomunicaciones, en lo que puede abundar el Director Nacional. Por ejemplo, en Argentina se cobra por el uso del espectro una tasa, que fija anualmente la Comisión Nacional de Comunicaciones; en Ecuador, también se paga una tarifa por uso del espectro, aun cuando no esté en funcionamiento el medio; en Paraguay, existe un pago anual; en Perú, se paga un canon por el uso del espectro radioeléctrico, excepto los medios públicos -acá sería Canal 5 y los medios comunitarios-; en Colombia, hay aportaciones que, inclusive, se destinan al desarrollo de la diversidad en el sector.

Asimismo, si uno piensa en el caso emblemático francés, se cobra para financiar la diversidad de la comunicación; allí se estimulan medios comunitarios e, inclusive, se financian los medios públicos. Es decir, los privados en Francia, que tienen una renta por servicio de comunicación, aportan a fondos que, por el interés social que tiene la comunicación en esa visión europea, financia e, inclusive, apoya el desarrollo de la radiodifusón pública. En España sucede lo mismo y también en otros países, pero creo que no sería necesario abundar más.

Pido disculpas si me extendí demasiado, pero creo que en estos temas tenemos que ir a la cuestión conceptual de cuáles son los desafíos y a una visión integral para que, con políticas que atiendan los distintos ejes, salgamos todos beneficiados. Así se lo dijimos personalmente a los titulares de los servicios de comunicación privada del país y pusimos ejemplos de lo que sucede en otros países donde, al crearse fondos que se nutren del aporte de los operadores de televisión, se generaron sistemas de producción de contenidos nacionales que terminaron alimentando a la propia televisión y, por ende, ahorrando significativos recursos al privado, al no

tener que comprar contenidos extranjeros. Además, es trabajo nacional y reafirmamos la identidad y la cultura de nuestro país.

¿Qué más queremos? Para eso, estamos pensando en generar recursos en esta Rendición de Cuentas, atendiendo a la legislación internacional, usando -sin duda- las competencias que la ley ha otorgado al Poder Ejecutivo, pero sobre todo, apuntando a estos objetivos en beneficio del interés general.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En definitiva, el artículo 136 elimina una excepción, según la redacción de la Ley Nº 18.719, de 2010, que recoge, a su vez, la ley de 2001 correspondiente. Dicha ley dice así: "Es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual.- Compete directamente al Poder Ejecutivo: [...] E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, quedando exceptuadas las estaciones de radiodifusión de AM, FM y televisión abierta, manteniéndose para las mismas el régimen actualmente vigente".**

Quiere decir que ya en esa ley de 2001, refrendada en 2010, el Poder Legislativo delegó en el Poder Ejecutivo el cobro de todo, menos de lo que se exceptuaba, que ahora se está eliminando. Es decir, se está siguiendo el mismo de criterio de quién, dónde y cómo establecía para todos los servicios de telecomunicaciones, menos para uno específico que faltaba.

Solicito que el Director Nacional de Telecomunicaciones complemente la información en el sentido de criterios y normas internacionales que se aplican a este respecto.

**SEÑOR DE COLA.- El artículo plantea fijar un precio para el resto de los permisarios, dado que los únicos que estaban exceptuados eran los servicios de radiodifusión, tanto de televisión como de radio.**

Entonces, básicamente, podríamos clasificar en tres los criterios que hasta ahora se han estado utilizando en el país.

Existe un criterio de subasta, utilizado en los casos de otorgar concesiones para uso de espectro a los sistemas de telecomunicaciones móviles, en particular, telefonía celular y banda ancha móvil. El proceso se lleva a cabo mediante un mecanismo de subasta, es decir, hay un precio base, y luego, los distintos oferentes pujan, quedando determinado así el precio. Ese precio se paga al contado por el período completo de la concesión, que de acuerdo a antecedentes existentes, es de veinte años.

Los otros dos mecanismos utilizados están contemplados en un tarifario que periódicamente actualiza el Poder Ejecutivo, según el informe de la Ursec -Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación. En ese tarifario tenemos los otros dos criterios que mencionaba. Por un lado, un criterio de precio fijo, que se abona mensual o anualmente y que tiene variantes en función de lo que se denomina las bandas de frecuencias, en definitiva, la región del espectro radioeléctrico que está siendo utilizada por quien paga dicho tributo o por la aplicación, es decir, en función de para qué se usa ese espectro el precio es distinto; hay diferentes niveles en función de la aplicación. Habitualmente, el precio es proporcional a la cantidad de espectro radioeléctrico que está siendo utilizado por quien paga.

Finalmente, el precio del tercer criterio tiene que ver con una relación con el área de servicio, el área de cobertura que tiene el prestador que está utilizando ese espectro. Se definió en su momento para el caso particular de los servicios de televisión para abonados que usan espectros radioeléctricos para difundir sus señales, para contemplar algunos de los aspectos que plantearon como inquietud los señores legisladores en el sentido de diferenciar el interior de la capital o el área metropolitana de Montevideo. En ese caso, el criterio se aplica en función de una fórmula que depende de la cantidad de habitantes, tomada del último censo disponible, que tiene el área de servicio para la cual se entrega la concesión del uso del espectro radioeléctrico.

Estos son los criterios que se usan en nuestro país y en otros países del mundo. En ese sentido, no hay demasiadas innovaciones de nuestra parte, dado que en el mundo también se usan precios fijos, precios por la cantidad de habitantes o el nivel de aplicación y la cantidad de espectro que está siendo concedido. Para este

caso particular, todavía no se ha hecho el estudio, pero, obviamente, usaremos algunos de estos criterios, preferentemente, el último, porque parece más adaptado a contemplar distintas realidades que puede haber tanto en el interior de la República como en la capital.

Complementando lo que decía el señor Subsecretario respecto a las contraprestaciones, contribuciones que en otros países se exige a los distintos prestadores de servicios de comunicación audiovisual, quería expresar que varían en función de cada país, pero combinan algunos de los elementos como el precio por uso de espectro y el cobro de la licencia o canon por hacer la concesión. Por ejemplo en México o en España las concesiones son por un tiempo fijo, por quince o veinte años, aun para los sistemas de radiodifusión, cosa que por ahora en Uruguay no era de esa manera. Entonces, se subasta o se cobra un canon por el otorgamiento de la licencia. También hay aportes a fondos como podría ser el caso de España o de Francia, donde permisarios de los servicios de comunicación audiovisual están obligados a hacer un aporte anual a un fondo de financiamiento para la promoción del sector. Además, están las contraprestaciones en minutos de aire o de programación para distintos tipos de campañas en forma similar a la que nosotros planteamos en el caso del artículo 135.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Hemos expuesto la política, la estrategia, los diferentes aspectos y las razones de presentarlos artículos 135 y 136 y cómo se usa en otros países. Un señor Diputado mencionaba imposición de tributar el Irae por parte de las radios pequeñas, cuestión que nos preocupa y que había sido planteada en la respectiva Comisión, porque como ocurre en otros casos, se hace difícil la venta de publicidad, pero creo que hemos dado respuestas a cada una de estas inquietudes.**

Quizás lo que quedó menos claro es hacia dónde se apunta, porque se nombraron diferentes aspectos respecto a cómo lo hacen diversos países; en definitiva, apunta al apoyo a la industria del contenido audiovisual y eso, a su vez, puede tener distintas puntas. Por ejemplo, la industria de contenido audiovisual puede necesitar educación, capacitación, financiamiento. O sea que luego, habrá que ver a qué se apunta dentro de los subcapítulos que hay dentro del tema.

Pero a partir de la experiencia internacional, de las normas previas y de la estrategia, estas son nuestras respuestas a las preguntas que nos hacían.

**SEÑOR POSADA.- Creo que de acuerdo con los fundamentos dados respecto al artículo 135, se puede compartir el hecho de que el Estado, en tanto propietario y asignador de las frecuencias en materia de televisión, de radio -frecuencias que, además, son finitas- pueda establecer por vía legal una suerte de contraprestación, que sería la utilización de espacios a los efectos de desarrollar campañas de bien público. Creo que hay un buen fundamento para decir que el bien común, de alguna manera, debe ser preservado, y es bueno que el Estado tenga esa posibilidad.**

Lo que a nuestro juicio resulta contradictorio es que al tiempo que se entiende como una suerte de contraprestación el uso de espacios que fueron asignados para realizar campañas de esta naturaleza, se establezca en el artículo 136 un gravamen sobre esa misma prestación, es decir, se pretenda cobrar un precio sobre esa prestación.

Me parece que es una cosa o la otra. Si el Estado opta por el camino de estipular un precio y necesita hacer uso de la vía, tendrá que pagar lo que corresponde o, de lo contrario -me parece el camino más adecuado-, reservarse, como una suerte de contraprestación por el uso de esas frecuencias que pertenecen al Estado, que son finitas, la realización de espacios como el que se pretende mantener a través del artículo 135, para campañas de bien público.

Lo contradictorio es que, por un lado, se plantee el uso gratuito de un espacio y, por otro, se establezca un precio por ese espacio. A mi juicio, es perfectamente sostenible que exista un artículo como el 135, pero, en tal caso, no tiene fundamento que exista el 136.

Este es el principal cuestionamiento que hacemos, porque un principio que puede ser compartido con carácter general -me parece que a eso apuntaban las intervenciones del señor Ministro y del señor Subscretario en el sentido de que en estos temas sería bueno tener los más amplios apoyos posibles-, se debilita ante esta

dualidad de criterios. Esta propuesta perfectamente podría ser aceptada si se inclinara por la vía de lo que se establece, por ejemplo, en el artículo 135.

**SEÑOR GANDINI.- Saludamos a los integrantes de la delegación del Ministerio.**

Con respecto al artículo 135, reitero una pregunta que se hizo y que no fue respondida, que es quién regula esto. Se habla de quince minutos diarios por cada medio. ¿El Ministerio sabe -supongo que sí- cuántas radios AM y FM hay en el país, en cada localidad, ciudad y en la capital del país? ¿Sabe cuántos canales de televisión, cuántos canales de televisión por abonado y cuántas señales -como aquí se indica- existen? Representan un número muy importante. Regular esta medida y controlar los quince minutos diarios no acumulables requiere una organización estatal que vigile y, además, administre. Inclusive, deberá administrar el embotellamiento. Se dice que quienes lo pueden utilizar son todos los organismos públicos estatales y no estatales, y dentro de esta definición genérica, se señala un cúmulo muy importante. Si pensamos en estos organismos públicos y campañas de bien público, veremos que estas propuestas pueden surgir desde varios Ministerios como el de Educación y Cultura, del Interior o Salud Pública, así como desde ASSE, ANEP o la Universidad de la República. Pero también pueden surgir desde las Intendencias

¿Quién le dice a la Intendencia de Cerro Largo que los quince minutos están ocupados por tales y cuales Ministerios y que no puede hacer una campaña de bien público de interés departamental? ¿Quién administra ese pasaje por los quince minutos? Alguien deberá hacerlo, porque supongo que no dependerá del que llegue primero.

Tenemos más incógnitas sobre este asunto. Por ejemplo, los quince minutos a las tres de la mañana no valen lo mismo que a las doce del mediodía en una radio. Entonces ¿el Poder Ejecutivo está pensando en reglamentar esto por delegación que no está establecida en la ley?

Hago estas preguntas para ser práctico y concreto. El Parlamento debe saber en qué consiste la autorización que está dando el Poder Ejecutivo, y no nos queda claro cómo se van a administrar esos quince minutos diarios. Además, en virtud de la incidencia, el alcance y la penetración que tienen los diferentes medios de comunicación en sus especialidades y también en el territorio, puede haber diferentes interesados en difundir en ellos. ¿Quién lo va a organizar?

En segundo lugar, no me parece apropiado que el Estado se haga dueño de la responsabilidad social, que sea el único propietario del bien público. Estoy de acuerdo en que los medios de comunicación deban dedicar parte del tiempo en que trasmiten a la comunidad. De hecho, lo hacen; podríamos dar una cantidad de ejemplos en este sentido. El problema es que esta norma vincula bien público a Estado, y yo creo que no necesariamente son lo mismo. Bien público es cuando una radio o un medio de comunicación de la televisión nacional o de un pueblo dedican espacio, por ejemplo, para encontrar a una niña perdida.

Esa es una fuerte responsabilidad con la comunidad. Lo mismo sucede cuando se trasmite una campaña vinculada a una organización social que atiende a un sector de la población en la que el voluntariado es esencial, como la vivienda, la discapacidad o determinadas enfermedades, cuando alguien necesita una operación fuera del país, y en tanto otros casos que conocemos. Y a veces, lo hacen por mucho más tiempo que quince minutos; a veces, son programas enteros.

Entonces, considero que esto constriñe ese espacio -que no es ilimitado-, estableciendo que los medios deben dárselo al Estado. Esta medida también genera suspicacias, porque Estado es Gobierno. Aquí no se establece de qué manera el Gobierno hará su campaña de bien público. Todos sabemos que una campaña de bien público puede ser aséptica o no; puede tener contenidos políticos, imágenes políticas o imágenes de personas que luego formen parte del elenco político electoral. Esto genera rispideces y suspicacias, que son innecesarias.

Voy a leer nuestra propuesta para el texto del artículo 135; aclaro que la primera parte es igual. Nos parece más apropiada, ya que va a lo que queremos: que los medios de comunicación obligatoriamente dediquen un tiempo a los temas de bien público, pero con la libertad de hacerlo en función de su compromiso con la sociedad que los vincula. Dice así: "Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias, y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean

difundidas o distribuidas por servicios para abonados," -aquí viene el cambio- "deberán dedicar gratuitamente quince minutos diarios, acumulables mensualmente, a fines" -no a campañas- "de bien público, de carácter nacional o departamental, de iniciativa estatal o de la propia comunidad.- Cada uno de los medios referidos en el inciso anterior deberá remitir mensualmente, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, el detalle de los minutos dedicados al fin indicado, el objetivo y destinatarios de dicha publicidad gratuita y la persona física o jurídica de la que partió la iniciativa".

De esta manera, nos aseguraríamos de que todos los medios de comunicación del país dedicaran quince minutos diarios a estos fines; que el Poder Ejecutivo esté en conocimiento de lo que sucede; que ese tiempo pueda ser acumulable -a lo mejor, un medio guarda una semana para dedicar luego dos horas a un programa para una escuela de su comunidad, etcétera-; que no necesariamente sean campañas -tienen otro concepto en el lenguaje publicitario; pueden ser puntuales- y que esto tenga iniciativa en el Estado y en la comunidad, aun en personas físicas que, como decía hoy, van a un medio de comunicación a solicitar apoyo para operar un familiar o para obtener recursos para recuperar un techo que perdieron en una inundación o en un incendio.

Todo eso lo hacen los medios. Me parece bueno que se diga, que se sepa y, además, que sea algo voluntario; que sea indicado, pero voluntario. Así se ha actuado en otros casos, por ejemplo, con la publicidad de los partidos políticos en las campañas electorales, y ha dado muy buen resultado. No se violenta nada y permite un equilibrio entre todos los integrantes del sistema político -no solo de los que están en el Gobierno, porque ahora le toca a este partido, pero mañana, le va a tocar a otro-, para que no existan suspicacias en cuanto a que se produce una utilización indebida de esos espacios.

Por otra parte -en bueno romance-, el artículo 136 levanta una excepción que viene de tiempo atrás; ya se cobra -el precio lo fija el Ministerio- a los concesionarios por la utilización de frecuencias radioeléctricas y de otros bienes escasos. Se levanta la excepción, pero digamos que también escasos son, dentro de los medios, los espacios que los medios tienen. Aquellos medios que no son por abonados tienen un espacio competitivo para comercializar y de él obtener los recursos para pagar su propio funcionamiento. Estos medios están en competencia. Los más exitosos, con mayor audiencia, tienen más posibilidad de vender mejor sus espacios y más espacios también; los otros, no tanto. Sabemos que esto es así. Y lo del bien escaso es cada vez menos escaso, porque cada vez hay más frecuencias otorgadas y está más atomizado el espectro radioeléctrico y el de la televisión lo volverá a estar también, mientras que el mercado que lo financia, que es el publicitario, es el mismo. No es que crezca demasiado el mercado: Uruguay tiene la misma cantidad de habitantes, tiene el mismo mercado, los mismos consumidores, la publicidad se dirige a ellos; por lo tanto, hay muchos más medios pero los que pagan por esa publicidad son los mismos y los medios compiten. Si nosotros le seguimos agregando costos, algunas empresas los podrán pagar -no tengo dudas de ello-, pero muchas otras seguramente no. ¿Es el Poder Ejecutivo el que va a definir a quién le cobra y a quién no, quién paga porque su viabilidad económica queda en riesgo y quién no paga porque entiende que tiene renta suficiente para agregar costo impositivo, en este caso de precio? Me parece que es una delegación de confianza que hace el Parlamento al Poder Ejecutivo de turno en un tema -no nos engañemos aquí- muy sensible, sobre todo en el año electoral; reitero: muy sensible. Por lo tanto, diría que hay que ser muy cuidadosos con establecer nuevos precios, a un mercado atomizado, de frecuencias cada vez más atomizadas, varias de ellas en riesgo de viabilidad y que, como se dijo aquí, forman parte de la cultura, del ser nacional, y se supone que es de interés del Estado en su conjunto, y del Poder Ejecutivo en particular, promover, no limitar, ni constreñir ni dificultar.

La tendencia histórica ha sido que todo lo cultural tiene exoneraciones impositivas; los diarios, los libros y todas otras manifestaciones tienen métodos de promoción porque es interés del Estado que los medios que sirven para generar cultura, para difundirla o extenderla a la mayor cantidad de población, tengan exoneraciones, renuncias fiscales por parte del Estado para promoverlas. Esto va en el sentido contrario; inclusive, en el sentido contrario de lo que manifestó recién la delegación del Poder Ejecutivo.

Por las razones que expresé, me parece que no es conveniente aprobar este segundo artículo de la serie que nos remite el Ministerio de Industria, Energía y Minería, pero es una opinión, como todas. Remitiré copia del artículo sustitutivo que presentaré para el artículo anterior, a los efectos de obtener luego opinión del Poder Ejecutivo al respecto.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.- En primer lugar, saludo a la delegación y muchas gracias por concurrir a este ámbito.**

En el mismo sentido de lo que ha sido señalado por los señores Diputados preopinantes, creo que, en realidad, en vez de proponer un artículo aditivo, tendríamos que proponer la eliminación de estos dos artículos. En primer lugar, porque si el recurso es finito, es tirano el único elemento del que se basan los distintos medios de comunicación, que es el tiempo. El tiempo que, además, compartido y generalizado, deja absolutamente en inferioridad de condiciones a los medios nacionales, con la inmensa disposición que tiene hoy la competencia que, a través de los distintos vehículos, viene a competir con las radios y con los medios nacionales.

En segundo término, como bien lo señalaba el señor Diputado Gandini, la campaña de bien público no es, ni por cerca, patrimonio del Estado, pero igual nos hacemos las mismas preguntas, las que trasladamos y que de alguna manera la delegación intentó aclarar: ¿quién establece esas campañas? ¿Cuáles son los fines? ¿Para qué? ¿Qué se entiende definitivamente por bien público? ¿No es acaso también un concepto subjetivo? Esta definición se debió determinar claramente antes de la presentación de estos artículos.

Al mismo tiempo, señalamos que en un tema tan complejo -tal como concluía el señor Diputado Gandini- este artículo supone dar un cheque en blanco al Gobierno, a lo que el Partido Colorado no está dispuesto. La extensión de la fijación de los precios que deben abonar los concesionarios de las estaciones de radiodifusión no tiene correlación con la solicitud del espacio. Esto lo señalaba también el señor Diputado Posada y nosotros lo compartimos. Es una cosa u otra. Si el Estado hace uso del bien, entonces, no puede cobrarles. En definitiva, fijar precios, establecer tarifas y vender espacios es la mercadería con la que cuentan los medios de comunicación. Por ello, entendemos que lo más coherente de todo sería, simplemente, que el Estado pague cada vez que quiera utilizarlos y luego el espacio sea decisión de uso de los empresarios, que son quienes manejan la empresa y quienes saben sobre ella. La interferencia del Estado en este caso sería altamente perniciosa y discúlpesenos pero insistimos en que se trata de un cheque en blanco al Gobierno de turno.

**SEÑOR BEROIS.- Lamento haber llegado un poco tarde; quiero dar la bienvenida a la delegación.**

Estaba analizando el tema y quiero estribar en un concepto que me parece muy importante y que hace un efecto totalmente contrario a lo que se pretende acá, que es la puesta del canon cuando se da por supuesto que la rentabilidad de todos los medios es buena. Yo creo exactamente que en este caso se va a perjudicar a los medios de comunicación. Nosotros, que somos del interior, vemos el esfuerzo constante que los medios de comunicación de los diferentes puntos del país tienen que hacer para sostenerse. Cualquier impuesto u obligación extra que hoy se les establezca, va a significar que tengan que cerrar. Lo que se quiere hacer es equitativo pero, en definitiva, los beneficiados serán los grandes, los que van a poder pagar, y los chicos, los que efectivamente están haciendo un sacrificio muy grande, serán los directamente perjudicados.

Quería aportar estos conceptos; no voy a reiterar los muchos y buenos conceptos que ya plantearon mis compañeros porque me parece que sería llover sobre mojado.

**SEÑOR ABDALA.- Sin el ánimo de prolongar esta discusión, quiero decir que es realmente importante el tema que hoy está analizando la Comisión.**

Simplemente, quiero recapitular en cuanto a las consultas que formulamos en nuestra primera intervención, algunas de ellas respondidas totalmente y otras en forma parcial; luego sacaremos las conclusiones que correspondan. Seguimos teniendo dudas en cuanto a cómo va a funcionar esto y quién va a disponer de esos espacios diarios de quince minutos. Parece que hay distintas alternativas en cuanto a los criterios para la fijación de los precios. Aquí se habló de tres criterios, pero también se dijo que todavía no hay una definición de qué criterio se va a utilizar. Entonces, llegamos a la conclusión de que el Poder Ejecutivo propone una potestad que todavía no tiene bien resuelto ni definido de qué manera va a utilizar o a implementar. A esta altura, haciendo el balance, nos interesa mucho saber algo que creo que en la larga intervención de las autoridades que escuchamos hace un rato no quedó definido o respondido. El Ministro acaba de ratificar que va a haber una ley de medios o que el Poder Ejecutivo promoverá una. Sin embargo, no ha dicho por qué quiere que se adelanten estos dos aspectos de esta futura ley de medios: el que concierne a espacios gratuitos y el relativo a la contraprestación de un precio por la utilización de los espacios. ¿Por qué razón o circunstancia de apremio el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de adelantar eso? Me parece que esto no ha quedado respondido y, por eso, quería reiterar ese último aspecto.

Gracias.

**SEÑOR CARBALLO.- Obviamente, no integramos esta Comisión, pero estamos acá porque nos interesan estos temas, algunos de los cuales hemos venido siguiendo desde la Comisión de Industria, Energía y Minería.**

Antes que nada, damos la bienvenida a los representantes del Poder Ejecutivo.

En el transcurso de estas casi dos horas y media a uno le van surgiendo algunas dudas sobre lo que se ha venido planteando respecto de estos dos artículos. Obviamente, se ha dicho, con mucha claridad, que estamos hablando de fijar precios. Se hace mención al artículo 136; ya hay una ley de 2001 que se expresa en ese sentido y se habla de fijar precios en la Ley de Presupuesto de 2010.

Y ya que estamos hablando de fijar precios, puntualmente queremos saber quiénes son los que pagan. ¿Qué es lo que se paga? ¿Desde cuándo se paga? ¿Cómo se logra alcanzar acuerdos con la gente que está pagando?

Escuchamos con claridad los tres criterios que se han venido aplicando pero, por lo que hemos escuchado, existe una preocupación con relación a las condiciones o dificultades que podría generar a quienes, en definitiva, hasta el momento han sido exonerados. Entonces, nos viene a la mente consultar qué pasó con la gente que estaba pagando. ¿Alguno de ellos tuvo alguna dificultad desde el punto de vista económico para dejar de cumplir con eso? Lo podemos entender; somos del interior y conocemos la situación de los medios de comunicación en el interior. Al mismo tiempo, decimos que en el interior también hay grandes medios de comunicación así como en la capital del país hay medios de comunicación que son chicos; esa es la realidad, tanto en materia de televisión como radial, fundamentalmente.

A través de esta modificación, obviamente, se está incluyendo lo que tiene que ver con la televisión abierta y las estaciones de radiodifusión. Se nos viene a la mente preguntar, por ejemplo -si el Poder Ejecutivo maneja esta información-, cuál es el volumen de venta que tienen estas empresas que vienen desarrollando este tipo de actividades y que han estado exoneradas de los precios que a otros les han venido cobrando, y desde hace cuánto tiempo que esto es así.

Con relación a los quince minutos -que es el artículo 135-, en lo personal no estoy de acuerdo con que sea voluntario. Creo que también sería bueno -si el Poder Ejecutivo tiene esta información- saber de primera mano cuáles han sido los ejemplos que ha tenido el Poder Ejecutivo en materia de dejar librado al voluntariado de los medios lo relativo a las campañas. Hace un momento se planteó que no es lo mismo tener quince minutos a la hora 3, que quince minutos a la hora 10.

Ya que estamos hablando de fijar precios, con respecto a las campañas de bien público que se han venido realizando, quisiera saber si tenemos algunas cifras sobre lo que han significado esas inversiones al Estado desde el punto de vista económico.

**SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer un planteo muy sencillo y es solo para no pasar por alto una posible confusión porque no sé si el señor Diputado Carballo se refería a mi propuesta cuando hablaba de voluntario.**

Mi propuesta no es voluntaria sino que habla de quince minutos obligatorios, gratuitos para cada uno de los medios. Difiere de la propuesta del Poder Ejecutivo en el sentido de que no son para campañas de bien público indicadas por el Estado, sino que cada uno de los medios tendrá que dedicar obligatoriamente, en forma gratuita, quince minutos a campañas de bien público procedentes del Estado o de personas físicas o jurídicas. Eso se deberá indicar y el Poder Ejecutivo tendrá que tener ese registro. Pero el que manda no es siempre el Poder Ejecutivo; tendrá que hacer sus gestiones.

En definitiva, no es algo voluntario sino obligatorio.

**SEÑOR DELGADO.- En el fárrago de las preguntas de los colegas, quedó una sin contestar y tiene que ver con el Decreto Nº 734 de 1978, que reglamenta el Decreto Ley Nº 14.670, que establece que los medios de radio y televisión deben ceder treinta minutos de sus emisiones diarias. Todo el mundo reconoce que eso se usó en todos los Gobiernos con moderación, pero ahora hay una norma por la cual**

**se deben ceder por parte de las empresas de radiodifusión quince minutos en forma obligatoria no acumulable para campañas de bien público y en esto se refería al interés público, que tiene que ver con este decreto de 1978**

Obviamente, esto no está en la Rendición de Cuentas, pero queríamos preguntar al señor Ministro si está previsto en una ley posterior proceder a la eliminación o modificación de este Decreto que hoy está vigente porque si no se aclara, podría ser acumulable a la norma que hoy se está proponiendo.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Agradezco a los Diputados, tanto por las preguntas como por las contribuciones que se hacen desde diferentes aspectos, algunas complementarias, otras contradictorias, pero todo con la finalidad de seguir avanzando en este importante tema.**

También agradezco por marcar, dentro de la cantidad de preguntas, cuáles merecen una profundización o no han sido contestadas adecuadamente.

Con respecto al primer caso, cabe señalar que proponemos dos normas por lo siguiente. Como sucede en otros temas, evidentemente uno puede suponer que cuando uno hace una norma para una empresa -no hablemos de telecomunicaciones sino con finalidades explícitas en cada caso-, en definitiva, de ahí puede resultar un costo indirecto o directo para la empresa, según sea el caso. Como se trata de objetivos específicos distintos, se hacen entonces, normas específicamente definidas para ese objetivo específico. Es como si se planteara hacer una sola Ley de Impuesto a la Renta y sacar de ahí lo relativo a la previsión social. Sin embargo, hay un objetivo para cada caso. En este caso, el objetivo está, claramente, en la necesidad de hacer campañas de bien público, procedan por motivos de salud, de educación, de situaciones específicas, de emergencia o lo que fuera Tenemos también la eliminación de la excepción en el artículo 94 al que hacíamos referencia, que tiene que ver la práctica casi universal de cobro por ese uso. Los dos objetivos son distintos; los dos suman en forma directa o indirecta. En uno se pide 15 minutos de los 1.440 minutos del día y en el otro se estipula un precio. Se trata de objetivos diferentes aunque al final sea un solo costo, como sucede cuando se le pide a una empresa en común el seguro de los empleados o el Banco de Previsión Social.

En ese sentido, no lo entendemos contradictorio sino, por el contrario, aclaratorio de para qué se usa cada uno de los elementos. ¿Quién regula esto? Claramente la filosofía estará dada por lo que ya había sido previsto por leyes anteriores y que continúa en este sentido en el caso de las cadenas o del uso. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, junto con Presidencia, recibe las solicitudes de estas campañas. Hoy son controladas muy fácilmente en la medida en que lo permite la digitalización de medios, por más que haya gran cantidad de casos. También la URSEC, como está previsto en este caso, tiene el control del cumplimiento y la operativización, como está contemplado en lo que tiene que ver con las cadenas. Por eso está escrito con la misma filosofía; es un instrumento que se tramita de la forma antedicha y continúa los aspectos anteriores.

Recibimos la propuesta de modificación entendiendo la búsqueda de aportes sobre el tema. En cuanto a los quince minutos, creemos que debe ser obligatorio. Se dice "hasta quince minutos no acumulables", lo que quiere decir que pueden utilizarse o no, y se deja la reserva de la posibilidad de su utilización. Esto es de fundamental importancia, ya que hay momentos en los que se necesitan campañas urgentes, por ejemplo en lo que tiene que ver con el dengue o con el ahorro de energía, y otros en los que no.

Con respecto a que el bien es cada vez menos escaso, permítanme aclarar que lo que están haciendo todos los países, recomendados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, es ir comprimiendo a la radiodifusión en determinados sectores, en la medida en que la tecnología lo permite. De todas maneras, se expande gracias a los nuevos esquemas, pero esa compresión se debe a que las ondas son utilizadas cada vez más para otros esquemas de radiodifusión y para el control de las redes eléctricas "smart grids", que el país todavía no tiene pero que en el futuro se van a imponer para eficiencia y seguridad; se busca un mayor dividendo digital para poder utilizar la tecnología 4G y demás. En definitiva, la recomendación de la UIT es el aprovechamiento óptimo de este bien público que es cada vez más escaso. La televisión digital permite varias señales donde antes había un solo canal, y eso agranda, pero en el contexto total la recomendación única va por el camino de que este bien se optimice porque las aplicaciones en salud, educación, defensa, energía y otras tantas, se están utilizando cada vez más. Un ejemplo de esto es la tecnología 4G -al respecto

concurrimos al Congreso de Barcelona- que implica la utilización de espacios que antes no se utilizaban. Estas son cosas bien interesantes para poder seguir avanzando sobre el tema en otra ocasión.

Entonces, el cobro por el uso de este bien público es un hecho universal y está claro que al tratarse de empresas comerciales esto influye sobre la rentabilidad -como bien se decía- y sobre cualquiera de los otros elementos que implican la excepción que hoy se elimina, porque en definitiva el resto de las empresas hoy tienen un fuerte aspecto de telecomunicaciones y, por lo tanto, de rentabilidad. En ese sentido, vamos fijando -y ya lo hemos hecho en su momento con la televisión- los criterios adecuados como para que los impactos sean diferentes de acuerdo al tamaño de las empresas, como bien explicaba el señor Director de Telecomunicaciones, porque a mayor tamaño se sabe que las posibilidades son mayores, tanto en el interior como en la capital.

En este caso, el hecho de que estos dos artículos sean complementarios está definido en cuanto al criterio de promover más y mejor la cultura nacional. Esto lo marcaba el Subsecretario. Lo que se entiende por bien público no tiene discusión en la normativa ni en la realidad. Es algo que está bien desarrollado y no tendría que implicar un costo al Estado porque se trata de un bien público. En definitiva, aquí se trata de desarrollar, cuando las situaciones lo requieran, campañas nacionales y departamentales, que tienen que ser complementarias.

Estamos de acuerdo con lo que el señor Diputado Delgado marcaba en cuanto a que no es acumulable; tenemos prevista una modificación en ese sentido con el decreto al que se hacía mención anteriormente. Estos dos criterios de carácter universal van a eliminar excepciones y a fijar una situación de difusión en el momento en que la sociedad más lo necesita. ¿Por qué preferimos adelantar estos dos puntos? Porque entendemos la necesidad de criterios de convivencia, de campañas en una sociedad más compleja, y se nos hace necesario adelantarnos para poder difundir todos los aspectos sobre los que ya hemos hablado anteriormente.

Por último, en cuanto al hecho de fijar un precio, ya fue adelantado en las consultas que se hicieron en el caso de televisión digital y en ese sentido fue pedida la equiparación de esa norma para que hacia el futuro podamos destinar esto a lo que también es imperativo en el momento positivo y especial que Uruguay está viviendo, que es el desarrollo de la industria audiovisual. Cuanto antes lo hagamos, mejor va a poder desarrollarse.

Lógicamente, los tiempos son un tema opinable, pero lo que vemos es que este es el momento adecuado en el país para tratar estos dos puntos mientras desarrollamos luego, con toda tranquilidad y como se pide, las dos normas que estaremos enviando en los próximos tiempos.

Hemos clarificado que es un tema de regulación; hemos explicado por qué se trata de dos normas y no son contradictorias; hemos explicado por qué universalmente se desarrollan, y les debemos quizás algunas respuestas relacionadas con el voluntariado y el costo al Estado. Estaremos proporcionando los datos en ese sentido.

**SEÑOR MUJICA.- Quiero fijar algunos puntos de vista respecto a estos artículos a cuenta de una discusión de fondo que daremos en Sala.**

En primer lugar, las ondas no son el único bien finito e inextensible que legisla el Estado; en forma particular, legisla otros bienes que tienen esa misma condición. Se acaba de legislar un impuesto para otro bien finito e inextensible, como es la tierra. Se trata de un impuesto específico en atención justamente a esa excepcionalidad que tiene.

En segundo término, la relación que tienen los artículos 135 y 136 no está dada porque uno sea el pago por el otro. Uno y otro están vinculados porque ambas son formas en las que el Estado cobra por entregar la explotación de un bien finito e inextensible como es una onda. Por lo tanto, eso es lo que los vincula. Yo diría también que, por lo menos en el Uruguay, con estas ondas se da una particularísima situación, porque el Estado no solo las entrega gratuitamente, sino que luego las subsidia, porque es quizás el principal cliente de todos los medios de comunicación. Por ende, repito que les entrega gratis una onda por cuya utilización para cualquier tipo de campaña luego le cobran.

Si yo propusiera sustituir estos dos artículos por la obligación de transmitir de forma gratuita los mensajes del Estado -de todas sus empresas y de todos sus organismos- seguramente en el Parlamento ahora tendríamos una procesión de los medios de difusión, que estarían escandalizados.

Podemos avanzar sobre los problemas de regulación de estas normas; los criterios acerca de cómo fijar horarios, etcétera, van a estar contenidos en aspectos reglamentarios que, obviamente, son opinables, pero el concepto, lo que vamos a respaldar en Cámara con respecto a estos dos artículos, es el derecho que tiene el Estado a no hacer excepciones en el cobro por el uso de bienes propios que son inextensibles, finitos y que están siendo utilizados de forma subsidiada.

El Estado cobra esto de dos maneras: por un lado, a través de un canon y, por otro, exigiendo que determinado espacio de tiempo sea utilizado en campañas públicas estatales, de bien público, hechas por el Estado. Si diéramos a los canales de televisión la prerrogativa de elegir a qué institución privada le van a hacer una campaña de quince minutos para cumplir con lo establecido en el artículo 135, en definitiva, el beneficiario no sería el Estado, que es el propietario de la onda, y eso daría lugar a cualquier tipo de manejo. Por eso, prefiero que sea el Estado el que determine y realice las campañas que se pasen en esos quince minutos.

Nuestro enfoque es diferente al que está haciendo la oposición y, efectivamente, es una forma de resarcir al Estado por el uso de estos medios. Además, es un modo de equilibrar un canon que se cobra a otros medios y del que hasta ahora, no sé por qué razones, se había exceptuado a estos en particular.

También estamos dispuestos a discutir sobre la posibilidad de racionalizar este canon a los efectos de no perjudicar a los medios del interior, a los más pequeños; lo aclaro porque en el interior hay medios muy grandes.

Sin duda, se puede perfeccionar el instrumento, pero insisto en que compartimos plenamente el objetivo y el espíritu con el que se incorporaron estos dos artículos. Queríamos dejar constancia de ello en la versión taquigráfica.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Voy a ser breve, porque me siento representado por lo que dijeron mis compañeros y por los cuestionamientos que se han hecho a este articulado.**

Quiero hacer dos razonamientos.

El primero es que lo que genera este debate, esta preocupación, esta suspicacia -es la palabra que utilizó el Diputado Gandini-, es que no se entiende por qué el Poder Ejecutivo desguaza esta cuestión y empieza a presentar por separado artículos que tendrían que ser discutidos en un contexto. Estamos discutiendo una Rendición de Cuentas; se supone que estamos analizando el balance de los números del Gobierno, pero aparece un asunto como este que, notoriamente, debería estar incorporado en una ley marco que se encargara de definir cuál es la relación del Estado con los medios

Tenemos que sacarnos ese complejo de que hay dificultades para hablar de este tema. Esto me suena a una suerte de "desarmo el asunto y lo empiezo a dejar caer por artículos.

La concentración de los medios de prensa en pocas manos es un asunto que también pudo haberles preocupado y haberlo traído acá; por ejemplo; es un tema importante que podría ser un elemento distorsivo de los medios de comunicación. ¿Por qué esta cuestión y no otra? ¿Por qué no discutimos todo junto? Eso sería más ordenado. Yo lo que le advierto a esto es desorden. Se traen dos artículos referidos a los precios y a las campañas de promoción del Estado a través de minutos en la televisión y en la radio es una muestra de que están presentando el tema desordenadamente.

No hicieron lo mismo con el tema de la televisión digital, por ejemplo, porque en una estructura jurídica que, desde mi punto de vista, estaba bien articulada -se podrá tener coincidencias y diferencias-, se planteó una propuesta global concreta; estaba todo planteado. Eso me pareció ordenado; esto me parece desordenado, porque para discutir este tema hay que discutir todo el contexto, no solo esto.

El segundo razonamiento tiene que ver con los quince minutos, porque se habla de los quince minutos, pero, vamos a ver; la imaginación da para mucho. Yo puedo imaginarme esos quince minutos de múltiples maneras: de a diez o quince segundos, de a minutos distribuidos a lo largo de la programación del día, etcétera. Pero, para no ser tan imaginativo, voy a poner un ejemplo y voy a hacer una pregunta.

Esto de los quince minutos ya existe y los canales de televisión abierta lo cumplen. Hay quince minutos destinados al principal bien público nacional. ¿Cuál es? La educación; estoy hablando de TV Educativa. Yo me pregunto y le pregunto al Ministro: ¿en algún momento el Gobierno se sentó con la televisión abierta a discutir este asunto de la TV Educativa y la retransmisión de sus programas cuya elaboración nos cuesta decenas y decenas de miles de dólares? ¿Y a qué hora se emiten? Todos sabemos que salen en horarios laterales; TV Educativa se emite a las seis de la mañana. Después de la señal de ajuste, lo primero que viene es TV Educativa. Esto lo comento como maestro, porque siempre me llamó la atención; se trata de programas que habría que grabar y pasar en un horario adecuado.

Pero si efectivamente hay interés en utilizar estas ondas que -como se dijo acá- son del Estado, ¿en algún momento hubo una charla, una conversación, una reunión, un encuentro que el Ministro haya registrado con la asociación de canales de televisión para discutir la difusión de la TV Educativa, que es el principal bien público y cómo la televisión y las radios -que en algún momento también participaron- establecen un nexo con la educación?

Quiero finalmente decir que comparto que estos dos artículos parecen ser sumatorios. Hay un costo porque, obviamente, hablar de quince minutos es hablar de plata, no solo de tiempo. ¿Cuánto salen quince minutos en un horario central en cualquier radio o en la televisión? Eso es costo. A eso se agrega, en el artículo 136, un canon.

Pero repito que no es este el ámbito para profundizar en el tema ni la Rendición de Cuentas es la instancia; tenemos que debatir el marco global de los medios, porque hace tiempo que el Gobierno y el Frente en particular han empezado a tirar esto arriba de la mesa. Yo creo que hay que agarrar el toro por las guampas y discutir esto globalmente. Y si hay que debatir sobre contenidos, si en el Gobierno o en el Partido que gobierna existe la idea de debatir contenidos, pongámoslos arriba de la mesa y demos la discusión. Hagámoslo como una sociedad democrática, abierta; demos una buena discusión sobre un tema que es muy sensible, altamente sensible, aquí y en cualquier parte del mundo.

Repito que el desguace es lo que me parece que hace que la discusión resulte muy desordenada y muy falta de contexto.

Por último, reitero que me gustaría saber si en algún momento el Gobierno creó un ámbito de negociación con los medios de comunicación para discutir la TV Educativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

**SEÑOR IBARRA.- Simplemente, quería reafirmar el posicionamiento que mantuvimos en oportunidad de la comparecencia de la delegación de Andebu, presidida por el señor Inchausti. Hubo una polémica y un intercambio de opiniones muy importante sobre la valoración de este artículo 135 del Ministerio de Industria, Energía y Minería y aquellos conceptos que vertimos en esa oportunidad los reafirmamos.**

Estoy convencido de que, desde el punto de vista de los casi trescientos artículos que tiene esta Rendición de Cuentas, este artículo 135 es uno de los principales, sobre todo teniendo en cuenta la situación social que vive el país en este momento -que no la vamos a achacar a nadie, pero que es una realidad- y que se necesita intentar que integrantes de la sociedad tengan una visión por parte del Estado desde el punto de vista cultural, de lo que significan los temas de las drogas, sanitario, de la violencia, del medio ambiente y de la discriminación.

Reitero, valoro este artículo 135 como uno de los principales, más allá de que quizás habrá que ajustar la redacción y en la reglamentación correspondiente se tendrá en cuenta todo lo que acá se ha expresado con referencia al derecho del Estado uruguayo a utilizar en forma gratuita hasta quince minutos diarios no acumulables. En aquel momento, cuando estuvo presente Andebu, yo uní esto a lo que había acontecido con

parte de las quince medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo sobre el tema de la seguridad pública; me refiero a ver qué se hacía con el horario de protección al menor, artículo 455/88. En este aspecto hubo discrepancias, no solamente por parte del sistema político, sino por parte de las propias empresas vinculadas a los medios de comunicación; existieron editoriales muy duros rechazando categóricamente la iniciativa y argumentando que eso podía significar que el Estado, el Poder Ejecutivo, avanzara en el control de los medios de comunicación. En aquel momento, el Presidente de Andebu no se refirió al tema, pero yo estuve al otro día con él.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

—Además, leí en la prensa -luego de una exposición; si no, no la hubiera hecho- que se había llegado a un acuerdo pacífico en cuanto al tema del cambio del decreto 455/88 y que era aceptado directamente por las empresas de radio, televisión, etcétera. Esto realmente me alegró y le dije al Presidente de Andebu que me parecía muy positivo y que entendiera que mi exposición el día anterior estaba referida también a la necesidad de trabajar con ahínco por todos los medios, Estado, sociedad, medios de comunicación, etcétera, para intentar disminuir, lo más rápidamente posible, la violencia, el consumo de droga, la problemática de un sector de la juventud, de la niñez, etcétera.

Por lo tanto, reitero, valoro este artículo como uno de los principales que tiene esta Rendición de Cuentas y esperaremos los ajustes que realice el Ministerio para aprobarlo sin ningún tipo de dudas.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Voy a ser muy breve, pero quisiera dejar un concepto, un mensaje final.**

Es muy importante reafirmar que nosotros -lo decía recién el señor legislador que me antecedió en el uso de la palabra- apostamos al diálogo, los acuerdos e intercambio con todos los actores involucrados en este sector como lo hemos hecho en todos los otros sectores de la vida nacional. Agradecemos que se haga referencia al decreto de la televisión digital, porque fue un decreto que es muy importante para el país por lo que se viene, pero que es inédito en su forma de construcción porque se hizo a partir de una consulta abierta a todos los actores del sector, incluyendo a Andebu y a los representantes de los propietarios de televisión.

En ese marco nosotros insistimos -esto es, simplemente como información, pero creo que bien vale la referencia- en la necesidad de ver como una oportunidad que va a beneficiar a todos -también a los operadores de televisión- el fomento a la industria de contenidos nacionales, a la industria audiovisual uruguaya, por lo que dijimos antes, y por el potencial y la fe que le tenemos. En ese contexto, en ese marco de diálogo, los propios operadores dijeron que no, que eso no se podía hacer porque significaba poner un precio, y se establece en la ley la exclusión del sector a eso. Y nos hicieron referencia, inclusive, a este artículo, no porque estuvieran en contra del tema de fondo, sino porque, formalmente, si no se modificaba este artículo no se podía avanzar hasta ese nivel de instrumentaciones y aquí lo estamos trayendo. Y lo estamos trayendo en este contexto, seguramente tomando la experiencia. Si ustedes me permiten, yo quiero destacar que la Ley Nº 17.296 -y este artículo que estamos considerando y que, de alguna manera, incluye esta excepción- es una Ley de Presupuesto del año 2001 que consideró y aprobó seguramente una Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda muy similar a esta. Yo no integraba el sistema político en el año 2001, pero quiero decir que estas cosas se establecieron justamente en este ámbito y, siguiendo la lógica, como hace referencia a ingresos que iba a obtener el Estado, su análisis correspondía a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda en el marco del Presupuesto y las Rendiciones de Cuentas.

Si bien entiendo y respeto, no comparto el criterio del desguace. Lo que estamos haciendo en cada ámbito es establecer las normas correspondientes articuladas en un pensamiento y en una política común.

Lo último que se dijo sí lo comparto: no creo que sea adecuado que los espacios de televisión educativa se emitan a las seis de la mañana o en horarios en los que sus principales destinatarios están durmiendo o no pueden acceder. Creo que eso es lo que fundamenta la necesidad de la regulación y de la articulación de criterios. Afortunadamente, como ya dijo el señor Diputado Ibarra, se están encontrando espacios de diálogo para ver estas cosas y efectivamente se ha constituido un ámbito de trabajo con los operadores de la televisión, con la Dinatel -en nuestro nombre lo integra el ingeniero De Cola como Director de la Dinatel- y con otros organismos públicos en los que se ha podido llegar a un acuerdo sobre el horario de protección al menor y se ha encontrado un acuerdo más importante, que es aprovechar ese ámbito para discutir todas las

políticas de comunicación relativas a la infancia que me imagino que incluirán este tema y compartimos que es un hecho a celebrar y que marca los caminos de diálogo que, por suerte, el Uruguay siempre encuentra.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Vamos a continuar con el articulado, no sin antes aclarar que en breve me voy a tener que retirar; pido disculpas a la Comisión**

Correspondería tratar ahora el artículo 138.

**SEÑOR ABDALA.- Es verdad que el señor Ministro se refirió a los tres primeros artículos en su conjunto, pero luego el debate se centró en los dos primeros y, culminada la discusión de los artículos 135 y 136, yo quiero hacer una consulta con relación al artículo 137 que tiene que ver con la ley de radiodifusión comunitaria, que fue motivo de debate intenso en este Parlamento en el período pasado, en particular con el señor Subsecretario, que fue muy activo en aquellos tiempos como legislador.**

Aquí advierto que hay una modificación con relación a la norma vigente en cuanto a que se establece este plazo de dos años desde la realización del último llamado a los efectos de la adjudicación de nuevos espacios. Yo quisiera que se nos explicara cuál es la razón y se fundamentara.

De paso me interesaría que se nos dijera sucintamente cuál ha sido el resultado de la aplicación de la ley de radios comunitarias -capaz que es una información que se nos puede enviar después-, en el transcurso de estos cinco años de su vigencia, tomando como ejemplo el departamento de Montevideo que, por cierto, es un ámbito muy especial en cuanto a las experiencias de radiodifusión comunitaria que esta norma vino a legalizar o regularizar. Yo sé que se hizo un censo -lo disponía la ley para el momento de inicio de su vigencia-; entonces, sería interesante saber cuántas radios que ya existían fueron formalizadas y cuántos espacios u ondas nuevas se adjudicaron desde entonces. Sería importante conocer esos datos a nivel de todo el país, pero cada departamento tiene una realidad distinta, así que me interesaría especialmente la información relativa al departamento de Montevideo donde, sin duda, se da una situación bastante compleja por la concentración y la densidad que tenemos.

**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Antes de retirarme de Sala me gustaría dar una rápida visión de los principales bloques, para que luego puedan ser desmenuzados con las preguntas que los señores Diputados entiendan conveniente formular, que serán respondidas por el señor Subsecretario.**

Los artículos 138 y 139 hacen referencia al desarrollo del sector naval, que es de fundamental importancia para el país. Todos sabemos que el crecimiento económico de los sectores productivos del país, pero más que nada el desarrollo sustentable -mejor calidad de trabajo, más puestos, menor vulnerabilidad relacionada con los ciclos económicos externos-, se vincula a cómo uno va evolucionando en su estructura productiva. En definitiva, el paradigma del desarrollo es la base de ir llevando la economía hacia sectores cada vez más productivos y demandados en los mercados mundiales. Esta es la base del desarrollo de una estructura productiva. Y en el caso de la industria naval, ese desarrollo tiene una gran posibilidad dada la conjunción de factores que se está dando en cuanto a demanda de barcos y de partes, de reparación y de mantenimiento, a la demanda de la región referida a los temas petroleros y de transporte en la hidrovía, una industria que Uruguay tuvo en su momento y que pensamos que es principal su recuperación. En definitiva, los artículos 138 y 139 tratan del polo naval: luego serán desarrollados.

Por su parte, el artículo 140 plantea un tema totalmente diferente, que refiere a otra área, y tiene que ver con las normas sobre patentes para constitución de domicilios, en el marco de un problema muy específico y operativo, con el fin de facilitar las comunicaciones y los trámites en ese sentido. Se trata de una pequeña modificación operativa. En la Rendición de Cuentas pasada se hicieron dos modificaciones de este tipo que resultaron muy buenas para agilitar los trámites en el sector.

Si bien los artículos 141 y 143 refieren a áreas distintas, tienen como objetivo fundamentalmente la pequeña y mediana empresa. En cuanto al artículo 141, los señores legisladores recordarán que el año pasado se trató de cambiar -fue aprobado por este Cuerpo- el sistema de tasas que existía, porque era muy oneroso para la pequeña y mediana empresa. Eso fue objeto de una discusión muy positiva que tuvimos entre todas las

bancadas y el Gobierno. En este caso se trata de amparar a esas pequeñas y medianas empresas en el tema de metrología legal, permitiendo un sistema para ponerse al día con la deuda, estableciendo alguna quita que lo facilite, a fin de terminar de ordenar lo que se hizo el año pasado. Me refiero a sustituir el sistema de cobro de los costos de la tasa y demás por uno que ordene fundamentalmente las deudas. Esto tiene mucha importancia para las pequeñas y medianas empresas para poner en orden, de aquí en adelante, los problemas derivados de la morosidad y lo que tiene que ver con el clearing de informes.

El artículo 143 apunta a lo mismo; está dirigido a empresas que entran en un círculo vicioso: tienen deudas por lo cual no se les otorgan los permisos correspondientes; al no poder producir no pueden pagar la deuda y así sucesivamente. Por lo tanto, en ambas normas se trata de conceder por única vez la posibilidad de financiamiento, exonerando algunos recargos correspondientes en un caso -como decía- a la metrología y, en otro, a la minería y geología.

El artículo 142 refiere a un tema que ya discutimos con los señores legisladores, cuando se elaboró el Presupuesto, y tiene que ver con que el Estado tenga las mayores capacidades para seguir desarrollando el sistema minero. No se han podido terminar a tiempo los pliegos de licitación porque se ha seguido la recomendación que hemos discutido en el sentido de hacer consultorías internacionales y locales para desarrollar este tema, porque es de fundamental importancia conocer la experiencia de los principales países mineros. Por lo tanto, el artículo 142 procura ubicar este crédito que estaba previsto en un Ejercicio, para otro posterior a fin de realizar este mapa aerogeofísico.

El artículo 144 tiene como objetivo poner en línea los permisos relativos a las actividades extractivas que no tienen carácter industrial o se refieren a organismos públicos. En este caso se hacen propuestas, que tendrán ocasión de discutir, a fin de normalizar un sistema que viene bastante desordenado desde hace varias décadas en nuestro país.

Finalmente, el artículo 145 trata de dar un destino también a las Pymes -o sea que en esta Rendición de Cuentas tenemos muchos elementos para facilitar las cosas a la pequeña empresa-, para que sea efectivo lo que hoy es el Programa de apoyo a la creación de Fondos Garantía. Entonces, se destina una partida, que está sin uso desde hace un tiempo, al programa de apoyo a las sociedades de garantías recíprocas que realiza la unidad ejecutora correspondiente.

De manera que, como resumía, básicamente se trata del desarrollo de la estructura económica y productiva, en un caso dirigido al impulso a nuevas industrias del país, y en otro, al apoyo de la pequeña y mediana empresa en temas que parecen muy pequeños, como la tasa de verificación, pero que en algunos casos tienen consecuencias como la falta de operatividad u otras dificultades en las empresas.

Muchas gracias: reitero las disculpas del caso por tener que retirarme.

**SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ya sabía que el señor Ministro tendría que retirarse, en la medida en que debe viajar en el día de hoy. Inclusive, modificamos el horario de su comparecencia por ese motivo; por lo tanto, aceptamos sus disculpas; sabemos que quedará bien representado por el resto de la delegación aquí presente. Le agradecemos especialmente su presencia.**

(Se retira el señor Ministro de Industria, Energía y Minería)

—Había quedado pendiente la pregunta del Diputado Abdala relativa al artículo 137.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Efectivamente, el artículo 137 modifica la Ley Nº 18.232, de radiodifusión comunitaria, en la que, como recordó el señor Diputado, tuvimos ocasión y gusto de trabajar conjuntamente en la Legislatura pasada. Para garantizar la existencia de oportunidades de regularización y acceso a las posibilidades de transmisión, en esta ley se planteó la obligatoriedad de realizar la convocatoria a interesados en brindar estos servicios de radiodifusión comunitaria por intermedio de llamados públicos periódicos, con amplia publicidad y en el marco de los planes de política pública que establezcan las autoridades, estableciendo un plazo que, a la luz de la experiencia, resulta exiguo, por lo menos en esta etapa, en la que se ha trabajado —inclusive de acuerdo con el propio mandato del Poder Legislativo- en el censo, regularización y llamados por áreas del país, tarea que se viene realizando con mucho éxito. Ha sido**

**posible identificar los servicios de radiodifusión comunitaria, diferenciándolos de los que no lo son, regularizar los servicios y brindar las autorizaciones correspondientes. Todo este proceso ha demostrado, en la práctica, requerir una labor, una coordinación y una articulación tales que los plazos establecidos en la norma original de periodicidad semestral resultan verdaderamente exiguos.**

Entonces, este artículo establece un ajuste de los plazos establecidos para los llamados para que estos se puedan realizar adecuadamente.

A continuación voy a ceder la palabra al ingeniero De Cola, para que se refiera a la evaluación de la ley y la etapa de regularización en la que nos encontramos.

**SEÑOR DE COLA.- El proceso de regularización establecido en la ley de radiodifusión comunitaria se ha venido llevando adelante, por cierto, con alguna dificultad que se debe reconocer, aunque ha avanzado a pasos firmes en un trabajo coordinado entre nuestra Dirección, la Ursec y el Charc, los distintos actores involucrados. Se ha completado el censo, por el que ya se han avalado más de noventa y menos de cien radios comunitarias; recientemente cerramos en el departamento de Montevideo, que dejamos para el final por su complejidad. Se han cumplido ya las etapas de llamados a nuevos interesados en radios comunitarias en varios departamentos del interior; nos va quedando algún departamento del litoral y Montevideo. En este momento están en curso llamados en San José y Colonia, y están cerrados los llamados en Durazno, Flores y todo el este del país.**

A su vez, según el plan que nos hemos establecido de ir paso a paso, se cierra el censo, se asigna todo el espectro en la separación comunitario-comercial, se hace el llamado a nuevos interesados en el área comunitaria y, luego, se hace un llamado a interesados para prestar el servicio en el sector comercial. La Ursec ya está trabajando en el llamado a interesados para radiodifusión comercial en los departamentos de Durazno y Flores, y así continuaremos, en una estrategia —como adelantó el señor Subsecretario- de ir por regiones del país, cumpliendo este ciclo, avanzando hacia la capital donde, sin duda, por las cuestiones de saturación del espectro radioeléctrico, es más dificultoso proceder eventualmente a nuevos llamados. Con el censo terminado, una vez la Ursec finalice el estudio de las distintas coberturas y disponibilidades de canales, veremos si existe la posibilidad de hacer llamados. Tenemos la sospecha de que no habrá espacio disponible para hacerlo, pero necesitamos la confirmación técnica, que obtendremos en los próximos meses.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Si bien en el artículo 137 se mantiene el período de los llamados en dos veces al año, para el caso de solicitud de una entidad interesada, contexto en el cual el Poder Ejecutivo no podrá negarse a la apertura de un llamado a concurso público, se agrega que esto será así siempre que al momento de presentarse esa solicitud hayan transcurrido dos años de la realización del último llamado público en el departamento, a fin de dar esa periodicidad necesaria para el buen trabajo en la Administración.**

Luego de la intervención general del Ministro, tal vez sea el momento de abrir el espacio a las eventuales preguntas de los legisladores.

**SEÑOR DELGADO.- Quiero realizar una consulta respecto al artículo 143, que tiene que ver con un régimen de quitas y facilidades de pago para deudores con la Dinamige por concepto de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción, estableciéndose una especie de franjas y porcentajes de quitas, según la antigüedad de la deuda, según su monto, según la cantidad de cuotas. ¿Es conveniente que un sistema tan detallado quede establecido en una ley? ¿No sería mejor establecer algunos lineamientos generales y definir los detalles por la vía reglamentaria? Digo esto porque puede haber situaciones que no estén amparadas y que necesiten algún tratamiento específico. Me extrañó el excesivo detalle en ese sentido, y apelo a la experiencia del señor Presidente.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Obviamente es necesaria una disposición legal al respecto. Supongo que está estudiada por el Ministerio la conveniencia de dejar establecido en un artículo de esta Ley de Rendición de Cuentas cómo se van a otorgar, para evitar luego tener que reglamentar en temas que pueden crear diferencias en su aplicación.**

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Efectivamente, es así. La experiencia y el celo de establecer con total transparencia y claridad estas cuestiones, nos llevan a hablar sobre la propuesta con este nivel de exactitud y detalle.**

**SEÑOR ROSSI.- El mencionado artículo se redactó en base a la experiencia realizada en la Rendición de Cuentas de 2007. En razón de que el Código de Minería define el canon y algunas de esas prestaciones como precios, necesariamente no nos podemos guiar —como muchas veces se interpreta a nivel general por parte de la ciudadanía- por la posibilidad de hacer un régimen de quitas, como el del Código Tributario. El Código de Minería, en lo que tiene que ver con esto, remite directamente a los artículos del Código Tributario, donde se define el canon como un precio.**

Reiteradas algunas propuestas por parte de algunos pequeños productores en cuanto a la imposibilidad de pago de algunas deudas sin una financiación, lo que se propuso en ese ámbito fue generar el marco legal correspondiente a los efectos de habilitar las quitas y la financiación en el caso de estos precios.

La experiencia de 2007 se basó en el relevamiento de una serie de años hacia atrás, evaluándose la cantidad de deudores que prácticamente estaban sin interés o sin capacidad de pago. En función de esa experiencia, se reguló en forma bastante aproximada a lo que nosotros estuvimos regulando. Lo que interesa, fundamentalmente, es escalonar las deudas recientes —las deudas muy viejas son prácticamente incobrables y la mayor parte de ellas pasaron a juicio, pero siempre queda algún resquicio-, a los efectos de actuar sobre ellas. Esas deudas más recientes están generadas por pequeñas empresas; más del 90% de esas empresas trabajan con áridos para la construcción. En el porcentaje restante, algunas empresas que tienen deudas están explotando o explotaron en su momento calizas, algunas otras de granito y una de mármol. Hay una empresa que explota un yacimiento de bentonita y dos o tres empresas de ágatas y amatistas.

En ese contexto, la posibilidad de hacer marcos excesivamente flexibles en base a alguna experiencia anterior no parece la más adecuada. Se planteó la posibilidad de hacer un marco jurídico corto y muy preciso a los efectos de atender la mayor parte de los casos, generar las oportunidades de pago y no extender la vigencia de este marco legal más allá de un año, porque si no entraríamos en la situación de que muchas empresas deudoras quedarían en pie de igualdad con respecto a empresas que prácticamente están al día, que son la gran mayoría de las empresas de extracción minera. La mayor parte está al día en rigor porque la empresa no puede realizar ningún tipo de trámite, incluyendo la compra de guías, en la medida en que tenga deudas.

El marco legal intenta dar la oportunidad a algunas empresas que han manifestado su voluntad de pago, pero no podemos canalizar esto a través del marco legal del Código Tributario, dado que el marco legal minero indica que el canon es un precio. Entonces, esto requiere un marco legal específico a los efectos de poder operar.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.- Quiero dejar en claro que estas facilidades de pago son para explotaciones de minerales no metálicos, con una antigüedad en las deudas de un año anterior a la vigencia de esta ley. Esto está dirigido a pequeñas y medianas empresas que particularmente trabajan con áridos y explotaciones de piedra y balasto.**

**SEÑOR ABDALA.- Tengo dos dudas con respecto al artículo 141.**

El señor Ministro explicó claramente el régimen de facilidades que aquí se prevé para las llamadas Tasas de Verificación. ¿Por qué razón en el inciso cuarto se establece que solo se podrán amparar a este régimen aquellos que ya hayan sido objeto de acciones judiciales? ¿Por qué esta condición? ¿Por qué eventualmente no podría ampararse un deudor al que todavía no se le han incoado acciones judiciales, pero es tan deudor como los otros y puede tener voluntad de pago y aprovechar estas facilidades?

La otra duda tiene que ver con el penúltimo inciso. Acá se establece un plazo de caducidad de sesenta meses. Me parece demasiado extenso. No sé si hay algún error o alguna razón, pero sesenta meses son cinco años. Quiere decir que un deudor puede esperar hasta el quinto año para resolver ponerse al día y acogerse a los beneficios.

**SEÑOR BERRIOLO.- Con respecto a la primera duda, hay un error de transcripción. Falta el término "también". Esta norma incluye a los que están en una situación de acción judicial, aunque la gran mayoría no tiene acción judicial porque se trata de deudas menores. Las tasas de las que estamos hablando van de $ 600 a $ 1.800 para las que no se hace acción judicial desde el año 2007 por una decisión del Ministerio que, precisamente, está relacionada con beneficiar a las microempresas, es decir, a un almacén o a un minimercado.**

En cuanto al plazo, el Ministerio hace varios años que viene teniendo una política de protección, tanto del comerciante activo que cumple como del que no pudo cumplir, que es lo que acá se toma en cuenta. En este sentido, desde 2007 no se llevan juicios por deudas menores a UR 10, unos $ 5.500. Por lo tanto, la mayoría de estas deudas no tienen juicio de embargo genérico. Simplemente, son remitidas al "clearing". Muchas de ellas tienen una caducidad corta, de cinco años, en el Código Tributario y una máxima de diez años. Pero si no estamos hablando de juicios ejecutivos ni de registro de embargos, la caducidad es corta. Se pensó en cinco años porque después difícilmente sea cobrable. Quiero agregar, además, que dentro de este número de pequeños comerciantes que no paga, que son aproximadamente 4.000 o 4.600 todos los años —en cinco años hay 16.000 que no pagan-, 2.000 de ellos son gente que inclusive deja el negocio, desaparece, resulta inalcanzable, no se puede lograr una comunicación, por lo que se vuelve incobrable.

**SEÑOR DELGADO.- Quisiera conocer la opinión de la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería acerca de algo que no está en su Inciso pero tiene que ver con un proceso de industrialización. El tema tiene más que ver con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero quisiera saber si esta Cartera fue consultada al respecto.**

El artículo 284 de la Rendición de Cuentas, sustituye el segundo inciso del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 1989, que creaba un Fondo Permanente de Indemnización para la campaña de control y erradicación de fiebre aftosa y enfermedades exóticas. Por supuesto que la disponibilidad del Fondo corresponde al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, además, actúa conjuntamente con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca aumentando la tasa. El artículo establecía que el tributo sería del 0,21% sobre el valor declarado de exportación de algunos rubros, como carnes, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovinas y ovinas, así como el total de productos lácteos y sus derivados y lanas. Además determinaba que después habría una segunda etapa en la que el tributo sería del 1% a las exportaciones.

En la modificación que viene en la Rendición de Cuentas se agregan algunos rubros que tienen que ver, fundamentalmente con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -no quiero preguntar por eso-, como animales en pie de varias especies, carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves, pero también se agregan -es lo que extrañó y sobre lo que quiero preguntar- algunos rubros que tienen cierto nivel de industrialización y terminación. Me pareció sorpresiva su inclusión, sobre todo porque hemos hablado con el Ministerio de Industria, Energía y Minería —el Director Nacional de Industrias podrá dar fe de eso- de tratar de buscar algunas políticas activas de apoyo a algunos sectores con problemas de competitividad. Se definieron algunos sectores como el de las curtiembres y textil, pero aquí se incluye por primera vez la lana, y se abarca las lanas peinadas y lavadas, y en cueros y pieles se incluyen subrubros, como cueros terminados y semiterminados. Eso genera un proceso industrial y viene un poco a contrasentido de lo que venimos impulsando. Reitero que hemos tenido conversaciones con el Ministerio varias veces para tratar de impulsar algunas políticas activas de apoyo a sectores que procesan e industrializan en el país. No tiene mucho sentido generar un tributo con este porcentaje establecido en la ley a los productos industrializados.

Por esto quiero preguntar si este Ministerio ha tenido o tiene opinión al respecto y si ha tenido incidencia en la redacción de este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que ya se ha consultado al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por la poca significación que tiene la recaudación con estas condiciones, teniendo en cuenta los demás rubros incluidos y gravados. Además, esa Cartera no piensa llegar a la fase dos del 1% sino que, por el contrario, una vez reconstituido un Fondo que ya fue utilizado, volverá a bajarlo a tasa 0.**

**SEÑOR DELGADO.- No estoy cuestionando el tema. Simplemente estoy pidiendo información al Ministerio de Industria, Energía y Minería acerca de si fueron consultados en cuanto a poner el tributo**

**a algunas etapas industrializadas de esos rubros establecidos.**

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- La consulta es clara.**

Nuestro Ministerio no participó en la redacción de este artículo, de lo contrario habría estado incluido en el Inciso 08, tal como lo venimos considerando. Sí tenemos posición que, además, es congruente con lo que adelanta el Presidente que se ha venido conversando con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a lo que agregaríamos nuestra opinión inicialmente contraria a incorporar a las etapas de mayor agregado de valor en la tributación que se plantea, en particular en el literal e) la referencia que se hace a curtidos terminados y semiterminados, fundamentalmente, así como a terminados y semiterminados de las especies bovina, ovina y equina. Haremos las gestiones correspondientes para trabajar este tema con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca porque creemos que probablemente en esta instancia parlamentaria se deba introducir una modificación. En todo caso, seguramente al trabajo que los señores legisladores harán con ese Ministerio, sumaremos la coordinación que en este caso faltó por el volumen de trabajo.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo otras consultas, agradecemos a la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería todo el tiempo que brindado para analizar el articulado.**

Seguramente estaremos en contacto.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

——La Mesa quiere informar a la Comisión que ha llegado a la Presidencia de la Asamblea General el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre unos estados contables, que serán repartidos extraoficialmente en estos momentos, en virtud de que la Asamblea General todavía no los envió a la Comisión.

(Ingresa a Sala la Corporación Nacional para el Desarrollo)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a la Presidenta de la Corporación Nacional para el Desarrollo, doctora Adriana Rodríguez, a su Vicepresidente, economista Pablo Gutiérrez, al Director, doctor Rodrigo Goñi, a su Gerente General, contador Mario Piacenza, al economista Rafael Laureiro, a la doctora Soledad Pérez, a la economista Victoria Rodríguez, al contador Germán Barreiro, al ingeniero Rodrigo Velasco, al contador Enrique Scasyola, a la contadora Lucía Wainer, al arquitecto Eduardo Ramos y a los delegados del Ministerio de Economía y Finanzas, Pedro Apezteguía y Michael Borchardt.

Hemos convocado a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a solicitud de algunos Diputados interesados especialmente para tratar algunos de los artículos de la Rendición de Cuentas vinculados con la actividad que desarrolla.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- A modo de introducción, quiero decir que los cometidos de la Corporación Nacional para el Desarrollo son divulgar y poner en conocimiento de toda la ciudadanía lo que tiene que hacer, lo que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo le han encomendado.**

Estamos ante una institución que cumplió veintisiete años de vida, ya que fue creada en 1985, y en 2009 se le asignan nuevos cometidos.

En el Plan Estratégico elaborado en 2010 para este quinquenio se estableció una misión y visión de Corporación Nacional para el Desarrollo, que me gustaría compartir con la Comisión, porque tiene en su contenido y en el análisis detallado de su definición puntualizaciones, a nuestro entender, bastante importantes.

La misión que se ha dado la Corporación Nacional para el Desarrollo es ser un referente nacional e internacional, como facilitador para la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo. Su visión es brindar servicios a organismos públicos, a distintos niveles de gobierno, nacional o departamental, entes, servicios descentralizados, etcétera, para la consecución de los objetivos de desarrollo del país mediante la excelencia de gestión con enfoque al ciudadano y responsabilidad social.

Los valores que tratamos de desarrollar son el profesionalismo, la excelencia, el trabajo en equipo, la transparencia, la iniciativa, la proactividad y el compromiso con la sociedad.

A esos efectos, nos gustaría compartir con la Comisión algunos puntos que tienen que ver con la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y la presentación al Premio de Transparencia, en el que está enfocada la Corporación Nacional para el Desarrollo en este momento.

En el cumplimiento de esta etapa, tenemos la página web de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que está actualizada, conforme a los requerimientos de la ley. Contamos con un banner de transparencia, que constituye un atajo a la información más consultada, encontrándose disponible un formulario para presentación de solicitudes de acceso a la información.

Desde la entrada de vigencia de la ley se han presentado cinco solicitudes, todas contestadas en plazo.

Tenemos información, aunque no oficial, de que nos encontramos dentro de las organizaciones que han cumplido con la presentación de los informes requeridos por la ley.

En este momento, y como novedad, podemos decir que nos estamos presentado al proyecto "Premio a la Transparencia", organizado por la Presidencia, UAIP y Agesic. Estos son nuestros proyectos a corto plazo.

En 2009 fueron redireccionados los cometidos de la Corporación Nacional para el Desarrollo, por imperio de la Ley Nº 18.602, a saber: "Contribuir a ejecutar y promover mayores niveles de inversión en infraestructura pública".

Los cometidos de la Corporación Nacional para el Desarrollo establecidos en esta ley son: "[...]Actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen. A estos efectos la Corporación podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen.- [...] Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.- [...] Constituir sociedades comerciales, consorcios y/o fideicomisos con entes autónomos y servicios descentralizados a los efectos de la realización de obras de infraestructura o prestación de servicios.- [...] Analizar y preparar proyectos de inversión así como identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública.- [...] Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos".

Para este período, hemos definido que las líneas estratégicas de la Corporación Nacional para el Desarrollo serán fortalecer el gerenciamiento corporativo, a tres niveles: apoyo a la reducción del déficit infraestructural definido por el país; apoyo al apalancamiento del desarrollo de medianas, pequeñas y micro empresas, en cuanto a competitividad y posibilidades de emprender nuevos instrumentos, y crecer en la administración de fondos, tarea que ya se venía desarrollando.

En el área de infraestructura, el objetivo general es promover la expansión y mejora en la provisión de servicios e infraestructura públicas mediante cuatro líneas de acción: como concesionario de obras, en la participación de proyectos públicos, en la estructuración de proyectos de participación público-privados -esto se fue desarrollando en el período 2010-2012, porque se construyeron los instrumentos que hicieron posible ese lineamiento- y en el apoyo a la tramitación de iniciativas privadas, que también se vio claramente establecido en la ley de participación público-privada.

Eso también se vio claramente establecido en la Ley de Participación Público Privada.

En cuanto al área de desarrollo productivo, el objetivo general es facilitar el desarrollo competitivo y el acceso al financiamiento, como mencionábamos recién, del sector micro, y de la pequeña y mediana empresa, mediante dos líneas de acción, fundamentalmente divididas en servicios financieros y servicios no financieros. Entre los servicios financieros, el fideicomiso es un sistema de garantías, un área que atiende como banca de segundo piso el financiamiento de instituciones de primer piso y algunos proyectos de corporación fomento. En lo que hace a servicios no financieros, tenemos un grupo de actividades como

apoyo a las agencias de desarrollo, por ejemplo, el Programa Emprender, que está finalizando y el apoyo y coordinación a programas de competitividad y desarrollo de parques industriales. Específicamente, estamos muy involucrados en uno de ellos, en Juan Lacaze, con la Intendencia de Colonia.

Como agente financiero, el objetivo general es mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos presupuestales y extrapresupuestales en organismos públicos y privados que confían en nosotros, mediante la instrumentación de fideicomisos y/o a través de la administración de fondos.

¿Por qué la necesidad de fortalecer el soporte institucional para la infraestructura? Es bastante redundante decir la importancia y la necesidad de aumentar los niveles de inversión en esta área. A partir de estudios realizados en 2008, se diagnosticó que teníamos niveles de inversión en infraestructura pública por debajo de los niveles que muestra la experiencia internacional: el 1.9% del PBI, por lo que a partir de entonces se empezaron a disparar todas las acciones que iban a permitir tener las herramientas necesarias para crecer en este sentido. A esa altura, salvo excepciones, la inversión ha estado concentrada en el sector público. Todo esto, reitero, basados en estudios realizados por consultorías especiales y adecuadas en 2008 y 2009. La inversión privada está por debajo de las realizadas en los países de la región, sin embargo, se veía que existían condiciones favorables en aspectos macroeconómicos y de solidez institucional del país, reconocidas y muy bien valoradas en general por muchísimos países, lo que nos permite favorecer la inversión privada en infraestructura.

La necesidad de reforzar el soporte institucional y de evaluar la conveniencia de impulsar un marco normativo específico para estas asociaciones, fue desarrollada en los años subsiguientes a la definición de los lineamientos estratégicos.

En el área productiva, ¿por qué la necesidad de fortalecer el soporte institucional para el desarrollo productivo de empresas? Porque en los mismos estudios se veía la multiplicidad de instituciones y de programas que no siempre estaban coordinados, y para maximizar en general el aprovechamiento y la sinergia de los recursos. Tanto es así que en el edificio en el que se concentra la CND existen otras organizaciones que apuntan hacia los mismos objetivos, por ejemplo, está Uruguay XXI, cuyos cometidos son también promover a Uruguay en la región y en el mundo y las herramientas que el país tiene para el desarrollo empresarial y el fomento de las exportaciones en general. Asimismo, están la Agencia Nacional de Innovación e Investigación, el Instituto Nacional de Calidad, la Comap, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Unidad de Apoyo al Sector Privado, también de este Ministerio. Es decir, existe una serie de instituciones que van en este sentido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

¿Cómo generaremos ingresos para autofinanciarnos? Es un tema que para nosotros es importante y queríamos compartirlo con ustedes. Lo haremos a través de la colocación por préstamos como agente fiduciario, como estructurador de PPP en la medida en que se aprobó la ley y está reglamentada, y a través de la administración de asociaciones público privadas e inversiones de capital. En todos esos conceptos existen algunos elementos generadores de ingreso que están vinculados a los volúmenes de colocaciones, de fondos, del contrato, del acto administrativo, según el caso. La forma de cobro de la retribución es el interés cobrado, las comisiones percibidas o los porcentajes de interés por la renta esperada que recibe la CND. El principal riesgo asociado está vinculado a lo operacional, al riesgo de crédito en el primer caso o al riesgo de mercado cuando estamos hablando de inversiones de capital. Es importante tener en cuenta las herramientas que hoy tenemos disponibles para nuestro cometido principal que es la ejecución de infraestructura. Para la obra pública tradicional, conocida por todos, que tiene un sí o un no, se requiere inversión inicial -punto que creemos destacable- y ha sido una crítica importante hablar de la poca agilidad, por señalar dos de ellos.

Otra de las herramientas son las concesiones que no requieren de inversión inicial y hay dos opciones de participación o de desempeño de las concesiones.

Llegamos a la reciente Ley de Contratos de Participación Público Privada para la Realización de Obras de Infraestructura y Prestación de Servicios Conexos, aprobada hace aproximadamente un año, y una de sus características es que no requiere inversión inicial y de acuerdo a nuestra lectura es una versión mejorada, con mayor transparencia y garantías jurídicas que la de la ley de concesiones tradicional.

Con respecto a la herramienta del fideicomiso -ley más antigua, cuya data es de nueve o diez años-, se requiere inversión inicial. A nuestro modo de ver, es un elemento sustantivo y también nos gustaría destacar que en estos últimos años no fue una herramienta demasiado utilizada, o por lo menos así le ha sucedido a la CND, habiendo aumentado el requerimiento o la iniciativa de nuestros clientes reclamando firmar un acuerdo de fideicomiso o recurrir a la CND como agente fiduciario.

Tenemos proyectos de ejecución en las distintas modalidades que ahora pasaremos a presentar. Pero nos gustaría compartir con ustedes que a comienzos del 2012 la CND se registró en el Banco Central del Uruguay como fiduciario profesional, en cumplimiento de las normas del caso; si lo desean los señores legisladores, podremos profundizar luego. Estas normas expresan que después de determinado número de manejo de fideicomiso -estamos hablando de tipo administrativo-, una fiduciaria debe cumplir con una serie de normas ante el Banco Central del Uruguay para dar garantías a todas las partes, transformándose en fiduciario profesional. Entonces, la CND, por esa enorme cantidad de fideicomisos que le eran requeridos suscribir, tuvo que inscribirse. En términos contables, eso significa que a partir de 2012 por supuesto estamos sometidos a todo el control que el Banco Central ejerce sobre estas instituciones, pero también, semestral y trimestralmente hay que presentar documentación, revisiones limitadas y otro tipo de trabajos, estudios e información, además de los organismos de contralor que correspondan. A continuación, para ahondar en los proyectos que tenemos en nuestra órbita, cedemos el uso de la palabra al Vicepresidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo, el economista Gutiérrez, quien explicará lo relativo a la Ley Nº 18.786 de Participación Público Privada, aprobada en julio de 2011.

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Desde 2010 la Corporación Nacional para el Desarrollo ha apoyado al Poder Ejecutivo en la redacción y envío al Parlamento del proyecto de Ley de Participación Público Privada en cumplimiento del rol que tiene en cuanto a promover y participar en la inversión en infraestructura en el país.**

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——A lo largo de 2010 y parte de 2011 se trabajó en ese proyecto. Tal vez sea bueno recordar algunos de los elementos principales para dar marco al trabajo que la CND está realizando en este momento, sobre todo, con relación a dos proyectos principales: un tramo de ruta y un proyecto de cárcel, sobre los que daré más detalles en la presentación.

La Ley Nº 18.786 se aprobó el 19 de julio de 2011 y contiene los elementos principales de la regulación del marco normativo necesario para la implementación de proyectos de PPP. El objetivo principal está planteado en la presentación que estará disponibles para ustedes, y se centra en la necesidad de la inversión pública, en el fomento de la inversión a partir de la participación privada y el estímulo al crecimiento económico. Básicamente, esos son los tres pilares principales del objetivo de la ley, que requirió un decreto reglamentario de fecha 26 de enero de 2012 que, de alguna manera, aclaró los procedimientos operativos a los que la ley daba marco para poder llevar adelante los contratos y los llamados a convocatoria pública para que los privados participaran, y las instancias de negociación con los privados y de renegociación que fueran pertinentes. En ese sentido, cabe recordar también algo del ámbito en que la ley se aplica. Principalmente, estamos hablando de obras viales, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias, de infraestructura energética -esto último, obviamente, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes específicas de otros sectores energéticos, como la Ley Nº 8.764, de creación de Ancap, y la Nº 14.694, Ley Nacional de Electricidad; estas leyes definen los límites en que esta ley no entra- de disposición y tratamiento de residuos y de infraestructura social, como cárceles, centros de salud, centros de educación, viviendas de interés social, complejos deportivos, obras de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano. También podrán celebrarse contratos para la colonización de tierra.

Este es el vasto ámbito que plantea la ley, dentro del cual ya hemos incursionado con la herramienta PPP. En otros sectores, la Corporación Nacional para el Desarrollo también ha participado, dentro de los roles que marca la ley de PPP o las leyes de atribuciones de la CND para la consecución de infraestructura.

A partir de las leyes de participación público privada no solo de la región sino a nivel mundial, advertimos algunas ventajas no solo en la eficiencia sino en lo financiero. Está muy claro en la exposición de motivos de la ley, pero podemos recordar que el empuje que estamos dando a las PPP es para desplazar parte de la carga presupuestal y equilibrar parte de ella en tiempo para que pague por la infraestructura la generación o el

grupo humano que la usa y no que tengamos que adelantar la inversión bastantes generaciones antes de la utilización

También permite ordenar fiscalmente mucha cosa. En la imagen pueden ver detalles. Por otro lado, en la medida en que para determinados asuntos requiere el control de los sistemas de eficiencia, permite identificar el rol del sector público y el rol del sector privado, que son naturales a su función, lo cual permite una ganancia de eficiencia a nivel del conjunto.

Obviamente, en la medida en que este esquema de participación público privada contenido en la ley permite la financiación por parte del sector financiero y el mercado de capitales al sector privado interviniente, moviliza el mercado financiero local y exige mayores detalles o predicitibilidad al proyecto, que se acote la incertidumbre y, por lo tanto, que se reduzca el riesgo total de las inversiones. También tiene ventajas en línea con el cambio cultural, en la medida en que abre hacia el sector privado ámbitos que hasta el momento estaban restringidos a la operativa del sector público.

Sin embargo, no solo identificamos ventajas y no todo es color de rosa en este tema. Creemos que hay desafíos importantes a administrar y gestionar. Son los desafíos que, desde 2010 nos están llevando al Poder Ejecutivo y, en particular, al Ministerio de Economía y Finanzas y otros Ministerios en asesoramiento a la CND, a ir enfrentando esos desafíos y administrando los riesgos que implica la normativa y su implementación. Creemos que estos instrumentos tienen un costo importante de estructuración. En muchos casos, cuando los proyectos son muy grandes, este costo de estructuración es relativamente marginal, pero como muchas veces es necesario adelantar los gastos de perfiles de proyectos de viabilidad y otros estudios, suelen ser importantes y, por lo tanto, no podrían aplicarse a proyectos pequeños.

También estamos hablando de un horizonte temporal de los proyectos para que esto sea atractivo para el inversor privado y al mismo tiempo se alcancen tasas de rentabilidad positivas. El plazo es tan largo que excluye algunos proyectos, en la medida en que haya proyectos de muy alta variabilidad intertemporal que puedan generar problemas a la rentabilidad de las concesiones.

Uno de los puntos centrales de la ley es la computabilidad fiscal y el no utilizar este instrumento de manera peligrosa para diferir peso fiscal. Ahí hay una regla fiscal que se debe incorporar y que se ha incorporado de manera adecuada a la ley y se ha plasmado también en la reglamentación, para que no haya un uso abusivo o una no conciencia de que hay un compromiso a cubrir por la provisión del servicio que el sector privado da y que el sector público compra.

Finalmente, en términos de los costos de estructuración, dada la importancia y el costo de estos proyectos, se deben realizar estudios en que participen varios organismos públicos, consultores y expertos privados. Por ello también existe un desafío de seriedad y de profesionalismo a la hora de realizar los estudios previos que es relevante administrar.

El siguiente cuadro muestra algunas de las cosas que he dicho. Como ven, es necesario un marco legal, con los ámbitos y reglas de aplicación claras; básicamente, esto es lo que la ley contempla. También se deben realizar estudios de factibilidad -valor por dinero- para dar solidez y garantías al proceso. Nos referimos a estudios que permitan demostrar que hacer los contratos y construir una infraestructura por régimen de PPP en provisión privada, ajustada por los riesgos que conlleva, es más beneficioso o más barato que hacerlo con provisión pública, también ajustada por los riesgos que tiene. Es decir: los contratos de PPP tienen que estudiar previamente que esa transferencia de riesgo al sector privado es posible y que es mejor administrada por el sector privado. Esto no significa que la obra sea más o menos barata o cara sino que la transferencia de riesgo que el sector público hace al privado permite ahorrar recursos en el largo plazo. En consecuencia, eso hay que estudiarlo y probarlo de antemano a la hora de incorporar este tipo de proyectos.

Como dijimos, es importante la participación de los organismos públicos. La reglamentación de la ley prevé un sistema de construcción de los pliegos, que pasa por los estudios de perfil, elegibilidad, viabilidad y prefactibilidad, y el envío del proyecto a las distintas oficinas públicas que se encargan de la viabilidad económica, ambiental y fiscal. La intención es que, previo al mecanismo de subasta pública, el proyecto tenga la solidez del caso y el privado tenga toda la información que requiere para cotizar de manera transparente.

También se requiere una supervisión adecuada y correcta de la aplicación del pago por disponibilidad. Como ustedes saben, en la mayoría de estos contratos los privados construyen infraestructura pública y, después, el Estado paga por el servicio que esa infraestructura da a determinado grupo de personas. Se trata de un pago por disponibilidad en el uso de los servicios. Si se identificara algún riesgo de demanda o una demanda concreta, podría haber un pago a demanda concreta. Hemos visitado este tipo de infraestructuras -rutas, hospitales, cárceles, escuelas- en varios países del mundo y lo que se hace, en general, es construir y después cobrar por el uso o la disponibilidad de esa infraestructura a lo largo de plazos bastante grandes, que llegan a veinte y hasta treinta años en algunos casos.

En la siguiente transparencia figura esquemáticamente el proceso que hemos desarrollado, es decir, el marco institucional en el cual la administración pública contratante encarga una serie de estudios como el perfil del proyecto, la elegibilidad, la factibilidad, el valor por dinero y los pliegos. Básicamente, se trata de estudios que, por aproximaciones sucesivas, van construyendo un proyecto cada vez más completo. En la medida en que se pasa del perfil a la factibilidad, uno conoce el sector, el proyecto concreto -incluso, puede tener el proyecto ejecutivo- y puede pasar de la prefactibilidad a la factibilidad.

Con respecto al valor por dinero, es necesario evaluar la alternativa para el sector público de construir por obra tradicional o por un esquema de PPP. Previamente, a partir del estudio de viabilidad, se pone a prueba la conveniencia de hacerlo en esquema de participación público-privada.

Después, las principales oficinas integrantes del proceso de aprobación, es decir, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con la reglamentación van aprobando cada una de las etapas centrales y devuelven a la administración contratante el proyecto aprobado para que proceda al proceso de licitación pública.

En esta transparencia se detalla el mismo proceso de contratación: iniciativa, evaluación previa o el valor por dinero, aprobación de los estudios y llamado a diálogo competitivo. La ley prevé un esquema de negociación y de información relativamente novedoso previo a la presentación de las ofertas, que se utiliza, sobre todo, cuando hay proyectos complicados o nuevos para el mercado. Se trata de un proceso dinámico de sala de datos o de consulta a la licitación, muy parecido al que tenemos hoy pero más reglamentado y formalizado por lo que establece la ley.

Después aparece la presentación de las ofertas, su examen y la adjudicación. La reglamentación de la ley también prevé mecanismos de arbitraje y de renegociación que, por un lado, implican cierta flexibilidad y, por otro, reglas claras para ambas partes para que, ante hechos no previstos en el contrato, se pueda lograr un equilibrio.

En ese proceso, la CND tiene cuatro grandes cometidos, que están previstos en la ley: implementar proyectos como concesionario, fiduciario o contratista; asesorar el desarrollo de proyectos; elaborar lineamientos técnicos y guías de buenas prácticas para esto, y desarrollar capacidades a nivel del país para la formación y el desarrollo del esquema de contratación de participación público-privada. También podrá asesorar al Poder Ejecutivo en la identificación y priorización de proyectos PPP y facilitar a las administraciones públicas contratantes la coordinación interinstitucional de sus actividades con relación a este tipo de proyectos.

Debemos dejar en claro una vez más que en todos los casos el promotor y el dueño del proyecto es la administración pública contratante. Cada tipo de infraestructura varía en función de los cometidos de cada uno de los Ministerios u organismos a que compete.

Hasta el momento, la CND ha implementado el rol de asesorar a la administración pública contratante en determinados aspectos.

En la siguiente transparencia mostramos los proyectos en los que la CND ha participado como asesora. En primer lugar, figura un convenio marco con la Administración Pública. Allí se establecen los esquemas de cooperación entre la CND y la Administración Pública. Luego, la CND trabaja, ya sea con técnicos del equipo propio o contratados -en la medida en que sea requerido sobre la base de datos de consultares y llamados públicos para registro de consultores para cada una de las especialidades de que se trate-, en el perfil de prefactibilidad de cada uno de los proyectos. La CND ha desarrollado algunos manuales -trabajamos previo a la reglamentación, pero fueron enviados y aprobados posteriormente- relativos al perfil, a la elegibilidad y a la factibilidad de los proyectos. En estos casos, se trata de prefactibilidad porque no se cuenta

con el proyecto ejecutivo concreto sino con hipótesis generales de cuáles serían los costos y las características constructivas de cada uno de los proyectos involucrados.

Luego, figura el valor por dinero, que les trataba de explicar en términos de comparar la contratación pública con la privada. No me refiero al servicio actual de la provisión pública de la infraestrcutura sino a la futura infraestructura, planificada con contratación pública de privados. Además, siempre se piensa pensando en el costo público de hacerla con provisión privada o con construcción pública. También hemos trabajado en el diseño y la construcción de los pliegos.

En cuanto a la otra gran línea de trabajo, desarrollo de capacidades, lo mencionábamos en alguna otra comparecencia y es también producto de la información pública: se firmó un convenio con la Universidad Politécnica de Madrid, hemos ido a conocer y hemos traído técnicos de Inglaterra, de España, de Chile y de otros países donde esto se trabaja desde hace bastantes años para tratar de incorporar mejores prácticas y de adaptar el esquema a las características de contratación, de infraestructuras y de las organizaciones públicas uruguayas. Firmamos este convenio de cooperación técnica y esto se concretó en formación no solo de recursos de la CND sino de los de las administraciones contratantes, inclusive, del sector privado. Asimismo, se está dictando un diploma con nivel de posgrado "Desarrollo de Infraestructura", que ya lleva la segunda edición; comenzó el año pasado con aproximadamente treinta o treinta y cinco personas y es dictado directamente por docentes españoles en oficinas de la CND. De alguna manera, esto ha contribuido a capacitar a mandos medios, gerenciales y directivos, tanto del sector público como del privado, en estos esquemas de contratación. Apelamos a que los recursos que la CND va formando puedan ser multiplicadores de esa formación para que no necesitemos de manera permanente a los técnicos internacionales. Es el camino que hemos recorrido.

Además, hemos contratado expertos para la realización de los manuales y guías metodológicas de las cuales les hablaba. Se elaboraron las guías de elegibilidad y de valor por dinero. Como les decía, el equipo de la CND, del MEF y de la OPP ha visitado experiencias en otros países, por lo que de alguna manera, las dos grandes líneas de trabajo de estos dos grandes roles son las principales que hemos trabajado. ¿En qué proyectos concretos hemos trabajado en este rol de asesoramiento de las oficinas públicas contratantes? Básicamente en dos, de los cuales nos interesa contarles algún detalle, aunque tal vez los conozcan. Quedamos a las órdenes para brindar datos más ampliatorios en este sentido y para contestar preguntas.

El primer proyecto se trata de un corredor vial de las Rutas Nº 21 y Nº 24, que comenzó el 11 de noviembre de 2011. Firmamos un convenio marco con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el asesoramiento y la estructuración de proyectos de participación público-privada, al amparo de lo establecido en la ley y en la reglamentación que acabo de comentar. El 1º de noviembre firmamos un convenio marco, le dimos el cumplimiento de los cometidos de la ley y, a pedido de la Administración contratante, dueña de ese activo público que son las rutas, firmamos un convenio marco de colaboración. Luego, firmamos uno específico para la realización del perfil del proyecto y elegibilidad de las Ruta Nº 21 y Nº 24 y de otras que también eran candidatas por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a incorporarse a regímenes de participación público-privada y, por lo tanto, era necesario realizar un estudio de perfil, elegibilidad o como se le quiera llamar. En este caso, de acuerdo con lo previsto en la ley, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contrató a la CND para realizar los estudios que mencioné de las Rutas Nº 21 y Nº 24.

Luego, el 5 de diciembre de 2011, o sea, a fines del año pasado, firmamos un convenio específico para la realización de estudios de factibilidad y valor por dinero y la estructuración técnica, jurídica, económica y financiera de los tramos de la Ruta Nº 21, entre los kilómetros 278.800 y 357.300, y de la Ruta Nº 24, entre los kilómetros 0 y 94.100. A lo largo de estos meses de 2012 nos hemos puesto a trabajar en los estudios que encomienda la ley y la reglamentación que permiten darles el marco para la licitación.

En cuanto a los servicios a contratar, hay algunos detalles que les queremos comentar de ese corredor de las Rutas Nº 21 y Nº 24. El sector privado deberá realizar, por objeto de llamado, obras de rehabilitación y mantenimiento para mejorar el estado actual de conservación de esos ciento setenta kilómetros de ruta; dado que el trazado ya existe, o sea que es una obra en trazado preexistente -no hace falta una obra nueva o un trazado nuevo-, serán contratos de diseño, construcción, financiamiento, mantenimiento, operación y luego de transferencia al sector público. El monto de inversión inicial que se está estimando -los estudios que se están realizando llevan unos meses- es de US$ 99:000.000 y el plazo que se está manejando es de veinte años. Luego, viene una inversión acumulada de mantenimiento y no estoy hablando del pago por

disponibilidad sino del costo de la construcción de este tramo de US$ 99:000.000. En ese contrato de participación público-privada se prevé una forma de pago fija por parte del Estado, un pago por disponibilidad trimestral que el Estado pague al privado si cumple con determinados estándares prefijados de calidad de la ruta, y también pagos variables que tendrán que cumplirse con un pago de peaje sombra, donde no existe el peaje fijo sino que se cuentan los automóviles** y se paga por la cantidad resultante -no es que el conductor que pasa paga el peaje; de ahí el concepto de "peaje sombra"-; se contarán los autos y se pagará al contratista por un componente variable por el servicio.

Las licitaciones serán internacionales y el plazo de ejecución de las obras se estima en treinta y seis meses.

En la siguiente imagen se muestra alguna idea de los plazos que se han venido manejando en este trabajo. La CND entregó el perfil de legibilidad al MTOP en febrero de 2012, un par de meses después de la firma del convenio específico que les conté antes. También se cumplieron algunas etapas en términos de aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El siguiente hito se está cumpliendo en este mes, julio 2012, donde se entrega la factibilidad o viabilidad del proyecto. Después, se sigue el cronograma previsto. Nosotros estamos planteando fechas estimadas para que tengan una idea del plazo en el cual este proyecto estará en condiciones de salir a la opinión pública en términos del llamado concreto y del pliego terminado, que termina en noviembre de este año, con las dos etapas de aprobación por parte, nuevamente, de los Ministerios y el pronunciamiento del que, de hecho, ya vienen interiorizándose con un trabajo relativamente paralelo. O sea que sobre fin de año se estará en condiciones de sacar el pliego a licitación pública. Ese es el cronograma.

Luego, podemos entrar en algún detalle del otro proyecto que es la Unidad de Personas Privadas de Libertad. Esto lo deben haber visto en un montón de otras presentaciones por lo que simplemente les digo que hay un estudio acerca de cuál es la evolución de la población carcelaria y de las necesidades de infraestructura. Hay una motivación muy clara: nos ha convocado tanto el Ministerio del Interior como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, inclusive, bastantes meses antes de que promulgara la ley y la reglamentación. La idea es construir una cárcel de aproximadamente dos mil personas, que paso a detallar.

El 27 de julio, bastante antes de todo el proceso de la ley pero preparando ya los trabajos, se firma un convenio marco entre el Ministerio del Interior y la CND para el asesoramiento sobre la estructuración jurídica, económica y financiera del proyecto de construcción, mantenimiento y operación de complejos carcelarios, destinado a la internación y rehabilitación de reclusos mediante de PPP. Este es el primer convenio.

Luego, el 8 de diciembre se firma un convenio específico entre el Ministerio del Interior y la CND para la realización de los estudios concretos. Ahí se define otra vez el mismo camino crítico o los pasos que comentaba hace un ratito en términos de factibilidad técnica, económica y ambiental.

También teníamos como cometido estimar las cantidades de obras, y costos de construcción, operación y mantenimiento de los centros mencionados, así como proporcionar las condiciones adecuadas de reclusión y rehabilitación, evaluar la viabilidad económica de la contratación de la construcción, operación y mantenimiento de un centro penitenciario bajo el esquema de la participación público-privada.

Asimismo, en ese contrato específico del 8 de diciembre de 2010, se encomienda también la elaboración de los pliegos para la selección de un contratante por parte del Ministerio para diseñar, construir y mantener ese centro penitenciario, brindando los servicios de alimentación, lavandería, limpieza y control de plagas.

En la misma lógica que comentaba el caso de los tramos de cárceles que estamos trabajando para su publicación por PPP, cabe señalar que las principales características de esta infraestructura que queremos impulsar por PPP son las siguientes. Se trata de un contrato de diseño, construcción, financiamiento y mantenimiento -como les decía- para la construcción de una cárcel de mil novecientos sesenta internos. Se estiman aproximadamente 36.000 metros cuadrados techados y 14.000 metros cuadrados en patios, un terreno de 25 hectáreas con espacios para el desarrollo socio-educativo, laboral y deportivo y espacios adecuados para las visitas familiares y profesionales. El sector privado brindará los servicios de mantenimiento preventivo, reposición de equipos, alimentación, lavandería, limpieza y control de plagas, economato -es decir, venta de artículos en la propia cárcel- y venta de artículos de almacén. Y los tres servicios que no se ponen a consideración de la oferta privada son los servicios de salud, guardia y rehabilitación, que quedan en manos del Estado uruguayo, ya desde el vamos en el pliego.

Los montos de inversión estimados son de, aproximadamente, US$ 74:000.000 y el plazo previsto de esta construcción, rehabilitación y mantenimiento y provisión de servicios es de veintidós años y medio. La inversión principalmente se pagará en este caso por pagos por disponibilidad. Es decir que existe en el pliego un montón de requisitos técnicos que la infraestructura va a tener que proveer en términos de calidad del servicio, de la alimentación -requisitos calóricos y proteicos de la dieta que se va a dar a los reclusos-, los espacios, las rutinas y un montón de cosas en las que se ha venido trabajando. Esos estándares de calidad se tienen que mantener, supervisados por una oficina de contralor del contrato, lo que determinará el pago por disponibilidad de esa infraestructura y de esos servicios a lo largo de esos veintidós años y medio.

Las licitaciones serán internacionales y el plazo de ejecución de las obras se estima, nuevamente, en treinta y seis meses. En este caso las etapas vienen un poco más rápido porque -como les decía- se comenzó un poco antes. A pesar de que no estaba el marco legal totalmente aprobado, sí estaban encaminados el envío al Parlamento, los trabajos legislativos, los trabajos de reglamentación de la ley. Entonces, se comenzó a trabajar porque es un proyecto bastante más difícil de gestión, de administración, de construcción. Muchos de los países que hemos estado investigando, y sobre los que tratamos de aprender, han tenido cárceles en régimen de PPP -el caso de Estados Unidos, Chile, España y otros- y todos concuerdan que este es un proyecto con dificultades bastante particulares y que esto no es lo mismo que las rutas, los hospitales u otros proyectos relativamente más fáciles de administrar, por decirlo de alguna manera.

Como les decía, el primer convenio marco comenzó en julio y el convenio específico -luego de tener la ley vigente- en diciembre y ya en octubre de 2011, la CND entregó el perfil de elegibilidad al Ministerio del Interior, que era el primer paso de este camino crítico que les contaba.

Omito ingresar en mayores detalles en términos de aprobación, pero les cuento que luego de las aprobaciones del Ministerio de Economía y Finanzas y de la OPP -que, reitero, han venido trabajando de manera simultánea con los técnicos de la CND y los técnicos contratados-, en febrero de 2012, entregamos la factibilidad del proyecto de la unidad de personas privadas de libertad al Ministerio del Interior.

Luego, hicimos el estudio de valor por dinero; esto es la comparación de la obra tradicional contra la obra por PPP. Eso lo entregamos. Eso lo entregamos en marzo de este año.

Después continuamos con la construcción de los pliegos. Hace cuestión de dos o tres semanas -tal vez, un poco más-, se entregó eso al Ministerio del Interior y ya fue remitido. En estos momentos, el Ministerio de Economía y Finanzas y la OPP están trabajando en un ámbito aparte en la reglamentación que la ley dispone para acelerar relativamente los plazos. Esto se hace en un ámbito bipartito entre OPP y MEF. Esto dependerá un poco de la voluntad y los tiempos que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de otras responsabilidades, pero podemos decir que, de alguna manera, está terminada la tarea de evaluación, perfil, viabilidad y pliego, es decir, todo aquel camino relativamente tortuoso que les comentaba.

Tenemos urgencias relativas. Ustedes saben lo que planteaba la doctora en términos del diagnóstico. En función de los déficit no solo de infraestructura social sino también productiva, hay que tener en cuenta los tiempos que tiene Uruguay para desarrollar la infraestructura necesaria que permita mantener las tasas de crecimiento que estamos teniendo.

El mensaje que queremos trasmitir es que son procesos relativamente lentos de trabajo los que pueden asegurar que se cuente con toda la información y la tranquilidad a la hora de embarcarse en contratos por veinte o más años que está planteando la ley. Podríamos haber ido más rápido; serán cuestiones a evaluar en los futuros proyectos. Estamos muy conformes con el ritmo con el que se ha trabajado y la calidad del producto obtenido. Hemos enviado a consideración de técnicos y de personal de áreas públicas en el extranjero los pliegos y han tenido muy buenas impresiones y muy buena aceptabilidad en general, tanto por el nivel técnico como legal. Por ende, estamos en una etapa muy importante en la cual, próximamente, habrá novedades para el sector privado que comenzará a trabajar en las ofertas privadas.

Hasta acá lo relativo a los dos proyectos principales que estamos trabajando en PPP. Hay otros proyectos que estamos trabajando a nivel de perfil y de estudios, con distinto grado de formalidad, pero los dos que tienen un convenio aprobado, con entregas formales y muy próximos a terminar todo ese trabajo formal son estos dos, el vial y el de la cárcel, y por eso nos interesaba contarles los detalles.

Gracias.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Lamento que nos hayamos quedado un poco cortos de tiempo, pero no podemos dejar de ceder la palabra al Gerente General para que haga muy rápidamente -así se lo pedí- una pequeña reseña de las actividades que la CND desarrolla en otros ámbitos que no tienen que ver con la infraestructura sino con el desarrollo productivo a nivel general, para después dar la palabra a la doctora Soledad Pérez, quien va a dar un listado de los temas que vamos a desarrollar.**

**SEÑOR PIACENZA.- Voy a intentar ser breve.**

Quería comentarles la siguiente parte de la estructura de la Corporación. Vimos lo que tenía que ver con la infraestructura y las otras dos grandes áreas vinculadas con el desarrollo productivo y la administración de fondos.

Con respecto al desarrollo productivo, cabe señalar que es un área en la que básicamente se dan servicios financieros, con una banca de segundo piso. Tenemos el producto "Crédito Italiano". A su vez, tenemos programas especiales. Ahí fue localizado todo el tema del financiamiento a los productores lecheros, en oportunidad de la sequía de 2009. Otro producto muy importante para nosotros es el sistema de garantía que está dentro de nuestro fiduciario financiero que es CONAFIN AFISA.

Dentro de desarrollo productivo, también tenemos dos sectores. Uno de ellos es el Mipyme, de micro, pequeña y mediana empresa, que es el más antiguo dentro de la corporación. Se crea en 1991 mediante la ejecución de un programa global del BID. Su cometido principal es brindar servicios financieros directa o indirectamente a empresas micro, pequeñas y medianas. Concreta su accionar a través de bancas de segundo piso, con el crédito italiano y los programas especiales. La otra área es Conafinafisa.

La base de actuación de la cartera de Mipymes es la de otorgar créditos. Es banca de segundo piso y posee una cartera de alrededor de US$ 10:000.000. Ejecuta el crédito italiano, que es un proyecto del Gobierno italiano con nuestro país. Esto implica un poco más de US$ 1:500.000

Por otra parte, se encuentra el programa de asistencia al sector lechero, que fue el instrumento que utilizó el Poder Ejecutivo en la sequía que afectó duramente a ese sector en 2008-2009. Allí hablamos de alrededor de US$ 13:500.000. Dentro de la CND, la cartera de este sector es de US$ 25:000.000.

Para entrar un poco más en el segundo piso, voy a hacer referencia a que desde el 2011 a la fecha se colocaron US$ 5:500.000. Esa es la cartera que estamos teniendo, y pensamos llegar a US$ 9:500.000 en 2012. Hay recuperos de casi US$ 4:500.000; participan quince instituciones de segundo piso y se llega a una población objetivo de empresas Mipymes de aproximadamente dos mil quinientas. Dentro de los procesos de control interno para constatar el correcto desarrollo de este programa, que tiene un porcentaje de morosidad de un 0,33%, también se realizan auditorías

El crédito que aportó el Gobierno de Italia es de € 20:000.000 y se realiza en tres tramos. Este es el primer tramo. Históricamente, el proyecto tuvo una muy baja ejecución, hace muy poco que está dentro de la Corporación y el total de este primer tramo es de casi US$ 5:500.000; se recibieron veintitrés proyectos y se aprobaron once por US$ 2:600.000. Se rechazaron tres y desistieron nueve por US$ 3:200.000. En la otra gran área, que es el Programa de Emergencia del Sector Lechero, tenemos una cartera en créditos a cobrar de US$ 13:500.000, recuperando hasta ahora US$ 4:045.000. Esto cubre un total de tres mil productores.

La otra área dentro del desarrollo productivo son los parques industriales. La idea es el diseño del proyecto del parque industrial de Juan Lacaze, promulgado el 27 de octubre de 2010. Esta es la primera experiencia de la CND en la materia dentro de los cometidos asignados por la ley y estamos trabajando en conjunto con la Intendencia de Colonia y la Agencia de Desarrollo de Juan Lacaze.

Así como tenemos a Mipymes, tenemos el SIGA, un instrumento financiero muy bueno que contribuye directamente al desarrollo de las Pymes en Uruguay. Fue creado en julio de 2009 y hace muy poco llegamos a las cuatro mil garantías otorgadas. Pueden acceder las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector de la economía de todo el país y se puede financiar capital de trabajo, de inversión y líneas de crédito. Como requisito se debe tener capacidad de pago; este es un instrumento para la gente que está dentro del sistema financiero. Garantiza un porcentaje de crédito del 60% en treinta y seis meses y un máximo del 70% entre treinta y seis a setenta y dos meses. Se accede a través de las instituciones financieras, bancarias o no

bancarias, que se vinculan mediante un contrato de participación en el sistema. Lo importante es destacar las cuatro mil garantías a las que hemos llegado, garantizando más de US$ 50:000.000

Esto implica un crédito movilizado en la economía de más de US$ 100:000.000 y una garantía promedio del entorno de los US$ 13.000 cubriendo el 48% del crédito que se pide. Hay una morosidad del 2,5% y una siniestralidad del 1,05%.

Esto en cuanto al área de desarrollo productivo. Recordemos que la primera era de infraestructura y ahora vamos a nombrar la tercera, que es la administración de fondos. Nosotros administramos alrededor de ciento veinticuatro fondos de terceros mediante la firma de determinados acuerdos. Eso implica manejar unos US$ 76:000.000. Son muy diversas las organizaciones que tenemos. Básicamente, se trata de Ministerios, Presidencias y muchas instituciones públicas.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Quiero pedir a la doctora Pérez que nos explique cómo fue el análisis que hicimos de las leyes de Presupuesto y Rendición de Cuentas.**

**SEÑORA PÉREZ.- A los efectos de la presentación del CND se hizo un análisis tanto de la Ley de Presupuesto como de la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 y se destacaron algunos ejes temáticos de principal interés como, por ejemplo, la administración del Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública. También es administrado por la CND un fondo de similar naturaleza del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Finalmente, cabe mencionar el Fondo de Estabilización Energética, cuya reglamentación se obtuvo en diciembre de 2011. Existen, además, otros artículos que hacen referencia a participación de CND o de empresas vinculadas.**

En la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 se le atribuyen a la Corporación Nacional para el Desarrollo cometidos en materia de pasos de frontera, de ejecución de obras para la Universidad de la República y, sin perjuicio de los cometidos que nosotros tenemos para INAU en cuanto a la administración de fondos, se amplían las posibilidades de contratación de dichos fondos. Asimismo, se hace referencia al centro de convenciones de Maldonado, proyecto en el que la Corporación Nacional para el Desarrollo presta servicios de asesoramiento y estructuración. En función de todo esto, elaboramos esta presentación.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Cuando preparamos la respuesta a la invitación que habíamos recibido por parte del Parlamento, dimos este formato para ser lo más amplios y exhaustivos posible en la información que íbamos a brindar.**

Si bien estamos escasos de tiempo, procedemos a hablar de los ítemes mencionados en el Presupuesto Quinquenal y, para ello, vamos a comenzar con los temas de la ANEP y el INAU en términos generales.

Cuando hablamos de educación inicial, nos vamos a referir a algunas encuestas mencionadas por ANEP, por las que se había determinado que el 60% de los niños -en el caso de encuestas a Directores de escuelas- manifestaban problemas en los bancos de las aulas y los baños y, a su vez, el 50% manifestaba preocupación con respecto a las condiciones de la capacidad locativa, inclusive, de los patios de recreo.

Atento a algunas definiciones que tienen que ver con la educación y con cómo se requiere más infraestructura -porque no proveerla tiene un alto costo de espera, sobre todo, el costo social que ello implica-, a instancias del Poder Ejecutivo, en el Presupuesto Quinquenal, este mismo Parlamento aprobó algunas partidas presupuestales, que en la pantalla figuran detalladas en pesos: una, con respecto a los Centros CAIF, de $ 400:000.000 y, otra, de $ 2.444:000.000, para escuelas primarias, secundarias y técnicas de todo el país.

El artículo 672 de la Ley de Presupuesto le asigna funciones de administrador de Fondos de Infraestructura Educativa Pública a la CND. Allí se establece que el Fondo de Infraestructura Educativa Pública será administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo -o sea que es un mandato que nos da el Parlamento Nacional-, ajustándose estrictamente a las directivas de la ANEP y realizando todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes.

Este punto lo subrayamos porque consta de esta manera en la ley aprobada por el Parlamento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 del Tocaf, la CND debe rendir cuenta documentada de los fondos administrados, y también dice que ANEP podrá transferir a dicho fondo otros montos correspondientes a créditos presupuestales, debiendo, en ese caso, dar cuenta a la Asamblea General. Por lo tanto, para la constitución de este fideicomiso, se autoriza a traspasar otros fondos que no sean los estrictamente determinados en la ley.

Obviamente, se prevé el control parlamentario de las inversiones realizadas mediante la inclusión por parte de ANEP -en oportunidad de la Rendición de Cuentas respectiva-, de informe especial.

Cuando pasamos a detallar las características del fideicomiso decimos que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, la Administración Nacional de Educación Pública aportará, en el período 2010-2014, unos US$ 130:000.000 -ya mencionamos la partida en pesos-, a los efectos de constituir el Fondo de Infraestructura Pública, instrumentado mediante este fideicomiso. Su finalidad es contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas mediante el diseño, la construcción, el mantenimiento y la reparación de la infraestructura edilicia educativa pública, la elaboración de diagnósticos, cuando se solicite, así como la compra de inmuebles a destinar a la construcción de dicha infraestructura.

Como puede verse, los cometidos asignados son bastante amplios.

Dicho fideicomiso será administrado por la CND, en su calidad de fiduciaria, quien se ajusta a las directivas de ANEP, que realiza las contrataciones mediante métodos y procedimientos competitivos. Así, es de cargo de la fiduciaria la supervisión de las obras.

Me gustaría agregar, en este momento de la presentación, un detalle que no está considerado en la ley pero sí en el acuerdo contractual -reitero que si bien no es de base legal, es un acuerdo suscrito por ambas instituciones- firmado entre ANEP y CND. Me refiero a la constitución de un comité técnico que está formado por tres responsables designados por el Codicen y dos por la CND -aunque los cinco integrantes obviamente reportan a sus respectivos superiores- con el fin de trabajar en forma más ágil todas las fases de dicho fideicomiso.

Acá hay un pequeño cronograma -como el que presentó el economista- con respecto a los proyectos de PPP y tenemos una cronología que comienza el 27 de diciembre de 2010 con la aprobación de la Ley Nº 18.719, y continúa el 8 de setiembre de 2011, cuando se firma el contrato de fideicomiso mediante una conferencia de prensa dada en la Torre Ejecutiva, conocida por todos, el 12 de octubre del mismo año cuando recibe la aprobación del Tribunal de Cuentas, el 21 de octubre cuando se realiza la inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales y el 25 del mismo mes, cuando se realiza la inscripción definitiva.

En cuanto al proceso, las obras realizadas bajo este fideicomiso se dieron en grandes áreas: las obras de emergencia,, las obras nuevas, los mantenimientos correctivos y las aulas prefabricadas.

En el caso de las obras de emergencia, se definió como centros educativos con problemas cuando estos estaban vinculados con graves problemas de instalación eléctrica y/o techos y/o instalaciones sanitarias. ¿Por qué digo graves? Porque, en realidad, la magnitud de la intervención no estaba tanto vinculada con los tiempos requeridos para solucionar el problema sino a la gravedad y a los riesgos que traía aparejados.

Las obras de emergencia definidas y priorizadas por ANEP fueron, para el caso de este fideicomiso, doscientas diez y en muchos casos se debió realizar un relevamiento y un proyecto ejecutivo al respecto.

Las tareas administrativas llevadas adelante -no solamente por trabajo administrativo sino, inclusive, por trabajo técnico, que son fases del proyecto- en cada una de estas obras se hicieron mediante procesos competitivos y transparentes, porque así lo indica la ley, y en todos los casos se realizaron llamados abiertos. Cada llamado implica la publicación del llamado, la apertura de las ofertas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación de las ofertas, la firma del contrato -esto también involucra una tarea que a veces no recordamos, pero que es la constitución de garantías por parte de las empresas, que puede llevar un tiempo, que no siempre podemos manejar-, la obtención de los permisos correspondientes para la construcción y el efectivo inicio de las obras.

Obviamente, en muchos casos, todas estas actividades tienen que ser realizadas en simultáneo para los distintos llamados y las distintas obras. Debo hacer la aclaración de que no debemos confundir llamados por obras; no son sinónimos. A veces, un llamado implica más de una obra, de la misma manera que para una misma obra, se hace más de un llamado

Vamos a hacer una síntesis de lo actuado en cuanto a emergencia, relevamiento y proyectos, o sea, la primera etapa realizada de este proyecto para poder continuar.

En este caso, se hicieron tres llamados y se contrataron veintinueve equipos técnicos para realizar treinta y cinco relevamientos de las necesidades y proyectos por un total de casi $ 19:000.000. En los llamados que figuran en la pantalla hay un tercer llamado que no tiene nada que ver con esto, ya que es de obra nueva; por lo tanto, los números no son correlativos. Como les decía, se contrató a 29 técnicos y el monto total asciende a casi $ 29:000.000.

Los relevamientos por departamento figuran en una gráfica que aparece al costado de la imagen; los Diputados podrán analizar en profundidad la cantidad de obras que corresponde a cada departamento.

En el caso de la obra de emergencia, los datos están actualizados al 25 de julio, la fecha que nos dimos para hacer el informe. En ese momento, el 99,5% de las obras tenían ejecutados procesos de intervención directa; 154 estaban terminados y 55, en proceso de ejecución. Solo el 0,5%, que corresponde a una escuela, no ha iniciado aún, ya que está en proceso de firma de contrato. Lo que era una realidad el 25 de julio ya no lo es, porque el contrato de las Escuelas República Popular China y Martin Luther King, que funcionan en el mismo local de Casavalle, fue firmado el viernes. O sea que la actualización al día de hoy arrojaría cifras diferentes. Pero no modificamos los datos para que se apreciara que esto es un proceso muy dinámico y que en dos o tres días los números cambian. Creo que la gráfica es bastante clara: lo que figuraba en rojo, al día 27 de julio, ya tendría que aparecer en verde.

Los Diputados que quieran tener más detalles con respecto a esta cuestión pueden encontrarlos en este mapa, que incluye datos de la situación de escuelas, liceos, UTU y otras instituciones, departamento por departamento.

Como les decía, cuando hablamos de emergencia, nos referimos a la gravedad de los procesos más que a los plazos requeridos para el cumplimiento. Empezamos a tener una clara idea de aquello sobre lo que estamos trabajando a partir de los diagnósticos que, además de un presupuesto de dinero, significaron un presupuesto de tiempo, establecieron los plazos previstos para las 216 obras. Podemos informar que 80% de las intervenciones ameritaba 30 días de obra; más de la mitad, entre 31 y 60 días; el 32%, entre 61 y 90 días, y el 9%, más de 90 días.

Entonces, aunque se denominan obras de emergencia, solo el 8% duraba menos de 45 días calendario y el 41% duraba aún más cantidad de días. Esto ocurre porque los presupuestos de plazo se hacen en base a 5 días de obra. Por lo tanto, 30 días de obra corresponden a 45 días calendario.

Ya en alguna otra oportunidad manifestamos que casi el total de las obras estaría terminado a fines de agosto. Pero hubo un pequeño desfase de 1%, 0,5% y 0,5%, por lo cual el 98% de las obras tiene un corrimiento en su terminación. Las 55 obras que al 25 de julio no estaban terminadas corresponden al 26,2% del total de obras que están en ejecución; el 24,2% tiene prevista su finalización para agosto y el resto, marginal, para setiembre, octubre y noviembre.

A continuación, podemos apreciar una comparación entre la ejecución presupuestada y la real en días calendario, que nos parece la forma más clara de presentar la información. De todos modos, creemos que la desviación no es significativa teniendo en cuenta el problema del comienzo de un fideicomiso y las dificultades en el proceso de ejecución de esta nueva herramienta. Pudimos comprobar que lo que teníamos planificado para abril y mayo se desfasó, pero en julio y agosto la situación que se prevé es la contraria a lo proyectado.

Es importante destacar que la desviación se explica en las etapas previas a la ejecución. Como aclaré al principio, en varios llamados no se presentaron empresas constructoras. Además, resultó bastante frecuente que las ofertas de las empresas superaran el 25% del precio de oficina definido por ANEP. Esta metodología

de adjudicación forma parte del proceso; ANEP establece un precio de oficina y el contrato ordena a la CND que cuando la oferta de la empresa supere el 25% del precio establecido, la adjudicación no sea posible.

También en el marco de la emergencia, presentamos, de acuerdo con los días de obra estipulados -no a los días calendario-, la distribución que tuvieron las obras; los porcentajes correspondientes los mencionaremos más adelante.

Los montos contratados en pesos en las cuatro categorías que manejamos ascienden a unos $ 650:000.000, con una distribución de porcentajes que parece casi obvia y un promedio por obra que también es bastante razonable, según nuestro análisis, atento a que aquellas obras de menos tiempo tienen un promedio sensiblemente menor que el de aquellas que insumen hasta 120 días de obra. Podemos concluir en que se contrató por cerca de $ 650:000.000 en obras de emergencia en menos de nueve meses.

La gestión administrativa y de empleo que realizamos implica la coordinación de 210 obras simultáneas, con 14 empresas constructoras, 31 pliegos de licitación, 61 contratos de obra, 52.000 horas de diagnóstico y 970.000 horas de trabajo de obra. Llevar adelante las obras significó, en estos nueve meses, involucrar 2.522 puestos de trabajo directos, entre operarios, técnicos, administrativos y profesionales. En las etapas del diagnóstico tenemos un subtotal de 272 puestos y, en la etapa de obras -incluyendo profesionales técnicos; el personal obrero, que asciende a 1.700 personas, y personal administrativo-, alcanzamos el subtotal de 2.250 personas. Si sumamos los dos subtotales, el resultado revela el involucramiento de 2.522 puestos de trabajo directos en nueve meses.

Estamos elaborando una encuesta de satisfacción. Los resultados que vamos a presentar son parciales. La encuesta se realizó a los Directores de 44 de las escuelas involucradas. Alrededor del 80% está satisfecho con la calidad del equipo técnico, su experiencia y la coordinación del proyecto. El material quedará a vuestra disposición por si quieren tener información más detallada. Esta parte de la encuesta corresponde a la etapa de diagnóstico y proyecto ejecutivo. En la etapa de ejecución y supervisión de obra siempre nos encontramos con que el 80% de los Directores de las 44 escuelas involucradas está satisfecho con la calidad del equipo, con la experiencia y con la coordinación.

En lo que tiene que ver con la etapa de ejecución y supervisión de obras, también sobre la base de esas 44 escuelas, a la fecha -reitero que los números pueden cambiar, pero el hecho de que sean 44 escuelas ya marca una tendencia-, el 87% está satisfecho con la calidad de los trabajos y el 66%, con los plazos. Hasta ahora, se registran niveles bajos de insatisfacción.La satisfacción general en este mismo contexto establece que el 85% está satisfecho con el fideicomiso con la CND. Hasta acá veníamos hablando de las emergencias u obras a realizar.

Las obras definidas y priorizadas por ANEP son dieciséis proyectos entregados por ANEP entre diciembre de 2011 y junio de 2012; cuatro proyectos ejecutivos aún están pendientes de entrega. Se han realizado ocho llamados a ofertas. Reitero que cuando hablamos de llamados, no necesariamente nos referimos a obras; no siempre coinciden. Ya se han iniciado cuatro obras nuevas, que pasaré a describir en breve; hay diez en proceso de adjudicación y dos en proceso de llamado a ofertas a publicarse. La ubicación geográfica de las dieciséis obras en proceso en los tres ítems: inicio, adjudicación y publicación, son los siguientes. Para el caso de las Escuelas Técnicas, son: la Figari, la Escuela Técnica de Juan Lacaze y la Escuela Agraria de Rivera. En el caso de Secundaria, son: el Liceo Playa Pascual, el Nº 1 de Sauce, el Nº 4 de Treinta y Tres, el Nº 2 de Maldonado, el Nº 45 de Montevideo, el Nº 43 de Montevideo, el Nº 70 de Montevideo y el CERP de Maldonado. En el caso de Primaria, son: el Jardín de Infantes Nº 362 de Montevideo, la Escuela Nº 185 de Las Piedras, la Nº 52 de San José y la Escuela de Villa Española, Flor de Maroñas, y un edificio, Oficinas del edificio 18 y Paraguay.

En el caso de obras nuevas contratadas e iniciadas, ustedes podrán ver en el cuadro la información en cuanto a la escuela, el monto contratado, el monto imponible y la empresa a la cual le fue asignada esa obra. Acá estamos hablando de un monto contratado de un poco más de $ 196:000.000 más IVA.

La siguiente dispositiva es la síntesis de lo actuado en lo que se ha dado en llamar mantenimiento correctivo. El 12 de julio de 2012, es decir, en este mes que todavía no terminó, la ANEP anunció en el Comité Técnico - que les mencioné que por contrato se estableció para trabajar más fácilmente- que próximamente se instruirá la realización de obras de mantenimiento correctivo en 76 nuevos centros. En 75 de estos 76 se deberá realizar diagnóstico, proyecto ejecutivo y ejecución de obra.

Ahora vamos a brindarles una información con respecto a otra responsabilidad dentro de este fideicomiso, que son las aulas prefabricadas. El total de aulas contratadas fue de 78. Posteriormente, se adicionaron tres más y llegamos a un total de 81 aula. Se desglosan de la siguiente manera: para Primaria, 31; para Secundaria, 23, y para la UTU, 24. Las adicionales son: una para Primaria y dos para UTU. En este caso, la inversión resultante es de un poco más de $ 46:000.000 más IVA.

Incorporamos este cuadro por si los señores Diputados quieren tener la información, donde se describe la ubicación y la distribución de las aulas prefabricadas por departamento. Obviamente, verán que algunos departamentos no registran aulas prefabricadas.

En el caso de la síntesis de lo actuado, queremos mostrar las partidas a recibir por la ley que el Parlamento votó. Estos están descriptos en pesos y a la izquierda. Me refiero a los montos recibidos en 2011-2012, fondos extraordinarios recibidos en abril de 2012 y a los fondos contratados a la fecha en CND.

Nosotros queríamos aclarar también que dentro del acuerdo en el contrato de fideicomiso se autoriza a la fiduciaria a realizar algunas intervenciones financieras que han resultado para este caso en una ganancia de $ 5:300.000, que son ganancias para el fideicomiso y no para la fiduciaria. Todo eso está debidamente establecido y autorizado por el contrato de fideicomiso firmado. Omití decir que también en este caso se firma que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y que, en caso de llegar a la fecha de caducidad del fideicomiso, deberá cumplirse con todas aquellas responsabilidades y obligaciones que a esa fecha se hayan firmado y adquirido.

Por otra parte, el artículo 693 de la Ley de Presupuesto Quinquenal asigna al INAU una partida anual de $ 100:000.000 para constituir el Fondo de Infraestructura Educativa Pública con el objetivo de financiar el crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de Centros de Atención a la Infancia y la Familia -CAIF- y Centros Diurnos, incluyendo la adquisición de terrenos que aseguren la ampliación de la cobertura de atención a la primera infancia. El artículo 693 de la ley de Presupuesto establece que dicho fondo será administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, debiendo ajustarse estrictamente a las directivas del INAU -esto es similar al fideicomiso con ANEP- realizando todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 del Tocaf, la CND debe rendir cuentas de los fondos administrados.

En este caso, a diferencia de lo previsto para el Fondo de Infraestructura Educativa Pública con ANEP, no se consagra expresamente la potestad de transferir partidas adicionales. Tampoco se dispone a texto expreso de control parlamentario. De la misma manera, en el contrato de fideicomiso suscrito, su vencimiento es al 31 de diciembre de 2015 prorrogable con las condiciones que se establecen en dicho contrato.

Otro antecedente de este fideicomiso de INAU, y ya no en la Ley de Presupuesto, sino en el artículo 255 de la Ley Nº 18.834, se agrega un inciso al artículo 693 de la Ley de Presupuesto por el cual autoriza al Fondo de Infraestructura Educativa Pública -INAU- a contratar directamente con organismos del Estado, y allí hace mención a la Comisión Nacional Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Mevir, doctor Alberto Gallinal Heber. Dice, además, que esa disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Ley de Rendición de Cuentas del año 2010.

A este respecto, cúmpleme decirles que el 24 de agosto se inaugurará el centro CAIF en el Pueblo Cebollatí, departamento de Rocha, por lo cual vecinos de Rocha, Representantes de Rocha y quien tenga interés están invitados a participar. Esto fue realizado por el convenio entre INAU, CND y Mevir.

Pasamos ahora a las características de fideicomiso con el INAU. De acuerdo con la Ley de Presupuesto, el INAU aportará en el período 2010-2014 aproximadamente US$ 22:000.000 -acá figura en pesos a la tasa de cambio que se consideró- a constituir el Fondo de Infraestructura Pública, instrumentado mediante el fideicomiso con INAU y CND. Como decía, su finalidad es contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación tanto de los CAIF como de centros diurnos y nuestra participación es por diseño, construcción, mantenimiento, reparación, elaboración de diagnósticos y compra de inmuebles. Ese fideicomiso es administrado por la CND, obviamente como fiduciaria, que se ajusta a las directivas del INAU y realiza todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos. La Ley de Rendición de Cuentas que mencioné autoriza la compra directa con organismos del Estado y Mevir. Asimismo, está a cargo de la fiduciaria la supervisión de las obras. Aquí tenemos el cronograma desarrollado: 27 de diciembre, aprobación de la ley; 5

de octubre, firma del contrato; 6 de octubre, envío al Tribunal de Cuentas; 18 de octubre, inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales y 28 de octubre, inscripción definitiva.

El proceso se dio en dos grandes grupos; por un lado, la adquisición de terrenos e inmuebles y, por otro, la elaboración de detalles constructivos, construcción y entrega -llave en mano- de centros CAIF. A la fecha se han realizado seis llamados para la ejecución de obras y once proyectos ejecutivos.

Como ya he descrito para el caso de la ANEP, las tareas administrativas que competen a estas cosas son exactamente las mismas; digo esto simplemente para demostrar la complejidad de las acciones que se llevan adelante.

En cuanto a la adquisición de terrenos, se han efectuado procedimientos competitivos para adquisición de inmuebles en Manga Rural, Las Piedras, Gruta de Lourdes, Piedras Blancas, Tomás Gomensoro, Pueblo Victoria, "La Tierrita" en Cadorna, Peñarol Centro, Bajo Valencia, La Paloma, barrio Las Torres, Las Canteras, Puntas de Manga, Jardines del Hipódromo, Pueblo Ituzaingó, Unión, Villa Española, Cerrito, Las Acacias, Bella Italia, Cruz de Carrasco y Carrasco del Sauce.

Como les decía, se adquirieron cuatro inmuebles que son los de Manga Rural, Gruta de Lourdes, Piedras Blancas y Tomás Gomensoro, y tenemos un quinto terreno en proceso. En las tablas que estamos presentando figuran los precios, los metros cuadrados, las ofertas recibidas y el estado de situación. Los cuatro primeros ya han sido escriturados a nombre del fideicomiso; obviamente, el último -que está en proceso-, todavía no. Concretamente, se hará cesión de compromiso de compraventa una vez que se regularice la sucesión, porque para la adquisición de terrenos, a veces nos encontramos con situaciones complejas -por decirlo de alguna manera-, relativas a la propiedad de los terrenos, y previamente hay que regularizar esa documentación. Obviamente que en los acuerdos está determinada la forma de transferencia al INAU de estos terrenos que están escriturados a nombre del fideicomiso, una vez que este se extinga.

En la diapositiva que se está exhibiendo, figuran otros detalles con respecto a la adquisición de terrenos en Montevideo, con superficies mínimas de mil metros, con saneamiento en algunas zonas, etcétera. Y como verán, a veces los llamados no significan números de adquisiciones. El llamado Nº 3 conlleva unas cuantas solicitudes de terreno y el llamado Nº 5 otras tantas. Se analizaron 53 padrones que en su totalidad fueron rechazados por ubicación o precio y uno por estar fuera de plazo; hubo otro en el que desistió el vendedor y hay dos en proceso de consulta.

En lo que tiene que ver con detalles constructivos, construcción y entrega de llave en mano de centros CAIF, se han efectuado procedimientos competitivos. Sin perjuicio de ello, hemos tenido que realizar contratación de ingenieros agrimensores que a veces eran requeridos para poder adquirir algunos de los terrenos, cateos y auditorías de estados contables, como lo marca el fideicomiso.

Como decía, el primer centro CAIF en construcción es el de Cebollatí; está a cargo de Mevir e incluye mano de obra, maquinaria, materia prima, permisos y habilitaciones. Es un CAIF tipo 1 con dos salas de educación inicial y una de experiencias oportunas y servicios, tal como se denomina. Los costos que figuran en el material que se está proyectando están al valor de la UR: este centro se inaugurará el 24 de agosto.

Cabe mencionar los centros adjudicados en Toledo Chico y Piedras Blancas y los de Manga Rural, Solymar norte y Salinas norte, que están próximos a adjudicarse, por aproximadamente $ 45:000.000. En estos casos, se están evaluando las ofertas recibidas.

En cuanto a las actuaciones institucionales, el contrato previó la creación de un comité técnico -igual que para el caso de la ANEP-, con tres integrantes del INAU y dos de la CND, con el objetivo de evaluar ofertas por los procedimientos competitivos que determina la ley y que efectúa la fiduciaria.

Desde la constitución del fideicomiso se han realizado 28 reuniones del comité; asimismo, se han efectuado reuniones con el PIAI y la Intendencia de Montevideo para la construcción de nuevos centros.

En cuanto a los fondos a recibir, reitero que en este caso no está determinada la transferencia de otros recursos fuera de los que marca la ley, como sí autoriza el artículo de la ANEP.

En lo que respecta a los fondos contratados tenemos al Mevir, la compra de terrenos, las obras adjudicadas y una reserva para las próximas obras a adjudicarse. En total manejamos unos $ 81:000.000. Acá la fiduciaria está autorizada por el contrato de fideicomiso a hacer intervenciones financieras, lo que ha determinado una ganancia al fondo de fideicomiso de $ 708:000.000, con lo cual se excede la cobertura de los honorarios de la propia fiduciaria.

El artículo 773 de la Ley de Presupuestos crea el Fondo de Estabilización Energética, del que ya se ha hablado.

Por otra parte, el artículo 850 de la misma ley dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a capitalizar a la Corporación Nacional para el Desarrollo por las pérdidas de su capital" -en este caso, inversiones- "que se produzcan como consecuencia de su participación" por hasta el 50% en el período pasado y por el 25% en este período.

Por su parte, el artículo 772 manifiesta: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente ley, a asumir en las mismas condiciones, los pasivos que por la construcción del edificio sede de la Presidencia de la República, mantiene la Corporación Nacional para el Desarrollo con la Corporación Andina de Fomento, por un monto de hasta US$ 20.000.000 [...]". Esto fue terminado de ejecutar en junio del año pasado.

También hay un artículo que refiere a la integración de una Comisión con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que se cumplió por resolución del Directorio del año 2011. Tenemos un representante de desarrollo productivo en esta Comisión, trabajando con la Dinapyme.

Pasamos ahora a la Ley de Rendición de Cuentas, Ejercicio 2010, sobre lo que hemos venido trabajando con la Universidad de la República.

**SEÑOR LAUREIRO.- Se acordó un borrador de contrato de fideicomiso de administración con la Udelar, por el cual esta va a instruir a la CND de las obras a realizar y la CND hará los llamados, los pliegos y la supervisión de obra. Este fideicomiso tiene -al igual que en los casos de ANEP y de INAU- un Comité Técnico, que está integrado por tres integrantes de la Udelar y dos de la CND, que es el encargado de aprobar los pliegos y de evaluar las ofertas.**

El borrador del contrato fue enviado por la Udelar al Tribunal de Cuentas aproximadamente el 30 de junio y estamos a la espera de su resolución para la firma.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Quedan por mencionar algunos puntos -más allá de que no los vamos a detallar- con relación a la ley que se ha venido trabajando, que son los Pasos de Frontera y el Centro de Convenciones de Maldonado, que fue mencionado en el detalle que hizo la doctora. De todas maneras, la información figura en el material que entregamos a la Comisión.**

**SEÑOR SANDER.- Quiero formular dos preguntas con relación a lo que pregunté en su momento al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.**

En primer lugar, si miramos el detalle del material que nos entregaron, la Corporación Vial del Uruguay tiene aproximadamente 1.600 kilómetros de rutas. Como no entiendo mucho el cuadrito de inversión mensual, me gustaría saber cuánto dinero se invirtió en el año 2011 en esos 1.600 kilómetros de carretera y cómo se financió esa obra. ¿Fue solo con los peajes?

En segundo término, quisiera saber cómo evalúan la marcha de los proyectos, porque ahí tenemos dos, la ruta hacia el puerto de Nueva Palmira y la cárcel de Punta de Rieles, pero el Ministro dijo que había enviado diez proyectos a la CND y que el proceso era un poco lento. Entonces, me gustaría conocer cuáles son esas obras y en qué están, porque antes de que votáramos la ley sobre PPP, en el año 2011, había salido un cuadrito con un montón de obras, entre las que se encontraba la cárcel de Punta de Rieles.

**SEÑOR ABDALA.- Aprovecho el planteo del señor Diputado Sander, que en algún sentido está en línea con lo que también queremos trasladar a la Corporación Nacional para el Desarrollo.**

Efectivamente, hemos advertido -no solo yo, sino el país entero- un apartamiento de los tiempos en que originariamente todos esperábamos se desarrollara el proceso de esta modalidad nueva, que es la de las asociaciones público-privadas. Al día de hoy no se ha hecho ni un solo llamado a licitación. El Gobierno ha anunciado que las Rutas Nº 21 y Nº 24, por un lado, y el nuevo centro penitenciario, que creo que va a estar en Punta de Rieles, por otro, serían los dos proyectos emblemáticos. Pero en particular, con relación a las Rutas Nº 21 y Nº 24 -que sin ninguna duda se vinculan con la infraestructura productiva como pocas, en la medida en que están asociadas al polo de desarrollo de Nueva Palmira y, por lo tanto, se vinculan con la producción granelera y maderera, y conectan con el litoral del país-, recordamos al Ministro que en ocasión de la presentación del plan de obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el año 2010, en la instancia presupuestal, la estrategia del Gobierno pasaba, en una mitad, por los recursos presupuestales -precisamente, el Ministro el otro día nos exhibió un nivel de ejecución muy importante- y, en la otra, por obtener los recursos necesarios para el mantenimiento de la red vial e inclusive para la iniciación de obra nueva; se vinculaba esa otra parte a este otro instrumento novedoso en el que todos coincidimos.

Yo tengo aquí la versión taquigráfica del día 25 -no pretendo con esto realizar ningún tipo de señalamiento ni azuzar ningún fantasma ni nada por el estilo; digo "fantasma" porque es una palabra que se ha puesto bastante en boga en los últimos tiempos- y el Ministro dijo que concretamente con relación a ese proceso licitatorio, en apariencia, se había dado un atraso por el intercambio entre el Ministerio y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Me interesaría saber a qué se debe la demora, si la Corporación tiene su propia versión o visión de este asunto, pero especialmente -porque siempre hay que mirar para adelante- me interesa otro aspecto. El Ministro dijo que en dos meses se estaría licitando, mientras que aquí hoy se nos dijo -por lo que alcancé a advertir en la transparencia correspondiente- que se estaría licitando hacia fin de año. No estamos hablando de una diferencia dramática, sobre todo a la luz de todo el tiempo que ha transcurrido, pero de todas formas la versión no es totalmente coincidente. Si fuera correcta la versión del Ministro, se supone que estaríamos licitando en el mes de setiembre, mientras que la Corporación nos acaba de decir que se presume que no será antes de fin de año, o sea, antes del mes de diciembre.

Entonces, solicito alguna información adicional sobre todo esto porque estamos hablando de una obra de gran envergadura y del plan de obras relacionado con la red vial, con la infraestructura vial, en función de que sabemos que en esta materia el país tiene un desafío y un problema muy serio, más allá de los esfuerzos que reconozco el Gobierno viene realizando en lo que tiene que ver con las obras de ejecución directa y con la aplicación de sus propios recursos presupuestales.

**SEÑOR BEROIS.- Agrego a lo que dijo el señor Diputado Abdala que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas directamente hace una acusación y dice que el problema del retraso está en ciertos eslabones técnicos de esa Corporación. Sería bueno analizar este tema con relación a todo lo que se nos ha explicado.**

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Debo asumir la responsabilidad de no contar con la información y ni siquiera con la presencia de los Gerentes vinculados a la Corporación Vial del Uruguay o a la Corporación Ferroviaria del Uruguay -que si bien son sociedades anónimas cien por cien propiedad de la CND, funcionan con su propio Directorio, que en el caso de la CVU está constituido por dos representantes de la CND y uno del MTOP, y en el de la CFU, por dos de la CND y uno de AFE- porque hubo, evidentemente, de mi parte una interpretación no clara o no correcta de nuestra comparecencia, ya que hicimos una preparación exhaustiva, o pretendimos que así fuera, con respecto a los fondos de la Corporación Nacional para el Desarrollo y los artículos vinculados a la Rendición de Cuentas, y nos quedan pendientes -de ahí que parte del Ministerio de Economía y Finanzas nos acompañe- aquellos artículos propuestos en la nueva Rendición de Cuentas que aún no conocemos porque no han sido aprobados por ustedes. Pido disculpas. Acá no están ni el gerente ni el gerente financiero de Corporación Vial del Uruguay para hacer una aclaración más exhaustiva en lo que hace a este organismo.**

Nos comprometemos a hacerles llegar la información de la forma más exhaustiva posible con respecto a los fondos trabajados. De todas formas, voy a leer el artículo 492 de la ley presupuestal, donde se asigna esa responsabilidad al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dice lo siguiente: "En ocasión de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

informará a la Asamblea General de los resultados económicos y financieros de las obras y servicios licitados, contratados y ejecutados por el propio Ministerio, por la Corporación Vial del Uruguay y cualquier inversión bajo su órbita".

Es mi responsabilidad haberlo interpretado de esa forma. No contamos con esta información, pero de todas formas se las vamos a hacer llegar.

En lo que respecta a los proyectos de participación público-privada, tengo algunas apreciaciones institucionales que hacer, pero solicito que primero haga uso de la palabra el economista Gutiérrez.

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Con relación a la marcha de los proyectos que hace a las Rutas Nacionales Nº 21 y Nº 24, hubiéramos querido que los ritmos fueran más rápidos y los plazos menores.**

La evaluación que hacemos a nivel del Directorio de la CND y de los cuadros técnicos es que los tiempos podrían haber sido mayores. Estamos muy tranquilos en la medida en que fue necesario realizar estudios de mucha profesionalidad técnica y de mucho rigor. Además, estos estudios han sido objeto de realización por parte de profesionales de primer nivel. No solo hemos hecho esto a nivel de recursos internos de la CND, sino que hemos contratado profesionales uruguayos e internacionales para todo este proceso de construcción del perfil, de la elegibilidad, de la viabilidad. De hecho, todo ese proceso -tal vez, por ahí se dio la reflexión que mencionaron del señor Ministro- ha sido muy trabajado con los equipos internos de la administración contratante, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Uno de los desafíos principales que tiene el esquema de la PPP es trabajar los esquemas de asesoramiento y consultoría con la gente que viene trabajando en la infraestructura hasta el momento en la contratación pública y en la obra pública para ponerse de acuerdo en cuáles son los estándares técnicos, de requisitos en la construcción, y cuáles son las salvaguardas que hay que dar al sector público a la hora de contratar.

Hay que ser sincero: ese proceso no es ayuno de debates técnicos ni de intervenciones y acuerdos de la administración contratante, del señor Ministro, de los Directores ni del Subsecretario -que está muy cerca del tema- con gerentes y Directores de CND. El tema ha sido bastante debatido, creemos que de manera saludable; esa es nuestra evaluación. No hemos debatido con el señor Ministro, quien nos había manifestado con anterioridad esa percepción. Nosotros entendemos que hay un diálogo fluido, más allá del debate, en algunos casos acalorado, entre los servicios técnicos. Damos el más amplio respaldo al equipo técnico, que es un todo en la CND en términos del posicionamiento con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De hecho, los técnicos y el Directorio de la CND hemos tenido más de una instancia de trabajo en conjunto con técnicos y directivos de Ministerios, de la OPP, etcétera.

No los quise aburrir con más detalles del proceso de trabajo, pero ello implica, por ejemplo, ponerse de acuerdo en los sobrecostos y en los sobreplazos que podría llegar a tener la obra contratada en el sector privado. Imaginen cuánto debate genera solo ese detalle entre los asesores técnicos, ingenieros, abogados, etcétera, del sector privado y del sector público a la hora de ver cuáles son los factores que causan demoras en las obras -ustedes lo conocen en la vida cotidiana-, cuáles son los causantes de esos desvíos y quién es el responsable. Como decía, esta metodología y estos análisis tienen que determinar cuál es la magnitud del sobrecosto, la magnitud del sobreplazo y quién lo paga en el esquema contractual. Eso tiene que estar definido de antemano, antes de salir a la oferta pública porque después nos van a decir un precio de pago por disponibilidad anual que va a tener que estar cerrado o ser coherente con ese plazo.

Ese riesgo, como tantos otros que podríamos mencionar de una lista de treinta o cuarenta riesgos distintos que tiene el esquema, es motivo de debate. A veces, los tiempos y los compromisos políticos o los tiempos de generar un golpe de infraestructura para el país no acompañan esta lógica de debate, y a nivel político solemos no comprender los debates técnicos o queremos forzarlos. Pero, de alguna manera, si uno fuerza esos debates, si uno inclina la balanza de manera incorrecta técnicamente, termina pagando en el precio de la licitación, lo termina pagando en los sobrecostos, en los sobreplazos y en el precio que el contratista termina pidiendo si uno no le da toda la información necesaria a la hora de presentarse a un negocio de estos a los veinte años. De repente, es US$ 1:000.000 por año, pero después termina siendo la tabla del veinte. Es brutal. Tal vez sea por esto que el señor Ministro tenga esa sensación.

Hemos visto proyectos en otros lados que demoran dos años. Este es un trazado preexistente, ¿no?, pero quizás esos plazos se deban a que son trazados nuevos como las circunvalaciones de la ciudad de Madrid; hay otros casos en que el plazo se extiende dos años entre que surge la idea y la licitación pública. De todas formas, traer plazos de otros lados es un caso escopeta.

Lo que queremos decir es que se apuró todo lo que se pudo previo a la ley. La ley era un marco para que el Ministerio firmara el acuerdo, y así fue. La reglamentación salió en los plazos que yo planteé y cada sesenta días como máximo hemos entregado las piezas fundamentales del proceso. Que se pudo haber hecho todo hace dos años y entregar el paquete en un día, es posible, pero creemos que estamos dando elementos que aseguran el éxito de la licitación. Es más: los honorarios de la CND por el contrato que está a disposición de todos ustedes, van a riesgo en términos de la licitación. Se trata de estudios muy caros, no solo por los recursos internos de la CND, sino por los contratos a técnicos nacionales e internacionales. Los honorarios rondan los US$ 600.000, de los cuales US$ 200.000 cobra la CND y US$ 400.000 son a riesgo de que el proyecto salga efectivamente y se contrate a un privado que lo administre por veinte años. Ahí la CND cobrará la inversión a riesgo que está haciendo en términos de asesoramiento al Ministerio.

Tendremos que hablar más en detalle con el señor Ministro en función de sus declaraciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Les haremos llegar la versión taquigráfica de la concurrencia del señor Ministro, a efectos de que ustedes evalúen lo que dijo.**

**SEÑOR MUJICA.- La cita fue correcta, pero la quiero hacer más completa, porque es una frase larga en la que el señor Ministro se expresa de una manera más compleja sobre el tema.**

Él dice: "Respecto del contrato de participación público privada, nosotros mandamos diez conjuntos -cada uno representa una malla con una cantidad de rutas- para estudio de la CND. El primero está aparentemente por salir. Quiero decirlo con todas las precauciones del caso, porque soy muy crítico de la lentitud que ha tenido este proceso, que no está radicada en las autoridades de la Corporación Nacional para el Desarrollo; para mí está en ciertos eslabones técnicos de esa Corporación, porque nos va muy bien con ella en la Corporación Vial del Uruguay, en la que somos socios y actuamos con mucha eficiencia. En el caso de las PPP -quizá porque es una cosa nueva-, hay algún eslabón técnico que no nos permite avanzar con la velocidad que nosotros hubiéramos querido". Esa es una apreciación personal, bastante más compleja que simplemente decir que la Corporación Nacional para el Desarrollo enlentece el proceso. Es una opinión que el señor Ministro da a título personal, en la que además aclara que con la CND está trabajando muy bien y que en todo caso el problema no es de las autoridades sino que él infiere, a título personal, que está en algún nivel técnico.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Su intervención viene a completar el envío de la versión taquigráfica propuesto.**

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias por las aclaraciones; también agradecemos el envío de la versión taquigráfica.**

Quiero hacer una aclaración. Cuando nos referimos a los dos proyectos, tanto el de cárceles como el de las Rutas Nacionales Nº 21 y Nº 24, hablamos de proyectos piloto, porque como ustedes saben -y ha sido manifestado-, hemos estudiado experiencias de muchos lugares del mundo, de países que han transitado este camino antes que Uruguay, que tanto en el contexto mundial como en el de América Latina llegó un poco más tarde. La experiencia dice que es recomendable empezar a probar las capacidades con proyectos piloto. Si consideramos cualquiera de estos dos casos, la fundamentación tanto del Ministerio del Interior como del de Turismo y Deporte para elegirlos es absolutamente clara y compartible. Entonces, se determinaron estos dos como proyectos piloto para que todos los actores, es decir las administraciones públicas contratantes, la OPP, el Ministerio de Economía y Finanzas, la CND y el resto de los actores intervinientes, se fueran consolidando en esta nueva herramienta que el país se ha dado. Cuando hablamos de la experiencia internacional -que sé que no es para copiar pero sí es un dato de la realidad- y de que se estudian y analizan situaciones de otros países, como por ejemplo España, Inglaterra, Chile, comprobamos que los tiempos no son menores sino que en algunos casos son mayores a los que hoy el Uruguay se está dando con estos dos proyectos piloto.

Yo también entiendo las urgencias, sobre todo -discúlpenme- no las de los actores políticos vinculados, sino las de la gente por tener respuestas a esta infraestructura; es totalmente entendible y compartible y yo también estoy de acuerdo, pero no podíamos cometer errores que a la larga podían ser más caros para los ciudadanos y, especialmente, para las generaciones futuras que van a pagar estas necesidades, simplemente porque la realidad es contundente y nos está apretando.

En lo que hace a los otros proyectos que el señor Ministro mencionó, es cierto que tenemos otros a estudio y está claro que no van a llevar dos años, porque no son plazos que se sumen ya que muchos de ellos están siendo trabajados en forma simultánea. Reitero que los que estamos haciendo públicos son los proyectos piloto, pero no debe inferirse por eso que los otros en que el Ministerio ha solicitado nuestra intervención sean de la misma duración; obviamente, estamos convencidos de que no. Además, eso se ha visto en el pliego de las Rutas Nº 21 y Nº 24, y no nos va a llevar el plazo que nos llevó el pliego de cárceles porque los proyectos se trabajaron en forma conjunta; los técnicos que se contrataron en un caso fueron aprovechados en el asesoramiento del otro. Por lo tanto, no vamos a usar los mismos plazos para los pliegos de las Rutas Nº 21 y Nº 24 que los insumidos para los pliegos de cárceles, porque los tiempos se van desarrollando en forma simultánea y en ese sentido vamos aprendiendo, que es de lo que se trata.

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Quiero hacer una aclaración con respecto a los diez tramos a los que se refería el señor Ministro, por lo que se formuló una pregunta por parte de un señor Diputado.**

La CND, además de todos estos productos en términos de perfil, viabililidad, elegibilidad y demás, también entregó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el perfil de otro conjunto de tramos de rutas que podrían ser pasibles de continuar el proceso de viabilidad y de pliego después de que salga el de las Rutas Nº 21 y Nº 24. Ese es un conjunto de rutas de las que se ha hecho solamente la primera etapa del proceso; ya se envió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y estamos esperando que salga la piloto para decidir en qué medida generalizar o no la operatoria. Allí están comprendidos un tramo de Ruta Nº 3 al norte, Ruta Nº 4, las Rutas Nº 30 y 31 -que sería un corredor-, la Ruta Nº 5 a Ruta Nº 14, la Ruta Nº 6, la Ruta Nº 7, la Ruta Nº 8, con tramos de las Rutas Nº 17 y 18, y varios tramos más que tienen lógicas económicas no tan claras como las que se planteaban con respecto a las Rutas Nº 21 y Nº 24, pero que de alguna manera son grupos de rutas que permiten recorrer este camino hacia la PPP.

También se preguntó algo con respecto al tema de la CVU. Como decía la doctora Rodríguez, enviaremos los números de gasto total en esa malla de CVU y su financiamiento. Si la pregunta se orientaba a los grandes números puedo decir que hay US$ 50:000.000 de obra anual, y aproximadamente US$ 40:000.000 por racaudación de peajes. Esta no es la única fuente de financiamiento, la de los peajes, sino que también hay obligaciones negociables y financiamiento de organismos multilaterales, básicamente BID y CAF, pero si les parece bien, podemos enviar esa estructura para el año 2011 con lujo de detalles, en el sentido de qué porcentaje de fondos CAF, BID o de peaje se utilizaron, así como de otros fondos presupuestales por cuenta y orden del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para esos aproximadamente US$ 50:000.000 de obra.

**SEÑOR IBARRA.- Hay una pregunta que ha llamado la atención y ha generado cierta preocupación, para la que sin duda habrá respuestas concretas.**

Al hacerse presentes aquí distintos organismos como INAU, ANEP, Universidad de la República, se les preguntó sobre un tema que llevó bastante tiempo acordar con ellos y con la CND, que es el de las comisiones. Según las informaciones que nos dan los organismos, nos encontramos con que se cobran distintas comisiones a cada uno de ellos. Sin duda debe haber una explicación, pero la queremos saber para no quedar con esa duda y, además, para poder responder, porque esta información circula a través de las versiones taquigráficas y sería bueno contar con datos sobre el particular.

**SEÑOR GANDINI.- Antes que nada, agradezco la detallada exposición que nos hicieron las autoridades de la Corporación Nacional para el Desarrollo porque creo que es muy importante que el Parlamento acceda a esta información; quizás el tiempo de permanencia de la delegación haya sido mayor que el previsto, pero porque accedimos a más información de la que esperábamos. En todo caso, es una rendición de cuentas de fondos presupuestales, de fondos públicos y la Corporación Nacional para el Desarrollo no es una persona pública cualquiera, pues ha ido adquiriendo una cantidad de roles y funciones en la sociedad, que se le han ido transfiriendo para mejorar la administración o para**

**alcanzar mayor celeridad en la ejecución. Lo cierto es que maneja una cantidad muy importante de recursos y de fondos del Estado, y es muy bueno que a la hora de discutirse la Rendición de Cuentas el organismo venga al Parlamento, pero también que podamos tener este acercamiento; creo que el diálogo institucional es fundamental.**

En cuanto a los Fondos de Infraestructura Educativa, en primer lugar, quiero dejar constancia que el artículo 672 de la Ley de Presupuesto, que creó este Fondo para la ANEP, establecía, a su vez, que la ANEP podía transferir otros fondos correspondientes a sus propios créditos presupuestales, de los que debía dar cuenta a la Asamblea General; no recuerdo haber tenido información de esta naturaleza, aunque quizás la Presidencia la conozca. En ese sentido, de los fondos que dio cuenta la Corporación Nacional para el Desarrollo, figuran fondos presupuestales por $ 386:000.000, que es todo lo establecido para el Fondo de Infraestructura Educativa en 2011, y una cantidad muy importante para 2012, casi todo destinado a lo que se llamó "la emergencia".La Corporación Nacional para el Desarrollo no tiene por qué saberlo, pero quisiera me dijeran si esos fondos, que eran $ 386:000.000 para 2011 y más de $ 660:000.000 para el 2012, son todos de eso o si además se han transferido fondos presupuestales.

Para mí este es un dato importante porque cuando esta Cámara aprobó estos fondos, su destino era principalmente obra nueva. Esos casi $ 1.000:000.000 previstos para 2011 y 2012 están en correlación con el plan de expansión de la matrícula de la ANEP y de alguno de sus programas, como las escuelas de tiempo completo, que requerían mayor cantidad de aulas, y se hizo una previsión presupuestal, en función del crecimiento de la matrícula de ANEP, que estaba pensada para que la ejecutara la Corporación.

No necesariamente se circunscribió a eso, porque el texto del artículo 672 habla de contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura edilicia, pero siempre -recuerdo perfectamente el debate- vinculado, no a la emergencia, sino al crecimiento de la matrícula y la expansión de algunos programas vinculados a determinados sectores de la población, claramente identificados, que requerían mayor cantidad de escuelas de tiempo completo y a otros programas que requerían obra nueva.

Si esto no fuera así, prácticamente se ha consumido el presupuesto del año 2011 y 2012 en la emergencia, pero a su vez tendremos que preguntar a ANEP qué pasó con los fondos presupuestales, porque para el 2011 tiene presupuestados $ 2.900:000.000 propios, que se supone serían con los que se atendería el mantenimiento, la rehabilitación, etcétera.

Por otra parte, también quiero dejar constancia que este artículo obliga a que ANEP incluya anualmente en la Rendición de Cuentas un informe especial en el que conste la información referente a las inversiones realizadas en el ejercicio cerrado, así como las programadas para los ejercicios siguientes, sin perjuicio de adjuntar los estados contables correspondientes al Fondo. No he podido localizar ese informe especial, que es una obligación presupuestal -no está dentro de los materiales-, y nos estamos enterando de alguna información fundamental por la Corporación Nacional para el Desarrollo, como también indirectamente nos estamos enterando cómo se ejecuta el Fondo, cuando la ANEP debería habernos remitido información. Por eso, quizás alguna información que solicito no tiene por qué conocerla la Corporación.

Concretamente, en 2011, que es el Ejercicio que estamos analizando en esta Rendición de Cuentas, se destinaron $ 386:000.000; ANEP, que no nos entregó la información verbalmente en su comparecencia, nos informó a través de su Presidente, que se habían ejecutado $ 8:000.000, básicamente en diagnosticar la situación durante todo el ejercicio 2011. Es decir que, según su información, tiene casi un 2,5% de ejecución y alrededor de 97,5% de presupuesto no ejecutado. Me pareció entender que la cifra que apareció en el cuadro que presentó la Corporación Nacional para el Desarrollo era de $ 18:000.000, cifra que si bien difiere con lo que nos dijo el Presidente de la ANEP es más o menos lo mismo, es decir, no hubo en 2011 un ladrillo sobre otro en materia de obra nueva, atribuible seguramente a este largo proceso de negociación entre los dos organismos para fijar la comisión para administrar este Fondo. Quiero saber si es así, si es como dio cuenta la prensa que la negociación terminó en octubre, que luego se remitió al Tribunal de Cuentas, etcétera, y el tiempo no dio para empezar a instrumentar el proceso.

En segundo lugar, quiero saber si el monto total, cerca de $ 1.000:000.000 que aparecen entre 2011 y 2012, corresponde a recursos dispuestos para el Fondo para esos dos Ejercicios o aparecen otros desembolsos de ANEP, a los que está autorizado por ley.

Además, me gustaría saber si a esta altura del año, casi agosto de 2012, ANEP ha remitido información concreta sobre la obra que desea abordar en materia de reparaciones para lo que resta del año, particularmente cuando se pueden ejecutar estas obras, que son las vacaciones, porque acá hay un problema de gestión y de previsión. Si la obra se hace durante las clases, distorsiona y a veces obliga a la mudanza o a detener las clases. El tiempo de obra es diciembre, enero, febrero y eventualmente marzo, pero para eso supongo que ya ANEP debe haber remitido a la Corporación la solicitud para que comience el proceso de licitaciones, llamados, etcétera. Me gustaría saber si esto ya ha sucedido y si la Corporación Nacional para el Desarrollo o el Fondo tienen noticias al respecto y planificación en la materia.

Por último, me gustaría conocer el proceso con la Udelar. Recuerdo que por solicitud de la propia Universidad de la República modificamos la iniciativa del Poder Ejecutivo y la norma correspondiente quedó redactada de una manera potestativa, es decir, la Universidad de la República podía o no recurrir al Fondo. Me gustaría saber si la Universidad de la República ha recurrido al Fondo, si es el Fondo el que está ejecutando, si es la Universidad de la República o en porcentajes, porque allí también se dispuso un monto del que podía disponer el Fondo o no.

Estas son las preguntas que quiero formular por ahora. Tengo otra pregunta, pero no tiene que ver con lo que ha expuesto la Corporación Nacional para el Desarrollo, pero me gustaría cerrar este capítulo.

Cuando sea del caso, volveré a solicitar la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere precisar que no cuenta con ninguna información que no tenga el resto de la Comisión.**

En ese sentido, vamos a hacer la gestión correspondiente ante la Presidencia de la Asamblea General por las dudas de que se haya enviado allí la información o ante la ANEP para que la remita a la brevedad.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- En primer lugar, voy a responder la pregunta del señor Diputado Ibarra.**

Es cierto que las comisiones que se cobran en distintos fideicomisos difieren, no son las mismas por varias razones. En estos dos casos en particular, estamos hablando de montos manejados sensiblemente diferentes. Groseramente, podemos hablar de US$ 30:000.000 como de US$ 130:000.000, de los cuales algunos costos fijos, como parece obvio, se diluyen y licúan en las cifras manejadas. Por ejemplo, por un lado, costos de estructuración; algunos estudios impactan porcentualmente de manera diferente. Por otro lado, cada fideicomiso tiene sus propias características porque a veces aumentan los riesgos de la fiduciaria o difieren el cobro de los honorarios en el tiempo porque van contra riesgos. Si ustedes tienen oportunidad de ver la diapositiva van a constatar que es bien diferente el cobro. En el caso del Inau, los cobros van a ser a posteriori, por lo tanto, es un hecho menor pero que impacta en la fijación de la comisión. Hay otros fideicomisos que de acuerdo con las responsabilidades que tiene la fiduciaria y que figuran en el contrato, se establecen siempre de común acuerdo los montos, que son distintos.

En el caso específico de la Anep, atendiendo a que son montos muy importantes, tuvimos especial cuidado en el establecimiento de los costos, en el presupuesto de horas-hombre, de horas-gerente, de todos los gastos, porque estamos hablando de cifras importantes y además de responsabilidades también importantes. A título de ejemplo —no viene al caso ni ha sido preguntado, pero lo voy a mencionar-, la CND es fiduciaria del Plan Juntos y en ese caso, si bien cobramos, le devolvemos como donación de responsabilidad social empresarial nuestros honorarios. Ese número que figura hasta es bastante virtual, por decirlo de alguna manera, porque no son honorarios que ingresan a la CND.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto a este tema y para aclarar, ¿todas las prestaciones que hacen para los distintos fideicomisos -hablemos solo de infraestructura educativa-, son exactamente los mismos? ¿No se aplica la diferencia de comisiones, de acuerdo con lo que el organismo proporciona para los proyectos?**

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- En cada contrato de fideicomiso, más allá de algunas diferencias que están en las leyes, se establece específicamente todas las características y las responsabilidades. En las**

**diapositivas pueden ver en detalle que están subrayadas las salvedades, que hacen la diferencia en cada fideicomiso.**

Con respecto al fideicomiso de Anep, en una de las dispositivas está el cronograma que planteaba el señor Diputado, desde la aprobación de la ley, la firma del contrato, su pasaje por el Tribunal de Cuentas y su inscripción. En los dos fideicomisos mencionados está el detalle de los cronogramas. Como nos acompaña el Ministerio de Economía y Finanzas, a lo mejor puede brindar información un poco más detallada.

Antes de dar la palabra al economista Borchardt quisiera hacer una salvedad. Cuando presentamos nuestros números, hablamos de los contratados, porque cuando la CND firma un contrato, asume un compromiso de un gasto que tiene que realizar, a veces no ha sido ejecutado, la obra no ha tenido la recepción definitiva, pero para nuestra empresa es un compromiso que debemos asumir. Entonces, de pronto, la forma de presentación de nuestros números con los públicos no es igual, porque las etapas del gasto son diferentes. Para nosotros contratado significa contrato firmado, compromiso asumido, obligación de pagar por parte de la CND.

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Respecto a las comisiones y complementando la exposición de la Presidenta, hay un costeo -como decía el Presidente- que se hace en función del mandato que el fideicomiso le de a la CND y eventualmente de los acuerdos que tenga con el contratante a la hora de construir el contrato. Por eso es que puede diferir del tipo de obra, del tamaño de la obra, si se va a hacer la obra, la parte administrativa, la parte técnica, es decir, dependiendo de las actividades, los profesionales que tengamos que involucrar a la administración fiduciaria.**

Respecto a la pregunta de la demora en acordar la comisión, si bien recuerdo la trascendencia que este tema tomó en la prensa, entre que nosotros cotizamos y firmamos el acuerdo, no creo que transcurran más de treinta días, inclusive en el caso de la Anep. Las demoras habrán sido por otro tipo de razones; no recuerdo la versión de la Anep sobre el punto —figura en los registros-, pero el tiempo que transcurrió entre que nosotros definimos, cotizamos lo que podría involucrar de recursos, cuantificamos y trasmitimos la comisión a la Anep y el final de la negociación, no fue de más de treinta días. Si es que ha habido alguna demora en la concreción del instrumento, no fue por ese motivo.

**SEÑOR GANDINI.- Me deja más preocupado todavía.**

La ley empezó a regir el 1º de enero de 2011. El argumento que se dio para que por primera vez la Anep no administrara sus propios recursos era para hacer las obras más rápido. Si la negociación llevó un mes, la pregunta es por qué durante el 2011 no se puso un ladrillo encima del otro. Eso es muy preocupante. ¿Qué pasó? Nosotros le sacamos a un órgano autónomo, a su Dirección de Arquitectura, a sus estructuras contables, administrativas y de compras sus recursos para que lo hiciera un fideicomiso, para que la estructura privada, el fideicomiso, pudiera ejecutar con procedimientos competitivos pero resulta que durante el 2011, el 97.5% de ese presupuesto que autorizó el Parlamento después de discutir mucho, no se ejecutó. Tendremos que averiguar entonces qué pasó, dónde estuvo la omisión, porque si la relación y la negociación entre los dos organismos llevó un mes, ¿en qué se perdieron los otros ocho? La ley empezó a regir el 1º de enero y ese monto estuvo disponible a partir de ese día y a partir de que se firmó comenzó un proceso administrativo del Tribunal de Cuentas y demás que no permitió ejecutar. Es un año perdido, con una crisis en las estructuras edilicias de la institución muy importante.

Es una observación, no es para discutirlo. Solo digo que mi preocupación quedó aumentada.

**SEÑOR BORCHARDT.- En primer lugar, entiendo que el Fondo de Infraestructura Pública tenía por objetivo contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias. Por lo tanto, claramente estaba previsto para obra nueva, pero también para obras de mantenimiento. Es un primer comentario al artículo original de este Fondo.**

En cuanto a la pregunta de los montos efectivamente transferidos o los montos que constituyeron el Fondo en el 2011, en la página 123 de la exposición de motivos hacemos una apertura de los fondos que nutren, que han nutrido el Fondo de Infraestructura Pública de Anep. Es decir, el monto establecido en el artículo original de la Ley de Presupuesto correspondía a $ 387:000.000 y a eso se le agregaron $ 592:000.000 que fueron reasignados desde funcionamiento y remuneraciones para nutrir el Fondo de Infraestructura Pública. A su

vez, hubo transposiciones de otros créditos de la propia Anep previstos para otro tipo de inversiones o formas de ejecución que también fueron volcados a este Fondo. Eso da un monto de $ 1.150:000.000, que han alimentado el Fondo de Infraestructura Pública de ANEP con créditos del año 2011, que en parte se están pagando en los primeros meses del año 2012. Lo que hacemos es transferir a la ANEP y ésta, en función de los avances de obra, va a transferir a la CND estos montos. Por eso puede haber algunos desfases en los montos que se ven en los cuadros, según si son percibidos por la CND con criterio devengado o con criterio caja. Sin embargo, el monto efectivamente transferido con crédito 2011 son $ 1.150:000.000. Y eso se alimenta con los créditos nuevos del 2012.

**SEÑOR GANDINI.- Usted decía que efectivamente se transfirieron los $ 387:000.000 más $ 500:000.000 de transposiciones del rubro Gastos de Funcionamiento y Remuneraciones. No entendí eso. No es lo que está previsto, entonces, en el Presupuesto. ¿Hubo una transposición de proyectos que tenía previstos ANEP para gastos de funcionamiento y remuneraciones de su personal, que fueron a sumarse a la previsión presupuestal del fondo durante el año 2011? ¿Es así? Porque eso no pasó por el Parlamento. Se reasignaron recursos que estaban asignados presupuestalmente para el Ejercicio 2011 a Remuneraciones y Gastos de Funcionamiento y pasaron a engrosar el monto del Fondo. Es decir que sin autorización presupuestal, hubo una decisión administrativa por la que se transfirieron esos recursos que salieron de otros rubros y que —supongo- se vienen a sumar a los que tiene ANEP — $ 2.900:000.000 para el Ejercicio 2011- en materia de inversiones. Quisiera confirmar esto.**

**SEÑOR BORCHARDT.- Obviamente, ANEP tiene la facultad legal para hacerlo, de lo contrario sería imposible que lo hiciera. ANEP puede transferir fondos desde funcionamiento, remuneraciones u otras inversiones para alimentar el Fondo de Infraestructura Pública, y efectivamente hizo uso de esta facultad para transferir un monto de $ 592:000.000 desde Gastos de Funcionamiento y Remuneraciones, y de $ 171:000.000 desde otros proyectos de inversión, que estaba previsto ejecutara de otra manera. ANEP tiene esta facultad y, por lo tanto, volcó a este Fondo un monto de casi $ 800:000.000, además de los $ 387:000.000.**

Más allá de la preocupación original que planteaba el señor Diputado, esto seguramente cubre buena parte del gasto de los que se ha dado en llamar emergencia edilicia de ANEP.

**SEÑOR BEROIS.- Ya que estamos tratando el tema de los fondos del fideicomiso con ANEP, me gustaría saber si la Corporación tiene conocimiento del artículo que presentó ese organismo. Voy a leer parte de la fundamentación que dio el Presidente de la ANEP respecto a ese artículo de la flexibilización del uso del fondo del fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo. Voy a tratar de ser claro y de no dar lugar a que se piense que nosotros queremos segundas interpretaciones.**

El Presidente de la ANEP dijo: "Queremos flexibilizarlo, a los efectos de multiplicar el potencial de esta herramienta. La normativa vigente no habilita al Fondo de Infraestructura a formalizar contrataciones y convenios con distintos organismos públicos, estatales o no. Precisamente, queremos que se flexibilice ese uso del Fondo a fin de concretar contrataciones y/o convenios con el Ministerio de Defensa Nacional, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con UTE y con OSE, es decir, con otro conjunto de actores, que permitan desarrollar mejor la respuesta edilicia de la ANEP".

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Disculpen, pero estaba desinformado.**

Creo que el señor Diputado se refiere a abrir las posibilidades de utilización del fideicomiso a otras herramientas. Hoy el fideicomiso permite contratar únicamente por mecanismos competitivos. Ha sido un tema de debate en la implementación: qué implica un mecanismo competitivo y cuáles son los límites del mismo. Un mecanismo competitivo puede ser llevado al extremo, y ser aún más restrictivo que algunos mecanismos de contratación pública del Estado.

En síntesis, el mecanismo que se ha utilizado para la contratación de profesionales para los relevamientos y para la contratación de obras, ha sido siempre en base a llamados públicos -que se distinguen de las obras- para profesionales o empresas constructoras, en la medida en que estuvieran los proyectos ejecutivos planteados. Supongo que la iniciativa de modificación de la ley es para alcanzar un acuerdo directo con una Intendencia u otro ejecutor, trasladando dinero del fideicomiso; porque esto es ley de Rendición de Cuentas,

y la palabra competitivo aparece expresamente y eso, de alguna manera, restringe. Sin embargo, eso no nos ha restringido en la ejecución de los fondos en los cronogramas recibidos en noviembre y ejecutados al nivel que mostramos hace un rato.

**SEÑOR APEZTEGUÍA.- Queremos hacer notar que el Fondo de Infraestructura Educativa del artículo 672 es una fracción bastante menor del total de los fondos que la ANEP tiene para inversión. Cuando se estableció la posibilidad de pasarlo al fideicomiso administrado por la CND se definió como garantía para todos que se hiciera por métodos competitivos. En caso de que la ANEP quiera hacer un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o con una Intendencia, está habilitada, de acuerdo con el ordenamiento financiero. Para ello, este año tiene una cifra que es casi tres veces superior a la que está obligada a pasar al Fondo de Infraestructura Educativa. En el año 2011 esa cifra era casi seis veces superior que la que efectivamente transfirió a ese fondo.**

Por lo tanto, la opinión es que es bueno pedir al fideicomiso que tenga que realizar procedimientos competitivos y no nos parece adecuado que, teniendo la ANEP la facultad de realizar directamente contratos con otras instituciones públicas, deba pasar por un fideicomiso para luego hacer un contrato. Nos parece que ese no es un procedimiento de buena administración sino que estaría distorsionando las potestades de todos los organismos públicos y de la ANEP con el fideicomiso.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Para que quede constancia en cuanto a qué se estaba refiriendo el señor Diputado Berois, el artículo 39 del proyecto de la ANEP dice: "Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos estatales o no". Luego venía la fundamentación que se mencionó.**

**SEÑOR BEROIS.- Nosotros vamos a tener que votar esto que propuso la ANEP y queríamos conocer la opinión de la Corporación a los efectos de tener una mejor fuente de información.**

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Creo que quedó claro que es una herramienta más que el Comité Técnico de la ANEP podrá utilizar para ejecutar más y mejor los fondos previstos.**

La evaluación a nivel del Directorio y de los funcionarios de la CND es que la ejecución ha sido un éxito. Estamos muy conformes y contentos con la ejecución que hemos tenido y con la manera en que hemos trabajado. Aprovecho la oportunidad para felicitar públicamente y delante de los señores Representantes al equipo de CND, porque en tiempo récord instituyó un fideicomiso y luego de la firma —salgamos del debate del tiempo que llevó- ha ejecutado —ustedes pueden repasar el cronograma- más de US$ 30:000.000 en 210 lugares, con la licencia de la construcción en el medio y movilizando todas esas empresas que mencionaba la señora Presidenta. Este ha sido un desafío muy importante y una prueba cumplida. Hemos tenido la satisfacción de cumplir con éxito la encomienda que el Parlamento nos planteó en esa ley presupuestal.

**SEÑOR APEZTEGUÍA.- Quiero responder al señor Diputado Gandini que la ANEP ha hecho su propuesta y ha anunciado al Fondo de Infraestructura las setenta y seis obras que deberían atenderse prioritariamente. Ya están identificadas e ingresando en la etapa de diagnóstico para determinar los trabajos a realizar en el período que sea más conveniente.**

**SEÑOR GANDINI.- Solicito a los integrantes de la Corporación una opinión y evaluación sobre la Ley Nº 18.602, que crea la Agencia Nacional de Desarrollo Económico. Esta norma creó la Agencia como una persona pública no estatal, y le encomendó una serie de cometidos para jerarquizar la tarea de apoyo a determinado tipo de emprendimientos que generan desarrollo económico-productivo en ciertas condiciones que, a nuestro juicio, son muy importantes para esta etapa del país. Buena parte de las tareas que realizaría la Agencia hoy las cumple la Corporación. Tanto es así que la propia ley prevé la transferencia de recursos humanos y económicos para dar viabilidad a la Agencia.**

Sabemos que no es responsabilidad de la Corporación que esta persona pública no esté funcionando. De todos modos, quisiera saber si en estos aproximadamente tres años de aprobada la ley la Corporación ha ido tomado las providencias del caso para las transferencias materiales y de recursos humanos necesarios, para

hacer las capacitaciones al respecto y para analizar la disponibilidad de espacios que permitan concretar el funcionamiento de esta Agencia.

También pregunto si el Programa Emprender forma parte de esto. Recién escuché en la exposición que estaría a punto de finalizar.

Entonces, ¿en qué etapa está la Corporación Nacional para el Desarrollo? Lo pregunto porque en el intercambio de ideas que mantuvimos sobre este tema en esta Comisión con el Poder Ejecutivo, se dijo que —ustedes no tienen por qué saberlo-, aunque la Agencia no esté funcionando, las tareas las cumplen el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo y sus funcionarios. No estoy de acuerdo con esto porque, si así fuera, ¿para qué crear esta persona? La podríamos derogar.

Quiero conocer su opinión a este respecto dado que para nosotros es realmente importante y estratégico que esta Agencia esté funcionando en el país a la brevedad, aunque —repito- no es responsabilidad de la Corporación el nombramiento de las autoridades que, según entiendo, es lo único que estaría faltando.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- La ley establece que en tanto no se nombren las autoridades, el Directorio es el de la CND.**

Lo que está faltando para poner en práctica esta norma, es la reglamentación, tal como ha ocurrido en otros casos.

De los programas que posiblemente podrían pasar a una Agencia Nacional de Desarrollo, la CND debería mantener, por principios de buena administración, aquellos que tienen principio de ejecución anterior a fines de 2009, momento en que fue aprobada la ley. Estas son las acciones que CND administra, gestiona y lleva adelante. Según las consultas jurídicas que hicimos, sería de mal administrador dejar sin efecto la gestión de administración de esos programas que, reitero, tienen principio de ejecución anterior a la aprobación de la ley.

Con respecto al Programa Emprender, hay varios ítems que me gustaría aclarar. El 21 de agosto finaliza un proyecto de emprendimientos dinámicos en el marco de un convenio entre el BID, el LATU y la CND. Además, la Corporación tiene un programa de emprendimientos corporativos con la Unión de Exportadores, que está en ejecución y, según tengo entendido, funciona con normalidad.

En cuanto a nuestras acciones y opiniones, quiero decir que en lo personal veo a la Corporación como una herramienta —lo señalé cuando hablé de misión, visión y valores- que tiene el país para ejecutar políticas públicas. Tanto es así que algunas veces actuamos por mandato de la ley, de las leyes que ustedes aprueban y, otras, por Decretos del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, nos sentimos muy honrados de trabajar en ese sentido y de llevar adelante los mandatos que tanto los legisladores como el Poder Ejecutivo asignan a la CND.

**SEÑOR GUTIÉRREZ.- Precisamente, en nuestra exposición tratamos de dar una perspectiva general del trabajo que hace la CND y de cómo tiene armado su esquema estratégico.**

La Agencia Nacional de Desarrollo abarca cosas que hoy está haciendo la CND, cosas que hacen otras reparticiones públicas y cosas que hoy no está haciendo nadie. Entonces, planteamos a nivel del posicionamiento estratégico una organización en tres grandes líneas sustantivas —lo decía la doctora; las dos líneas que no eran infraestructura las expuso el Gerente General Piacenza-: infraestructura, desarrollo productivo y administración de fondos.

En lo que tiene que ver con desarrollo productivo, hemos dado continuidad a todo lo que se había hecho con principio de ejecución previo a la ley. Se han ido tomando todos los resguardos previstos en esa norma, hasta la parte que estaba reglamentada. Evidentemente, no alcanza solo con definir el Directorio. Esto es importante porque el Directorio de la Agencia Nacional de Desarrollo puede ser distinto. Entonces, habrá que negociar el proceso de transición y división institucional y reglamentar —en muchos casos por Decreto en otros posiblemente por ley; todavía no hemos estudiado a fondo el tema- la distribución de activos y pasivos, de patrimonio, y de funcionarios. Como ustedes saben, es posible que requieran también normas en algún sentido para poder, no solo dar transparencia, sino acotar la discrecionalidad y tener una reestructura

ordenada frente a los funcionarios de la CND y de las otras áreas que involucran a la ANDE. Eso es lo que hemos hecho.

A nivel de reservas económico-financieras, al cierre del balance del año de la ley hubo una reserva contable para la trasmisión de la capitalización de la Agencia. Esa reserva se ha ido afectando en cumplimiento de disposiciones de decreto, en función de la suerte de los activos que son de naturaleza para incorporarse en el futuro a la ANDE, y se ha ido cumpliendo por parte de este Directorio y de los anteriores con las normativas legales atinentes a la conformación de la Agencia. Hasta ahí es donde podemos informar. Hemos administrado un organismo que tiene funciones futuras de la Agencia como una única unidad, no las hemos discontinuado y hemos potenciado y capacitado al personal, de la misma manera que lo hemos hecho con el personal de las otras áreas; también hemos presentado a la Corporación Nacional para el Desarrollo como una entidad completa, integrada por esas tres áreas sustantivas, de una importancia singular cualquiera de las tres.

**SEÑOR GOÑI.- Cuando se proyectó esta ley y esta separación entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Agencia Nacional de Desarrollo se anticiparon bien los tiempos y muy bien las tareas. En los hechos, nos hemos encontrado con que misiones tan importantes como son todas las que tienen que ver con infraestructura, pero también una misión tan importante como es la de apoyo a la formación, creación y fortalecimiento de empresas, requieren -reitero que estuvo bien pensado- la separación, pero no porque actualmente la Corporación no esté haciendo todo el esfuerzo por cumplir el mandato legal que, como decían mis compañeros, implican las dos tareas a la vez.**

Aprovecho esta oportunidad para apelar a que la Agencia Nacional de Desarrollo finalmente tenga una vida autónoma e independiente. Creo que va a poder cumplir con esa misión de mejor manera aún, más allá de que en lo personal me es un tema muy caro y al que le pongo muchísimo esfuerzo. Estoy convencido de que una Agencia independiente, con el foco en esa tarea y en ese rol, va a tener la posibilidad de desarrollar mejor el apoyo a la empresarialidad. Reitero lo que hemos dicho siempre: desde el comienzo del plan estratégico dijimos que nos íbamos a encargar de estas tareas mientras no se concretara la independencia de la Agencia y lo venimos haciendo con el máximo esfuerzo sin dejar de cumplir con ninguna de las tareas encomendadas. Por eso, si me permiten, no puedo aceptar las expresiones que se decían acá del Ministro de Transporte y Obras Públicas en cuanto a que hay alguna demora de parte de la Corporación. Este Directorio acompaña todos estos proyectos formalmente, en forma semanal, con actas, y en forma casi diaria en la tarea de que estos proyectos -concretamente el de las Rutas Nº 21 y Nº 24- lleguen a buen término. Reitero, si esta tarea de la Agencia Nacional de Desarrollo puede tener a la brevedad -cuanto antes mejor- una institución independiente, creo que sería mejor para todos.

**SEÑOR GANDINI.- De lo dicho saco algunas conclusiones que me gustaría expresar.**

Lo primero, que esta ley cumple el mes que viene tres años y no ha sido reglamentada. Es una conclusión obvia: una ley que salió en el Gobierno anterior no ha sido reglamentada durante todo este tiempo y, por lo tanto, eso es un obstáculo.

Lo segundo es que. por un principio de buena administración, se nos dice que se ha continuado adelante con aquellos programas que tenían comienzo de ejecución antes de 2009 -si entendí bien-, lo cual me deja como conclusión que, como principio de buena administración, mantienen lo que estaba, pero también, como principio de buena administración, no empiezan cosas nuevas porque esa es tarea que le tocará a una institución. Entonces esto, seguramente, en términos relativos significa un "dejar de hacer", y un "dejar de hacer" como principio de buena administración, porque la ley está previendo que esto lo hará otra Agencia.

Por lo que decía la señora Presidenta de la CND, han resuelto continuar los programas que venían, pero a lo mejor han dejado para las autoridades que deberían hacerse cargo de ese componente, de esa tarea que hoy está a cargo de la Corporación Nacional para el Desarrollo, la definición de nuevos programas. Me parece que, a lo mejor, esto puede significar una pérdida de oportunidades, de posibilidades de desarrollo y de crecimiento en un área que el sistema político ha definido como importante.

Como tercera conclusión obvia, lo que le falta a esta Agencia para ponerse a andar es voluntad política porque tres años para hacer una reglamentación es tiempo suficiente. Me preocupa lo que se acaba de decir

recién: que después de eso habrá que ver si la distribución de roles y de cometidos no requiere una nueva ley; si hay que hacer la distribución de capital o de patrimonio por reglamento o por ley, se va a requerir todavía más tiempo para que entre en marcha esta institución a la que le vemos mucha tarea por delante.

Estas son las conclusiones, sin ánimo de generar debate.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Quiero hacer dos aclaraciones. En lo que hace a las asignaciones presupuestales, la propia ley de 2009 establecía las asignaciones presupuestales que conllevaba la Agencia. Simplemente, hubo un decreto ordenatorio en marzo de este año, pero las asignaciones presupuestales están determinadas por ley.**

No voy a polemizar sobre las cosas que deberíamos hacer y que tal vez no hacemos, porque no está en mi ánimo, pero sí quiero aclarar que, cuando realizamos contrataciones o asumimos algunas responsabilidades que podrían llegar a entenderse como en una zona gris en el futuro, en los contratos que suscribimos -y no en letra chica- establecemos que, en el caso de que la Agencia Nacional de Desarrollo esté en funcionamiento y de que se considere que ese proyecto o ese contrato pueda llegar a pasar a esta, quien lo suscribe no tendrá objeciones ni problemas para pasar a la Agencia. Esa es la previsión que estamos tomando. Reitero, no planteo esto para polemizar; simplemente es una aclaración operativa y de forma de lo que se está llevando adelante en la Corporación.

**SEÑOR GANDINI.- Aclaro que mis constancias no fueron, ni cerca, un reproche a la Corporación Nacional para el Desarrollo. No son de su responsabilidad estas dos circunstancias -la designación del Directorio y la reglamentación de la ley- que hacen que la Agencia no se haya podido concretar, sino que son del Poder Ejecutivo. Por disposición legal es la Corporación la que viene asumiendo la tarea en el tiempo en que no se concrete la Agencia, por eso era muy importante aclarar esto con ustedes. Me queda la confirmación de la preocupación expresada al principio, pero reitero que no es ningún reproche a la tarea de la Corporación que, por el contrario, me consta tiene todas las previsiones para dar ese paso cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo que nos habíamos planteado, quedarían por analizar los artículos 260 y 297, que tienen vinculación con la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo.**

**SEÑOR GANDINI.- El artículo 260 vinculado con AFE y la contrapartida de Focem ya lo discutimos con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con el Directorio de AFE. Por lo tanto, no voy a introducir nuevamente ese elemento aquí.**

No sé si la Corporación está en condiciones de analizar estos artículos, pero tengo una preocupación que refleja lo que planteó el Congreso de Intendentes.

Obviamente, el artículo 297 tiene como propósito dejar planteada la posibilidad del escenario formal a fin de que haya una solución general para la disposición de los residuos sólidos y la eventual generación de energía eléctrica a partir de ellos. Y como eso requiere de una tarea coordinada o asociada, de muchos Gobiernos Departamentales, y la colaboración del propio Poder Ejecutivo -esto se viene conversando-, el artículo 297 trata de generar un ámbito para eso.

La redacción que tiene este artículo deja la duda -que ya planteamos al Poder Ejecutivo- de si esta sociedad anónima que se permite crear a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con acciones nominativas, es la que puede dar respuesta a una situación cuyo resultado final no conocemos. La problemática de la disposición final de residuos implica una situación compleja y, probablemente, deba tener varias soluciones diferentes. La dispersión geográfica, la diferencia de volúmenes de los residuos que se generan en distintas zonas del país y la distancia, incorporando un costo enorme de transporte de esos residuos, hacen pensar que traer residuos de Durazno a Montevideo -si es que se instala en las cercanías de Montevideo y Canelones, que es donde se genera la mayor cantidad de residuos- hace inviable o muy caro ese transporte. Y hablo de Durazno, pero podría hablar de Tacuarembó o de Paysandú. A lo mejor, habría que buscar una solución múltiple: un tipo de solución para Montevideo y Canelones; una solución diferente, quizás con otra tecnología, para la zona este, para el oeste, para el norte.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

——La preocupación es si este marco formal permitiría que una sociedad anónima -que luego debe venderse, enajenarse- es el camino para esa posible solución múltiple, diversa para este problema.

Esa era la consulta y la Corporación no tiene por qué tener una respuesta, dado que probablemente no haya estudiado esto, pero no quería dejar pasar la ocasión para plantearla.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.- Como lo mencioné en varias oportunidades, la CND es herramienta para la ejecución de políticas públicas. Este todavía no es un artículo con un mandato establecido. Lo será cuando ustedes lo aprueben, de la manera en que ustedes lo aprueben, y con las condiciones que ustedes lo aprueben, una vez que la ley se promulgue o una vez que se llegue al 1º de enero del año próximo.**

De todas formas, nos acompañan los compañeros del Ministerio de Economía y Finanzas que, como ustedes saben, es nuestro accionista mayoritario -propietario del 98% de nuestras acciones- y, con gusto, les cedemos el uso de la palabra.

**SEÑOR APEZTEGUÍA.- Ya estuvimos hablando de este tema en la Comisión con motivo de la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas.**

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——Efectivamente, la pregunta sigue siendo la misma: ¿una sociedad es suficiente o se requieren más sociedades? Nosotros decimos que la solución debe ser integral y abarcar a la totalidad de los departamentos del país y que quizás en el diseño se deba contemplar soluciones más eficientes y menos eficientes, más caras y menos caras. No se nos ocurre otra forma -con el beneficio de la duda- que decir: "El conjunto de residuos urbanos del área metropolitana, de los lugares más cercanos, seguramente será la base sobre la cual se pueda construir soluciones técnicas más adecuadas para departamentos en los que quizás solos, aún en multiplicidad de sociedades, no sea posible obtener una solución integral". Es decir que nosotros, en las discusiones que tuvimos con los Intendentes -sobre el compromiso del Poder Ejecutivo- apuntamos a buscar una solución que abarcara a los 19 departamentos del país y que hubiera una única sociedad anónima. La organización del trabajo, los distintos centros de costos, los tiempos, son motivo de discusión y, como bien decía el señor Diputado Gandini, este artículo 297 lo que hace es dar un marco que permita trabajar con certeza de que el resultado de ese grupo de trabajo podrá tener principio de ejecución el año próximo, de tal manera de diseñar ya sabiendo cuál es el futuro. De cualquier manera -es ya una opinión casi personal- si de los estudios y del trabajo se llegara a otra conclusión, creo que no habría inconveniente en incluir en la próxima Rendición de Cuentas, con más elementos de juicio, una solución a la diversidad eventual de sociedades que, reitero, hoy no nos parece una solución necesaria. Tampoco tenemos decidido si son 2, 5 o 19. Más bien, diríamos que 19 seguramente no son y no está muy claro cuáles son las afinidades regionales, así como tampoco la sustentabilidad económica de esas afinidades regionales para hacer posible un sistema distinto al que se propone.

**SEÑOR GANDINI.- Sin ánimo de debatir, quisiera confirmar lo siguiente.**

Lo que está diciendo, entonces, el doctor Apezteguía es que lo que se prevé acá es que por más que haya varias plantas y que no todas tengan el mismo tipo de solución técnica -podrá ser la incineración, la generación de gas, etcétera-, será una sola empresa o sociedad la que tenga que adquirir todo en este proceso de la CND. Es decir que esa empresa tendrá que dar la solución para todo el país. Aunque implique 4, 5 o equis cantidad de plantas diversas, será una sola empresa que se hace cargo de todo. No se piensa en la eventualidad de que una planta sea operada por una empresa para una zona del país y otras empresas, con otro tipo de soluciones, probablemente, para otras zonas del país. Se está pensando en que la enajenación por parte de la CND -a la que se hace mención en el tercer inciso- sea general, aunque se aplique a diversas plantas. ¿Estaríamos hablando de un solo propietario?

**SEÑOR APEZTEGUÍA.- Se piensa en una sola sociedad, lo que no quiere decir un único propietario. Se trataría de una única sociedad anónima con acciones nominativas. Esto no quiere decir que sea una**

**única solución técnica; sí una única respuesta integral y nacional a la problemática del tratamiento de los residuos sólidos, de tal manera que cada Intendencia que, voluntariamente, se sume a este emprendimiento contará con la potencia y las ventajas que el volumen de tratamiento de los residuos sólidos le puede permitir en una negociación que, por otra parte, tiene que desarrollar con la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Seguramente no vale lo mismo una solución que le permita a UTE recibir una cantidad importante de energía de una única sociedad responsable que tener que hacer contratos a veces difíciles en cada uno de los puntos del país. Si el resultado de los trabajos de los Gobiernos Departamentales, la OPP, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no fuera ese, este marco nos permitiría avanzar y realizar en la oportunidad de otra ley las correcciones que eventualmente fueran necesarias.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos toda la información brindada. Quedamos a la espera del detalle de la Corporación Vial, y estaremos en contacto para seguir analizando los temas de interés nacional que tiene a su cargo la Corporación Nacional para el Desarrollo.**

(Se retira de Sala la delegación de la Corporación Nacional para el Desarrollo)

(Ingresa a Sala una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores encabezada por el Embajador Roberto Conde, Ministro Interino; por la socióloga Silvana Guerra, Directora General de Asuntos Técnico Administrativos; la doctora Mary Luz, Directora de Asuntos Jurídicos; la contadora Liliana Zuppardi, Directora Financiero Contable; el Embajador Gonzalo Koncke, Director General de Secretaría; el Consejero Alfredo Raggio, Subdirector de Relaciones Institucionales; el Embajador Andrés Pelaez, Director General de Asuntos Consulares; el doctor Jorge Muiño, Subdirector General de Asuntos Consulares y el contador Hugo Caussade, asesor de la Dirección General de Asuntos Técnico Administrativos.**

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Con mucho gusto venimos a compartir nuestra antigua Casa, la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda**

Este año, nuestro articulado es bastante reducido. Son solamente seis artículos que fundamentalmente están dirigidos a atender las necesidades de nuestra Dirección de Asuntos Consulares y de Vinculación, en línea, en primer lugar, con lo que ha sido la definición de una política estratégica de la Cancillería que busca extender permanentemente nuestra política de vínculo y atención a la diáspora, a los uruguayos que se encuentran en el exterior. Me permito llamar la atención de los señores Diputados en cuanto a que estos artículos -no todos tienen costo, y algunos tienen un costo reducido en comparación con las grandes cifras de los Ministerios- buscan flexibilizar y atender con mayor eficiencia y eficacia la necesidad de retorno que se ha detectado en muchísimos de nuestros ciudadanos como consecuencia de la crisis internacional. Desde 2011 esta crisis ha provocado, con focalización fundamentalmente en España y Estados Unidos, una ola de retorno de ciudadanos uruguayos y sus familias que a esta altura puede considerarse continuada y que se viene reafirmando como tendencia y creciendo en número. Se han hecho mediciones el año pasado que indicaban un retorno de entre 30.000 y 40.000 personas. Nosotros aquí les daremos información de las personas que hemos atendido en nuestras oficinas. Todos los indicios nos muestran que el retorno no solamente se va a mantener sino que se va a incrementar. Entonces, estamos tomando algunas medidas, que se expresan en estos artículos, para flexibilizar y facilitar dentro del retorno un instituto o una figura especial: la del repatrio.

El artículo final de nuestro articulado es muy sencillo e incorpora cinco cargos para la conformación, fortalecimiento y esperemos para la adecuación definitiva de nuestro departamento de informática a las necesidades de funcionamiento del Ministerio. Aquí también podríamos extendernos en explicar los notorios avances que estamos dando a fin de informatizar nuestras actividades. Tenemos necesidad de técnicos, y esperamos cubrirla con la aprobación de este artículo 121 por ambas Cámaras.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Al igual que en otros casos, si bien la información sobre el costo de este artículo figura en un cuadro del Poder Ejecutivo, no se encuentra en el texto del artículo, y deberíamos incorporar su costo presupuestal exacto.**

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Así lo haremos en el momento oportuno.**

La primera referencia que tenemos en el artículo 115 es al instituto del repatrio. Vamos a pedir a los señores Diputados que realicen una corrección al proyecto que ya está repartido, que vamos a dejar por escrito, porque en la discusión inicial -que tiene algunos meses- se había hablado de darle otras formas, y finalmente se llegó a una redacción definitiva pero por error quedó una frase con un componente de la discusión anterior. Yo ahora lo voy a señalar; vamos a pedir la corrección y a entregar la versión definitiva por escrito.

Estoy hablando del artículo 115, que comienza por definir la idea de la figura del repatrio y las condiciones -no en forma taxativa sino indicativa- que deberían cumplirse para que, a juicio de la Cancillería, sea necesario repatriar a un ciudadano y traerlo nuevamente al país. Me refiero a la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentre, la situación de violencia y la exposición a circunstancias no tolerables.

Estamos aquí expandiendo el alcance de la figura de repatrio porque establecemos que, en caso de ser solicitado y de que el solicitante cumpla con las condiciones que se le piden, incluirá a su núcleo familiar, independientemente de la nacionalidad de sus integrantes. Quiere decir que un ciudadano uruguayo repatriado puede traer al país, como integrante de su núcleo familiar, a personas que no tengan la ciudadanía uruguaya.

También consideramos repatrio el regreso o traída al país de los restos de los nacionales que hayan fallecido en el exterior.

En el cuarto párrafo se encuentra la modificación que comentaba. Dice: "El repatrio de personas y de restos se concederá cuando se compruebe fehacientemente la imposibilidad de pago de los interesados". Ese párrafo culminaba -creo que es el texto que los señores legisladores tienen a la vista- diciendo: "y no estará sujeto a reintegro alguno".Hemos decidido quitar del texto esta última expresión, es decir "y no estará sujeto a reintegro alguno". ¿Por qué? Porque si la dejásemos así como está quedaría establecido de un modo universal y obligatorio la gratuidad del repatrio y, si bien en la mayoría de los casos el repatrio amerita la gratuidad -precisamente, por las condiciones de vulnerabilidad social en que se encuentran los repatriados- y con los debidos informes sociales y demás, el Estado procede a hacerse cargo, no siempre tiene por qué ser así. Puede haber casos en los que, por circunstancias de urgencia o de emergencia alguien que debe ser repatriado no tiene capacidad de pago, pero sí tiene solvencia para luego pagarle al Estado. Entonces, no hay ninguna necesidad de dejar establecido como una obligación absoluta y para la universalidad de los casos que tiene que ser gratuito. Generalmente el repatrio es gratuito, pero no queremos dejar establecido en la ley que el repatrio es gratuito de un modo universal.

El párrafo siguiente del artículo dice: "Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar del pago de los gastos que por este concepto se generen" y, luego, define la asignación presupuestal con la cual se financiarán estos gastos. Asimismo, las normas de la Ley Nº 17.930 del Presupuesto Quinquenal del año 2005, que establecía disposiciones en materia de repatrio, quedan derogadas y sustituidas por esta nueva redacción.

Si le parece bien al señor Presidente, voy a alcanzar a la Mesa la nueva redacción del artículo 115, con la única modificación que hicimos.

(Así se procede)

——El artículo 116 no atiende a la figura del repatrio sino que su objetivo es flexibilizar el alcance de los beneficios para los uruguayos que estén comprendidos en lo que llamamos la operación retorno, es decir, que tengan la necesidad de retornar al país.

Estamos sustituyendo el artículo 76 de la Ley Nº 18.250 del año 2008, con el ánimo de flexibilizarlo. El artículo dice: "Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país, podrá introducir libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos: A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación. B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio. C) Por una única vez, un vehículo automotor [...]". No los voy a cansar con la lectura; simplemente, quiero mencionar que lo que aquí se establecen son solamente algunas flexibilidades. Una de ellas es, por ejemplo, que el retornado

que trae el vehículo lo podrá empadronar directamente en la Intendencia Municipal correspondiente. Con esto se busca liberar al retornado de la necesidad de contratar los servicios profesionales de un despachante de aduana.

Asimismo, en el contenido de este artículo, se están flexibilizando los plazos para la enajenación del vehículo que se ha introducido al país que, hasta ahora, era de cuatro años y lo estamos llevando a dos años, para dar más posibilidades al retornado de adecuarse a las condiciones que encuentra a su regreso al país, en el caso de que tuviera necesidad de vender su vehículo, de readecuar su actividad profesional, etcétera. Hemos tenido algunos casos -muy pocos, pero también los hay- de retornados que han decidido volver al lugar de donde vinieron, con lo cual se generaba una serie de situaciones muy complejas con un vehículo que no se podía enajenar hasta pasados cuatro años y surgía una serie de dificultades adicionales para esa familia que, desde el punto de vista fiscal y del control registral, no se justificaban. Por lo tanto, hemos decidido proponer a los señores legisladores que el plazo para enajenar el vehículo de los retornados se reduzca de cuatro a dos años.

**SEÑOR GANDINI.- El artículo 115 refiere al beneficio que el Estado otorga, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a todo ciudadano legal uruguayo y expresa las razones para ello. Del artículo se desprende que se hace referencia a las facilidades que se da, a través de este Ministerio, a los ciudadanos uruguayos que quieren retornar al país y no pueden hacerlo. Supongo que se incluyen los costos que eso significa.**

Por eso, desde una visión puramente presupuestal, quisiera saber cuáles son los recursos de los que el Ministerio dispone para dar cumplimiento a este artículo. El siguiente artículo tiene que ver con exoneraciones y, por ende, creo que no implica ningún desembolso, pero este puede significarlo.

En una situación en la que muchos ciudadanos pueden querer volver, en tanto pueden estar viviendo en países con dificultades económicas y de empleo, y teniendo en cuenta que el artículo 115 incluye al núcleo familiar completo, quisiera saber qué disponibilidad presupuestal tiene el Ministerio para cumplir con este cometido y en qué rubro está ubicada.

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Al final del artículo se establece: "El Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los gastos generados con la asignación presupuestal asignada en la Financiación 1.1 del Programa 480 'Ejecución de la Política Exterior', Objeto del Gasto 794".**

Creo que esta es la información que nos solicitó el señor Diputado. Yo no tengo en este momento el planillado a la vista pero, si es necesario, puedo ubicarlo rápidamente.

**SEÑOR GANDINI.- Me refería al monto que el Ministerio evalúa que puede disponer para esto, porque se podría dar la situación de que pudiera decirle a unos que sí y que no a otros que estuvieran en una situación similar. Quisiera saber qué criterios se utilizarán.**

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Precisamente por eso tomamos la precaución de corregir este artículo, para que el Ministerio no quedara universalmente obligado a conceder el repatrio en forma gratuita. El Ministerio actuará como filtro, evaluando las condiciones y supongo que también vamos a tener una orientación del nivel de exigencia en función de la disponibilidad de recursos.**

Si el señor Presidente me lo permite, le pasaré la palabra al Director General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio, para que nos comente las cifras que hemos estado manejando hasta ahora, que son mínimas en comparación con las tendencias futuras. Luego, podré hacer algunos comentarios sobre las cifras que esperamos tener que gastar.

**SEÑOR PELÁEZ.- Creo que hay un número que grafica los repatrios efectuados el año pasado. En el informe que emitió la Cancillería en 2011 se establece que se realizaron 85 repatrios. En lo que va del primer cuatrimestre del año tenemos 40 repatrios efectuados.**

Lo que hay que destacar es que existe todo un procedimiento por el cual se hace un análisis de la situación económica de los compatriotas que presentan la solicitud de repatrio y se solicita el informe de un asistente social, además de la opinión del Cónsul.

En cuanto a los montos gastados, varían según el país y los mejores precios de los pasajes que se obtienen. Obviamente, se trata de hacer el menor gasto posible, para preservar los dineros de la Cancillería, pero también dando una rápida respuesta a los compatriotas que están en una situación compleja.

Además, desde la Cancillería se hace un trabajo con las familias. A través del Mides se analiza y evalúa la situación socioeconómica de las personas. El criterio que se maneja es que, a quien circunstancialmente no tiene el dinero, se le concede el repatrio y se compromete a devolver el monto que corresponde cuando llegue al país. Se atiende a quienes tienen motivos fundados, y como a través de esta nueva normativa se permite la ampliación de casos, podemos dar respuesta a las distintas situaciones que se están viviendo actualmente, sobre todo, en los países del Primer Mundo que están atravesando una crisis, en particular, España.

**SEÑOR IBARRA.- Voy a hacer una pregunta muy simple sobre un tema que quiero que quede claro.**

Me parece muy bien que la Ley Nº 18.250 se vaya ajustando a las necesidades, sobre todo, lo relativo al artículo 76, en el que varios legisladores trabajamos, tratando de que fuera lo más claro posible, para evitar que hubiera malos entendidos y pudiera verse perjudicado algún ciudadano que quisiera volver a nuestro país. Yo creo que el objetivo se logró, porque no ha habido problemas mayores, salvo en los primeros tiempos, cuando se suscitaron algunos desencuentros. Pero luego se afianzó el mecanismo y todo va marchando bien. Esto es importante sobre todo ahora, porque está retornando un número importante de compatriotas que, según vi en los medios de comunicación, ronda los trescientos por mes.

Mi pregunta tiene que ver con la disminución del plazo para el ingreso de un vehículo automotor, que recuerdo perfectamente que se había establecido en cuatro años, con la posibilidad de que luego fuera reducido. Quisiera saber si a un ciudadano que volvió este año se le aplica el plazo de cuatro o de dos años para poder enajenar el vehículo. ¿O esto significa que el 1º de enero del año próximo todos los ciudadanos tendrán un plazo de dos años para poder enajenar su vehículo automotor?

Es una pregunta que quizá parezca demasiado simple, pero incumbe a un grupo de ciudadanos que anda por allí.

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- A efectos de responder la inquietud del señor Diputado Gandini le informaré que prevemos que los repatrios se dupliquen o se tripliquen, si la situación crítica en España efectivamente se prolonga. De modo que estimamos que este año tendremos que gastar entre US$ 100.000 y US$ 150.000 en repatrios, siempre que la tendencia creciente se confirme.**

Solo tenemos las cifras del primer cuatrimestre del año, pero si la tendencia se confirma y, como esperamos, los repatrios se duplican, el monto que podríamos llegar a gastar sería el que mencioné que, como se advierte, no es extraordinario, pero tiene una importancia social fundamental.

En cuanto a la observación que muy bien hace el Diputado Ibarra, puedo decir que esta norma entrará en vigencia en una fecha determinada en el correr de este año y será reglamentada por el Poder Ejecutivo. Nuestra primera interpretación es que las condiciones que en ella se fijan alcanzarán a quienes ingresen al país a partir del día en que entre en vigencia. Por tanto, a los que ya ingresaron les está corriendo el plazo de cuatro años; a los que ingresen con la vigencia de la nueva les correrá el plazo de dos años.

El artículo 117 es muy simple, señor Presidente.

Por este artículo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado homogeneizar las tarifas para que sean cobradas en Unidades Indexadas por los distintos organismos públicos. Entonces, lo que hemos hecho aquí es cambiar lo que antes cobrábamos en Unidades Reajustables y expresarlo en otra moneda de cuenta, que es la Unidad Indexada. Este es un cambio que obedece al manejo de las cuentas y no incorpora ningún elemento nuevo.

**SEÑOR GARINO GRUSS.- Con respecto al artículo 116, desearía hacer una pregunta a efectos de armonizar algunas herramientas legislativas entorno a la importación de vehículos automotores. Hay una ley que se renueva cada determinado tiempo en la que hay una prohibición para importar automóviles. Ello persigue que el parque automotriz que hay en Uruguay no quede envejecido, no haya autos que después no tengan repuestos, es decir, obedece a todo un tipo de estrategias de país. Evidentemente, esto vendría a ser una excepción. Pero me gustaría saber si Cancillería lo tuvo en cuenta, porque bajar el requisito de cuatro a dos años de residencia va a implicar que haya más automóviles usados y se abre todavía más teniendo en cuenta la situación particular que está viviendo hoy España.**

Reitero: me gustaría que nos dijeran si han tenido en cuenta ese contexto y esa armonía entre las dos herramientas legislativas y que el gran número que puede llegar de automóviles envejezca el parque automotriz nacional

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Permítame, señor Presidente, que haga el siguiente comentario.**

Uno de los primeros temas que discutí en esta Comisión, cuando llegué a la Cámara hace muchos años tenía que ver justamente con la renovación o no de la autorización para importar vehículos usados al país. Yo siempre me opuse al ingreso de vehículos usados al país, de modo que voté muy convencido -todos lo hicimos- que no debían ingresar vehículos usados al país. Creo que acaba de extenderse, hace pocos días, la prohibición por tres años más, cosa que comparto aunque no me corresponde ni siquiera expresarme sobre el tema en la Comisión.

Pero desde un punto de vista estrictamente literal, como bien dice el señor Diputado Garino Gruss, esto sería una excepción; estaríamos permitiendo el ingreso de autos usados al país. Me permito hacer notar, por las cifras que manejó el Director Peláez que si se confirman las tendencias de crecimiento nosotros estaríamos esperando unos ciento cincuenta repatrios para el año -si se confirmara que sigue creciendo- y no todos vienen con autos. De modo que sería un pico excepcional que pudieran entrar cien o ciento y pocos autos traídos por repatriados lo cual, teniendo en cuenta lo que es el parque automotor del país, la venta de automóviles nuevos que este año volverá a estar por encima de las cuarenta mil unidades, casi cincuenta mil, por tercer año consecutivo, etcétera, estamos hablando de una cifra que no es significativa y que no perturba la ley que prohibe en ingreso de autos usados.

El artículo 118 es una reforma de la Ley Nº 16.170, a efectos de ajustar el lenguaje de estas actividades o servicios a la adopción que hemos hecho recientemente en el Ministerio referente a la Apostilla de La Haya. Aunque creo que se explica por sí mismo, si me permiten me gustaría dar la palabra al Embajador Peláez para que lo explique en detalle.

**SEÑOR PELÁEZ.- Como dijo el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores la idea es actualizar los conceptos de las actuaciones consulares así como eliminar algunos que ya están perimidos, por ejemplo, eliminando la distinción entre poderes generales y especiales y también previendo alguna modificación de cara a la implementación en octubre de la Apostilla de La Haya. Básicamente, es una actualización de los conceptos sin ninguna otra consecuencia.**

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Los artículos 119 y 120 son brevísimos y van en la misma línea. El artículo 119 establece: "El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones que habiendo sido previamente abonadas, contengan errores u omisiones imputables a dicha Secretaría de Estado". A los señores Diputados casi les extrañará que mandemos un artículo de tal simpleza pero, aunque parezca mentira, cuando un ciudadano nos demostraba con razones que nos habíamos equivocado no teníamos forma de que nuestro funcionario no le volviese a cobrar, porque este decía que no había norma legal que lo habilite a no cobrar la corrección y la expedición de un nuevo documento. Por una cuestión elemental de equidad con el ciudadano y de sensibilidad social tenemos que aprobar una norma que habilite a nuestros funcionarios a que, en caso de error, no tengan que volver a cobrar al ciudadano la legalización que ya ha sido previamente abonada.**

Por su parte, el artículo 120 va en la misma dirección en cuanto a favorecer y ayudar a los ciudadanos a que puedan realizar todas las actividades que tienen que ver con su regularización con respecto a la vida del país y establece: "El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones y traducciones de documentos presentados por el Ministerio de Desarrollo Social y requeridas tanto por los nacionales en situación de vulnerabilidad social, como por los extranjeros que, hallándose en la mencionada situación, tramiten su residencia en la República". Es decir que estamos alineando nuestros servicios a requerimientos que nos hace el Ministerio de Desarrollo Social, como lo han hecho muchos otros Ministerios, tratando de apoyar la política social del Mides. En este caso, cuando la solicitud viene del Ministerio damos por bueno que hay un informe social que respalda o demuestra que este ciudadano no puede pagar por estos servicios. Entonces, también estamos creando la norma que nos permitirá dar este servicio en forma gratuita. En definitiva, se trata de dos artículos muy simples, de una especial sensibilidad social para resolver la situación de algunos ciudadanos.

El artículo 121 -aquí sí cambiamos de tema- refiere a la creación de seis cargos, casi todos ellos en el área informática. Nosotros estamos llevando adelante una transformación tecnológica, sobre todo, en lo relativo a la información y a la comunicación, como en casi todas las áreas del Estado. Estamos avanzados en eso, pero para implementar necesitamos fortalecer nuestros cuadros técnicos. Además, téngase en cuenta que nosotros tenemos que mantener una comunicación en tiempo real, absolutamente segura, con más de ochenta oficinas en el resto del mundo, lo que hace que el tema de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y comunicación sean de una especialísima sensibilidad para el trabajo de este Ministerio.

Hemos comenzado a modernizar todo eso, tanto desde el punto de vista del software, como de su respaldo en máquinas, es decir, el hardware, y tenemos que atender una densa operativa en redes. Además, estamos llevando a nuestros ciudadanos en todo el mundo la posibilidad de obtener el pasaporte vía electrónica. El pasaporte se firma y se expide en Montevideo, pero el ciudadano hace la solicitud vía electrónica desde el lugar donde reside y allí lo espera y lo recibe, porque debido a las normas internacionales de seguridad para la emisión de pasaportes, ya no pueden firmarse a mano, como se hacía antiguamente, en el lugar en el que se expedían. Ahora, para cumplir con las normativas internacionales de seguridad, hay que procesarlos de un modo informático, etcétera.

Nuestro Ministerio ya incorporó completamente el expediente electrónico y me dicen la Directora y el Director General que el 99,9% de nuestro personal ya sabe usarlo. De modo que ya estamos trabajando plenamente con el expediente electrónico desde hace tres meses.

Anteriormente habíamos modificado de forma total nuestro sistema de comunicación con el exterior, correos, etcétera. Ahora, estamos ampliando nuestra disponibilidad de servidores y fortaleciendo nuestro trabajo en red, porque nuestra aspiración es poder llevar el control administrativo y la contabilidad de todas nuestras misiones en el exterior desde un programa informático manejado desde Montevideo, lo cual nos va a permitir hacerlo en tiempo real. Ahora, cuando los señores Embajadores entregan una misión, tienen que hacer una rendición; entonces, se van amontonando las rendiciones, porque lleva meses y meses hacer los controles. Luego, si se encuentra alguna falla, hay que indicar la debida auditoría, que a su vez, demora; el señor Presidente de la Comisión sabe que es así, porque es un profesional experto en estos temas.

Al mismo tiempo, cuando queremos inspeccionar una misión, dependemos de que todo esté debidamente al día, de que no haya atrasos; en fin: aspiramos a informatizar la administración del Ministerio, incluyendo todas las misiones en el exterior. Esto va a redundar en una mejora muy importante del servicio; además, también estamos procesando la elaboración

——con el apoyo de algunas oficinas internacionales- de un programa de inteligencia comercial que nos permita dotar a nuestras misiones de una mayor capacidad de desarrollo del trabajo comercial del Ministerio que, como se ha dicho -está en la opinión pública desde hace décadas-, es deficiente. No voy a hacer un balance al respecto ahora, pero puedo decir que estamos totalmente decididos a mejorar ese aspecto y necesitamos contar con las herramientas informáticas, que son programas muy potentes para procesar datos, sobre todo, para manejar bancos de datos y procesar su comunicación: la línea de trabajo es esa.

De manera que necesitamos un ingeniero de sistemas, un analista de sistemas, dos técnicos en redes y un cargo de servicio técnico de mantenimiento, todos ellos Grado 12 dentro de su respectivo escalafón. Esta es la razón por la que estamos pidiendo la creación de estos cinco cargos. Finalmente, hay otro cargo, de

Secretario de Tercera -este sí es del Escalafón M, Servicio Exterior-, que figura aquí simplemente para regularizar una situación.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que en este momento no se encuentra presente el Vicepresidente de la Comisión, voy a hacer una consulta desde la Mesa.**

Hemos estado intercambiando mails con el doctor Muiño respecto a la eventualidad de incluir un aditivo que contemple la posibilidad de que los Cónsules, que por ley tienen el carácter de oficiales de Registro del Estado Civil -por medio de un convenio entre los Ministerios y los Gobiernos Departamentales, que ya tienen la función de Registro Civil por vías digitales-, puedan firmar todos los testimonios de estado civil por ese mecanismo. Quisiera saber si el Ministerio puede explicarnos esto.

**SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señor Presidente? Antes de pasar a ese tema, quisiera formular una pregunta sobre el artículo 121. Allí se crean cargos -salvo el último de ellos- para un fin que acaba de explicar el señor Ministro interino, que compartimos totalmente: creemos fundamental que se modernice la gestión, que se pueda hacer en tiempo real y que quede debidamente documentada y registrada.**

Ahora bien, nos llama la atención que se crean los cargos pero no se habilita la partida. Desde el punto de vista presupuestal, no hay partida para pagar esos recursos. No sé de cuánto será, pero debe andar en los $ 3:000.000 o $ 4:000.000 anuales; tampoco se indica la fuente de financiamiento. Entonces, no soy experto en esto, pero me da la impresión de que si se crean los cargos pero no se habilita la partida, estos no se podrán llenar, porque no habrá con qué pagar a esos funcionarios, en la medida en que no tendremos el correspondiente marco legal; por eso quería hacer la consulta.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Al principio de la exposición del Ministro interino, ya habíamos hecho notar que faltaba el financiamiento de este artículo. No sé si lo tienen en este momento; si no, procederemos a hacer el costeo con la Contaduría General de la Nación.**

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Efectivamente, como habíamos dicho al inicio, vamos a informar el monto que tenemos estimado del costo de este artículo. Si el Presidente permite que el contador Hugo Caussade, asesor de nuestra área financiera, haga uso del palabra, él brindará los detalles, sin perjuicio de que podemos dejar a la Comisión el planillado que obra en nuestro poder.**

**SEÑOR CAUSSADE.- El costo total por la creación de los seis cargos es de $ 4:476.000. El cargo del escalafón M representa $ 606.000 y los del área informática $ 3:870.000. Estamos hablando del costo anual total.**

**SEÑOR GANDINI.- ¿Esto se va a incluir?**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, así habíamos quedado, al igual que en otro artículo -no recuerdo de qué Inciso- en el que faltaba incluir el costo. Vamos a pedir la redacción del texto a los delegados de la Contaduría General de la Nación; en este momento no están presentes en Sala.**

Había quedado pendiente una explicación sobre el aditivo que estábamos manejando para autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a acceder a la base de datos de la Dirección General del Registro de Estado Civil central o la de los Gobiernos Departamentales que cuenten con ella.

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- El Subdirector Muiño no está en la delegación, pero le vamos a dar la palabra al Director Andrés Peláez para que él mismo lo explique. Además, agradecemos su colaboración, porque sabemos que también ha trabajado en este artículo.**

**SEÑOR PELÁEZ.- Como se mencionó, la idea era que a través de la Dirección Nacional del Registro de Estado Civil, se autorizara a que los Oficiales Consulares, en su calidad de Oficiales del Registro de**

**Estado Civil, pudieran acceder a la base de datos del Registro y de las Intendencias para suscribir las partidas de estado civil, haciendo llegar a los compatriotas un documento que, muchas veces, se hace dificultoso obtener desde el exterior, reducir costos y mejorar la gestión.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias. Vamos a repartir el artículo aditivo.**

**SEÑOR GANDINI.- Quiero saber cuántos Embajadores se están desempeñando efectivamente a esta altura dentro del Ministerio en la categoría que la ley autoriza al Ministro a nombrar, que no son del Escalafón M, es decir, no son de la carrera diplomática, sino que responden a otro marco legal, que en algún momento fueron llamados Embajadores políticos. Creo que hoy el Ministerio tiene autorizado nombrar un máximo de veinte, pero también tiene la posibilidad de designar dentro del Ministerio con otros criterios.**

Al mismo tiempo, respecto a aquella otra categoría nueva del Embajador Itinerante, que también se creó por ley presupuestal, quisiera saber si existe alguna evaluación de cómo ha funcionado esa nueva función, que creo ha sido una innovación reciente.

**SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES.- Del conjunto de Embajadores que el Ministro puede nombrar bajo la figura de confianza política, que es a lo que se refiere el señor Diputado Gandini, de un máximo de veinte cargos que habíamos aprobado en esta Casa en el Presupuesto anterior, tenemos provistos dieciocho -me permito hacer la salvedad de que si el Ministro ha hecho algún cambio en las últimas cuarenta y ocho horas, no lo sé, porque no he conversado con él sobre este tema- y dos Embajadores Itinerantes, los Embajadores Romero Rodríguez y Julio Baráibar.**

El Embajador Romero Rodríguez ha sido nombrado para atender, bajo la declaratoria de Naciones Unidas, el Año Antidiscriminación y ha llevado a cabo un conjunto intensísimo de actividades y algunas visitas a África. Nos está proveyendo información para intensificar nuestras relaciones con ese continente. El Ministro ya había anunciado el año pasado en esta misma Comisión que Uruguay quiere abrir una nueva Embajada en África, en la zona del África negra; no en la zona del Magreb ni en la parte que podríamos llamar del Atlántico norte, sino más bien en el África subsahariana. En este momento, allí tenemos solo una Embajada, en Sudáfrica.

No voy a nombrar ningún país porque no tenemos aún una decisión definitiva, pero, a esta altura, hemos acotado a tres países del África subsahariana la posibilidad de instalar esta Embajada. El Embajador Romero Rodríguez ha trabajado en esos territorios y nos está proveyendo de valiosa información para llevar adelante esa labor. Además, estamos construyendo puentes, fundamentalmente, de índole cultural, con África, que también serán muy importantes para nuestro trabajo futuro.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo terminado la presentación del Ministerio y las preguntas de los señores legisladores, no queda más que agradecer la presencia del señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y de los Directores y Subdirectores que lo acompañan.**

Seguramente, seguiremos en contacto. Una vez que tengamos el proyecto definitivo respecto a este Ministerio, ustedes conocerán el articulado que irá a aprobación de la Cámara.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

(Ingresa a Sala una delegación del Tribunal de Cuentas)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda da la bienvenida al Presidente del Tribunal de Cuentas, doctor Siegbert Rippe; a la Vicepresidenta, contadora Diana Marcos; a las Ministras, contadoras María Elisa Etchemendy y Beatriz Martínez; a los Ministros, señores Oscar Grecco y León Lev; al Director de la División Jurídica, doctor Santiago Fonseca; al Director de la División Auditoría, contador Omar Zooby; al Contador Central, Nelson Yelpo, y a la contadora Olga Santinelli, en representación de la Auditoría Interna.

En el día de hoy, vamos a considerar el articulado que presentara el Tribunal de Cuentas y el dictamen correspondiente al proyecto y balance de ejecución presupuestal que presentara el Poder Ejecutivo. El dictamen entró a la Asamblea General, pero como la Cámara aún no se ha reunido, no hemos podido darle el ingreso formal. De todas formas, ha sido repartido entre todos los integrantes de la Comisión.

**SEÑOR RIPPE.- En primer lugar, agradezco que nos reciban en la oportunidad y espero no agotarlos con los temas a tratar.**

Ustedes habrán observado que no hay un mensaje del Poder Ejecutivo vinculado con el Inciso 17. Por lo tanto, el Tribunal de Cuentas se presenta ante ustedes de una manera solitaria y quiere exponer sus puntos de vista con la máxima convicción, la máxima seriedad y la máxima responsabilidad.

No pretendo repetir lo que ya está escrito. No pretendo repetir la exposición de motivos, ni el articulado ni la explicación a cada uno de los artículos; lo delego en ustedes. Quiero manifestar lo que siento con respecto al tema, y debo hacerlo con la máxima seriedad, pero con la máxima sinceridad.

Esta es una oportunidad única para el Tribunal en la medida en que solo tiene que exponer los motivos y fundamentos de su planteamiento, y en esto depende única y exclusivamente del Parlamento Nacional.

No voy a decir lo que es un Tribunal de Cuentas ni la posición institucional que ocupa, tanto desde el punto de vista constitucional como legal, o lo que significa un Tribunal de Cuentas en un estado de derecho como máximo órgano de contralor de la gestión de la hacienda pública. Lo que sí quiero destacar es que para poder cumplir con los cometidos y funciones del Tribunal de Cuentas solo hay dos formas.

El Tribunal tiene su base en la Constitución y depende del legislador cómo desarrolla sus actividades en la medida en que este reglamenta lo que estableció el constituyente. Esa oportunidad la vamos a tener adicionalmente cuando presentemos un proyecto de ley con eventuales modificaciones a la normativa legal del Tribunal de Cuentas, incluyendo una ampliación de sus facultades, tal como lo establece la Constitución de la República.

En este sentido, estamos trabajando en el marco de un proyecto de fortalecimiento institucional, uno de cuyos componentes es el Tribunal de Cuentas y los otros tres el Ministerio de Economía y Finanzas, la Auditoría Interna de la Nación y la Contaduría General de la Nación. Pero el Tribunal de Cuentas es el único órgano de contralor estatal de la gestión de la hacienda pública.

En este momento, estamos trabajando con un consultor en lo jurídico, porque este es un proyecto que se ambienta en el contexto de las relaciones institucionales de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo. Hay un consultor que está trabajando conjuntamente con el Tribunal, examinando toda su base legal, verificando todos sus cometidos, sus funciones, viendo la congruencia en su normativa y proyectando nuevas eventuales soluciones dentro de las líneas de trabajo que le ha propuesto el Tribunal, que ha definido, de alguna manera, una estrategia de desarrollo para el mejor cumplimiento de sus funciones de contralor. Eso también va a implicar un acercamiento hacia el Parlamento, del que evidentemente vamos a depender en esta materia.

El otro componente del relacionamiento con el Parlamento es el Presupuesto. No hay forma de poder cumplir oportuna y adecuadamente, con eficiencia, eficacia y economía, con los cometidos y las funciones actuales del Tribunal de Cuentas, salvo que se plantee que quede en una situación de relativo congelamiento institucional.

El Tribunal de Cuentas no es un órgano político; es un órgano ciento por ciento técnico. Necesita funcionarios técnicos altamente calificados, tanto desde el punto de vista de su formación, como de su experiencia, particularmente, en las áreas del derecho y de las ciencias económicas y administración, sin perjuicio del acompañamiento de otros niveles profesionales en aspectos específicos. Además, en este momento, el Tribunal de Cuentas está en un proceso de fortalecimiento institucional. Ese proceso que, de alguna manera, es una proyección legal en la que estamos trabajando, a lo que agregamos una proyección en materia de reestructuración de su organización y funcionamiento para la mejor prestación de sus servicios constitucionales y legales, necesariamente, tiene costos.

Voy a tratar de desarrollar los costos con la convicción de la absoluta necesidad de que el Parlamento uruguayo contemple la situación, porque, en definitiva, es el que determina qué clase de Tribunal de Cuentas pretende dentro de la organización estatal.

Un Presupuesto es sueldos, gastos e inversiones. De alguna manera, en este proyecto presentado por el Tribunal, hay temas vinculados con sueldos, con gastos y con inversiones, pero todo ello se contextualiza dentro del marco de los objetivos institucionales. Voy a tratar de resumir brevemente los puntos principales que estamos planteando en esta Rendición de Cuentas.

En primer lugar, en materia de sueldos, queda claro -ustedes lo podrán advertir de la sola lectura de lo que ha preparado el Tribunal- que no hay pretensión de incremento salarial de ninguna característica; no hay ningún tipo de incremento. En todo caso, hay dos grandes vertientes. Por un lado, la necesidad de mantener la posición actual de los funcionarios en materia de sus ingresos. A medida que van ingresando funcionarios al Tribunal, hay ciertas partidas legales votadas por el Parlamento que implican necesariamente una disminución por unidad. En la medida en que esos conceptos se mantienen inalterables, lo que cada funcionario va a poder recibir es menor, y la única forma de equilibrarlo es a través de ciertos incrementos porcentuales.

Hay dos disposiciones en particular referidas a esto. Ustedes saben que hay una partida que representa aproximadamente el 1,5 por 10.000 que aportan los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos de auditoría del Tribunal. En este sentido, para poder mantener la escala de ingreso de los funcionarios del Tribunal, estamos planteando elevarla un 0,3 por 10.000, es decir, pasar de 1,5 a 1,8

El 70% de esa partida es para los funcionarios, porque así se establece por ley. El 30% restante es para gastos de funcionamiento.

El otro aspecto importante desde el estricto punto de vista salarial es incrementar en un 20% una partida aprobada en el Presupuesto Nacional, que es de salario variable. Se trata de una partida del 45% que responde a determinados indicadores. La idea es incrementar en un 20% anual esa partida una vez más, a los solos efectos de que los funcionarios del Tribunal de Cuentas puedan seguir manteniendo su actual nivel de ingresos; estas son dos partidas que quiero destacar. En segundo lugar, y en materia de sueldos, el Tribunal siente la necesidad de incrementar su plantilla técnica y, obviamente, el apoyo administrativo correspondiente. No se trata de aumentar el personal por aumentarlo; el tema son las nuevas tareas que se impuso el Tribunal. Nosotros teníamos contadores delegados en la Administración Central y, desde hace aproximadamente seis meses, ingresamos a un proceso de sustitución de los contadores delegados, que administrativamente no dependían del Tribunal de Cuentas, por contadores auditores que dependan administrativa y funcionalmente de nuestro Tribunal. Hemos podido sustituir los contadores delegados en aproximadamente seis o siete unidades de los Incisos, pero necesitamos complementarlos y difícilmente podamos hacerlo si no tenemos nuevos funcionarios que puedan atender las necesidades del Tribunal en este tipo de aspectos.

Diría que estas son las partidas importantes; puede haber alguna otra.

Quiero señalar una que la única pretensión que tiene es la de acompañar un planteamiento del gremio de funcionarios del Tribunal de Cuentas, que tiene que ver con la posible o eventual salarización de la partida que está vinculada, sobre todo, a beneficios para los trabajadores. Esto es cuanto corresponde aclarar en materia salarial.

Agregamos a esto un aspecto de la reestructura. Difícilmente podamos hacer una reestructura, en una organización de aproximadamente trescientos sesenta o trescientos ochenta funcionarios, si no mejoramos la gestión. La idea básica es que el Tribunal tenga posibilidad de mejorar y perfeccionar su gestión. Para ello, y esto sí está vinculado con la reestructura, estamos planteando la posibilidad de contar con una suerte de gerencia general que permita un relacionamiento entre lo que es el Tribunal, que es un cuerpo colectivo, y todas las divisiones del Tribunal de Cuentas; sería una gerencia general de corte administrativo. La idea central es que vemos difícil poder mejorar una gestión si no contamos con cierta gente capacitada especialmente en gestión y administración, a los efectos de que el personal técnico, que es el más numeroso dentro del Tribunal, pueda cumplir sus funciones técnicas y no esté inmerso en temas técnicos y

administrativos en perjuicio de los temas técnicos. Esto tiene que ver, básicamente, con la parte eventual e indirectamente llamada sueldos.

Por otra parte, está lo relativo al funcionamiento. Estamos solicitando una partida específica, también destinada a mejorar el funcionamiento del Tribunal. Se trata de una partida fija, más allá del porcentaje que le pudiera corresponder si se incrementa de 1,5 0/000 a 1,8 0/000 la partida legal que tiene atribuido el Tribunal desde hace ya varios años.

En este funcionamiento no es posible prescindir del hecho de que el Tribunal está ingresando -y esto es un puente- en temas informáticos. El Tribunal está ingresando al expediente electrónico; a partir del día de hoy el Tribunal ya está preparado para que los expedientes que ingresan a él se traten de manera informatizada. De esta manera, se trata de sustituir progresiva y posiblemente lentamente, a lo largo del tiempo, el papel por información virtual, y esto tiene costos.

¿Y este puente a dónde lleva? Al tema de las inversiones. Este tema tiene dos grandes rubros. Uno tiene que ver con el inmueble, que es el local del propio Tribunal de Cuentas, y el otro con la parte informática, tecnológica. En el primer punto me permito recordar que en el Presupuesto Nacional nos atribuyeron para los años 2011 y 2012 determinadas partidas para adquirir un inmueble. La primera parte la ejecutamos: hemos adquirido un inmueble medianero con el que actualmente tiene el Tribunal. Hay otra partida que está destinada a lo que tiene que ver con todas las mejoras que hay que introducir en el edificio para hacerlo funcional a las necesidades del Tribunal, y estamos requiriendo partidas adicionales para los años 2013 y 2014, porque los precios se incrementaron, hay temas vinculados con el alhajamiento, en el sentido más sobrio de la palabra, hay una serie de inversiones que se deben realizar en los dos edificios del Tribunal, el actual y el adquirido, para lograr una unidad locativa única, y eso tiene costos. De lo contrario, el proyecto puede quedar estrictamente en la mitad y realmente pretendemos, con toda la convicción, sinceridad y responsabilidad del caso, poder inaugurar el nuevo edificio todavía en esta legislatura, en el año 2014. Para ello necesitamos recursos.

La segunda parte tiene que ver con la informática. La tecnología avanza; no voy a contar a ustedes lo que implica la tecnología como avance sistemático prácticamente cotidiano que obliga a renovar equipos, a adquirir nuevas licencias. En ese proceso de informatización está el Tribunal y hay una partida que está prevista en materia de inversiones a los efectos de poder adquirir la tecnología informática que el Tribunal necesita para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Salvo alguna otra disposición, estimo que esto es lo sustantivo del proyecto que presenta el Tribunal a la consideración de los señores parlamentarios.

Quiero terminar con lo siguiente: uno tiene conciencia de la situación general; uno tiene conciencia de que el Tribunal de Cuentas, a lo sumo, puede aspirar a tener una parte de la caja, que es única. Téngase presente que el Tribunal, dentro de los Incisos -mis compañeros me pueden ratificar o rectificar-, seguramente debe ser -más allá del Tribunal de lo Contencioso Administrativo- el órgano estatal que recibe menos recursos del Estado para el desarrollo de sus funciones. En esto quiero ser particularmente insistente. Este es un Estado de Derecho. Es imposible entender, si uno mira el país, la región y la extrarregión, que pueda desarrollarse un Estado de Derecho sin un órgano de contralor. Nosotros somos una entidad fiscalizadora superior y de esa manera integramos organismos latinoamericanos e internacionales que reúnen exclusivamente a entidades fiscalizadoras superiores. Eso no solo nos permite tener relacionamiento, mejor capacitación, tomar conocimiento de cómo avanzan los Tribunales de Cuentas y las Contralorías tanto en los países vecinos, como en la extrarregión y en el mundo, sino advertir de qué manera estamos, lamentablemente, rezagados frente a los avances de otros países.

La única forma -una vez más- de poder mejorar la situación, actualizar al Tribunal de Cuentas y jerarquizarlo, es entendiendo sus necesidades, y estas no son gratuitas. Creo que la convicción del Cuerpo en su conjunto es que se necesita de esto para que efectivamente pueda desarrollarse un órgano de contralor estatal en la gestión de la hacienda pública.

Con esto termino mi intervención y estoy a lo que ustedes establezcan.

**SEÑOR IBARRA.- La exposición del Presidente del Tribunal de Cuentas es absolutamente clara. Lamentablemente, como bien lo sabe el Presidente, el Parlamento tiene dificultades para tomar iniciativa y cubrir los costos de los artículos que se presentan. Por supuesto, podemos tomar la decisión, pero por lógica tenemos que encontrar la financiación.**

No obstante, analizaremos los artículos con detención, como no podía ser de otra manera.

Por otra parte, el artículo 5º prevé un incremento del 0,3 0/000 -cero con tres por diez mil- a la tasa a que refiere el inciso primero del artículo 468 de la Ley Nº 17.296. El 70% de lo recaudado por este concepto sería destinado al pago de beneficios sociales para los funcionarios y el 30% restante exclusivamente a gastos de inversiones, etcétera.

Se incluyen otros temas que, por supuesto, son sumamente interesantes, y no tengo ninguna duda de que son necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Me detuve en este artículo, porque el resto del articulado es absolutamente nítido y claro.

**SEÑOR SANDER.- Se recordará que el Tribunal de Cuentas es uno de los organismos cuya integración cambió totalmente, como en el caso de la Corte Electoral, que tanto se reclamó. Por eso, creo que hay que hacer el mayor esfuerzo para cumplir, por lo menos, con la reestructura del organismo.**

En ese sentido, si se compró un nuevo local y se está reparando, habría que terminarlo; si hay un nuevo gerente y se destinan $ 15:000.000 para personal, que supongo es una decisión que está en línea con la nueva integración del Tribunal de Cuentas, se debería hacer el mayor esfuerzo.

Debemos recordar que en esta ampliación presupuestal, que regirá en 2013, se destinan $ 2.800:000.000.

Si bien no se podrían contemplar todas las aspiraciones del Tribunal de Cuentas, porque el Poder Ejecutivo no anexa ninguno de los ocho artículos que presenta este organismo, varios de esos ocho artículos podrían financiarse con esos $ 2.800:000.000.

En ese sentido, quiero recordar que solo para un Ministerio se destinan $ 85:000.000 para reestructura salarial, de todas las que se vienen dando desde 2010.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Seguimos teniendo dudas con respecto al artículo 5º.**

Se propone incrementar la tasa prevista en el artículo 468 de la Ley Nº 17.296 y en el artículo 7º se propone salarizar esa partida, que hoy es percibida como beneficio social. En este artículo hay una asignación presupuestal fijada, cuyo financiamiento sería cubierto por el 70% de lo que se recauda por la tasa que va a Rentas Generales.

Queremos saber si este cálculo está basado en lo que hoy significan los beneficios sociales que se están aportando por este concepto o si el artículo está previendo el incremento que se generará a partir de la aprobación del artículo y que se autorice a que la tasa pase de un 1,5 0/000 a 1,8 0/000. Es decir, queremos saber si esta partida que pretende salarizarse está calculada dentro de las previsiones de mayor recaudación o de la actual, con todo lo que ello implica desde el punto de vista presupuestal.

**SEÑORA MARCOS.- En realidad, la tasa prevista en el artículo 5º está fijada en el artículo 1º de la Ley Nº 16.853 y fue modificada por el artículo 468 de la Ley Nº 17.296. Esta modificación prevé que se aplique el 70% de lo recaudado por la tasa que aplicará el Tribunal de Cuentas a las empresas públicas cuando realice las auditorías, que será destinado a beneficios sociales de los funcionarios que hoy perciben como tique alimentación, y el 30% se está ahorrando. Por eso, en el artículo 1º el Tribunal de Cuentas solicita las inversiones para informática y con la terminación de las mejoras para el inmueble, en base al ahorro realizado.**

Los artículos 5º, 6º y 7º fueron discutidos en la comisión bipartita formada por el gremio y el Tribunal de Cuentas. Allí los trabajadores plantearon que los tiques alimentación fueran salarizados.

Como se sabe, el Tribunal de Cuentas no escapa a la generalidad y su personal tiene un promedio de edad superior a los cincuenta años. Por eso, todos los funcionarios, pero sobre todo los que llegan a la edad jubilatoria, prefieren que los tiques alimentación sean salarizados. Por eso, en la comisión bipartita se planteó presentar este artículo, que sí prevé el incremento del 1,5 0/000 al 1,8 0/000, que representa un aumento del 20%. Sería un total de $ 60:000.000, y el incremento sería de $ 10:000.000, porque estamos en $ 50:000.000.

Esta estimación, que tiene el artículo 7º, se hace en base al total de los beneficios, y sí está prevista con el incremento de esa tasa.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Entonces, si hoy se liquidaran esos beneficios sociales como tiques alimentación y se va a salarizar, habrá un incremento porque esa salarización tendrá cargas sociales. Es decir, ese incremento contempla las cargas sociales.**

**SEÑORA MARCOS.- Sí, es así.**

Me faltó aclarar que esta previsión se calculó de esa manera, porque hasta ahora los funcionarios técnicos que ingresan al Tribunal de Cuentas también cobran tiques alimentación, que es una partida que se divide entre todos los funcionarios, que diezma su monto. Es decir, estos beneficios sociales disminuyen a medida que ingresan funcionarios para cubrir las vacantes. Lo que se plantea es buscar una forma de mantener los beneficios sociales sin perjudicarlos, pero no estamos pidiendo beneficios sociales adicionales.

**SEÑOR GANDINI.- Para entender de manera sencilla, si aprobamos el artículo 5º, ¿financiamos los artículos 1º y 7º? ¿Es eso o ese incremento no alcanza? Me pareció escuchar que con el 30% del ahorro financiaban el artículo 1º y que el resto podía salarizarse con el incremento de lo que se está pidiendo en el artículo 7º. Precisamente, la tarea es buscar los recursos.**

**SEÑORA MARCOS.- El artículo 1º está financiado. El artículo 1º es un ahorro que a través de los años vino realizando el Tribunal de Cuentas de la República a partir de la aplicación de esta ley. Por eso es que decimos que es la financiación 1.2, "Recursos de Afectación Especial", porque en realidad es un ahorro que tiene el Tribunal de Cuentas. No estamos planteando realizar inversiones desde Rentas Generales.**

En cuanto al artículo 7º, hay un incremento que no está financiado porque hay una parte, que es la aplicación de los beneficios, que tiene que ver con la salarización que no está totalmente financiada.

**SEÑORA SANTINELLI.- Complementando lo que expresó la Ministra Marcos respecto al artículo 5º, quiero decir que ya tiene su propia financiación al incrementar la tasa. No es un incremento de gasto para Rentas Generales porque creamos el recurso y a su vez tenemos el gasto. Quiere decir que el déficit presupuestal sería cero en ese sentido si se incrementara la tasa porque estamos creando una fuente de financiamiento adicional del 0,3 0/000.**

Eso no afectaría el déficit del Gobierno central en su Rendición de Cuentas.

**SEÑOR GANDINI.- Hace algún momento nada más recibimos el informe del Tribunal de Cuentas -es habitual que entre antes de la consideración de las Rendiciones de Cuentas- con el dictamen sobre este proyecto. Pero no pudimos estudiarlo ni mucho menos consultarlo. Lo recibimos recién no por razones atribuibles al Tribunal de Cuentas sino como ya se explicó, lo tenemos informalmente en nuestras manos. Pero este jueves comenzamos a votar la Rendición de Cuentas y este es un material importante. Por eso me gustaría recibir algún comentario sobre el informe que he leído muy por arriba y que contiene algunas observaciones a mi juicio muy importantes. Algunas parecen ser muy importantes, pero tienen que ver con una práctica casi habitual, diría, del modo en que se registran algunos estados contables, pero otras un poco más preocupantes como es la que se establece en el numeral III) "Bases para la abstención de opinión de los Estados de Situación del Tesoro y Estado de Fuentes y Usos de**

**Fondos Presupuestales"; o en el que se marcan algunos incumplimientos que surgen de la Auditoría, particularmente lo que se establece en el punto I) expresando que la Contaduría no dio cumplimiento al artículo 89 del Tocaf ni a la ordenanza Nº 81 en relación a la obligación de presentar sus estados contables. Me preocupa el punto 3) que establece que la Tesorería otorgó anticipos -sin que fueran previamente remitidos a la intervención del Tribunal de Cuentas- por $ 1.272:000.000 y por $ 122:000.000 más -cifras redondas-, contraviniendo lo dispuesto por el literal B) del artículo 211.**

Luego, en el informe que se hace a la Asamblea General -dentro de su Capítulo 4, "Otras Constataciones"- se nos dice, en el punto 4.1.2, que la Contaduría reconoce una pérdida por concepto de previsión por incobrabilidad, incluida en el capítulo Resultados Extraordinarios del "Estado de Resultados Consolidado", que para este período fue de $ 3.124:637.000 y que el resultado deficitario del Gobierno central se encuentra subvaluado en $ 752:818.000, por la forma en que se registraron algunos aspectos. Particularmente, habla del informe emitido por una firma privada contratada a los efectos, a partir del valor actual neto de cada fideicomiso y no de sus balances.

Debo confesar que no entiendo esto. Pero me llama la atención que al final se exprese que, en consecuencia, el resultado deficitario del Gobierno central se encuentra subvaluado en ese monto que detallé.

Por último, respecto a la capitalización del Banco Central del Uruguay, que como sabemos por ley se establece que no puede ser menor a los 5.000:000.000 de Unidades Indexadas, se establece que el valor de estas fue tomado al 31 de diciembre de 2010 y no al del 31 de diciembre de 2011, y que por lo tanto, la situación ha generado una subvaluación del pasivo por $ 654:000.000.

Me gustaría escuchar algún comentario en general sobre este informe y en particular, si tienen alguno para hacer sobre los aspectos que he señalado como primera aproximación, porque reitero, lo acabamos de recibir en nuestras mesas.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente quisiera aclarar que cuando recibimos a la delegación el Tribunal de Cuentas dijimos que iba a dividir su informe en dos partes: el articulado y el dictamen.**

**SEÑOR GANDINI.- Estamos en la segunda parte.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en la segunda parte antes de que el Tribunal de Cuentas pudiera presentar su opinión sobre el dictamen.**

**SEÑOR ZOOBY.- Como Director de la División Auditoría les voy a hacer algunos comentarios de memoria, porque no tenía previsto conversar sobre este tema. Me informaron que era un asunto presupuestal.**

De cualquier manera, en términos generales, voy a decir lo siguiente.

El dictamen sobre la ejecución presupuestal del Gobierno central, en particular, sobre su resultado y otros estados complementarios, es limpio. El Tribunal no emite salvedad alguna sobre el resultado. El problema que señalaba el señor Diputado Gandini es sobre dos estados complementarios que son el estado de situación del Tesoro y el estado de fuentes y usos de fondos que sobre eso sí el Tribunal no emite opinión. ¿Y por qué no emite opinión? El problema es que no emite opinión porque, al igual que ha pasado durante muchos años, estos estados no resultan de la contabilidad que lleva la Contaduría General de la Nación. La Contaduría General de la Nación está en este momento implementando un proyecto para reestructurar el SIF, lo que va a llevar un largo proceso, y mientras no culmine y la Contaduría General de la Nación esté en condiciones de formular una contabilidad patrimonial -lo que está directamente vinculado con una señalización que se hace en el informe sobre una observación en cuanto al no cumplimiento de la Ordenanza Nº 81- el Tribunal va a tener que seguir emitiendo dictámenes con abstención de opinión sobre estos dos estados. Para que el Tribunal de Cuentas emita opinión sobre estados, tienen que resultar de la contabilidad patrimonial.

El estado de situación del Tesoro es un estado extra contable que resulta de incluir en el activo determinadas partidas, no todas

——por ejemplo, no están los bienes- e incluir ciertas partidas en el pasivo, de las cuales tampoco están todas. De cualquier manera, la única certeza que puede tener un auditor sobre un estado es que resulte de una contabilidad patrimonial. Para el estado de fuentes y usos de fondos pasa absolutamente lo mismo.

La observación del dictamen que tiene que ver con el artículo 89 del Tocaf, es porque dicho artículo -actualmente, es el artículo 101- refiere a que la Contaduría General de la Nación tiene que presentar información consolidada de todo el sector público, lo que no ha hecho en esta ni en ninguna oportunidad anterior que yo recuerde

Lo que refiere a la Ordenanza Nº 81 ya lo mencioné: hasta que no culmine la reingeniería del SIF, no se va a poder cumplir con ella.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente, para que quede contancia en la versión taquigráfica, ¿de qué año es la Ordenanza Nº 81?**

**SEÑOR ZOOBY.- Es del año 2001.**

La Ordenanza Nº 81 exige la presentación de estados contables con determinadas características para todos los organismos públicos. Actualmente, cumplen con la Ordenanza Nº 81 los entes autónomos y servicios descentralizados, los organismos paraestatales y algunas Juntas Departamentales, pero no cumplen con ella el Gobierno central ni ninguna de las Intendencias.

Siguiendo con el dictamen, el punto que señala que no se cumplió con el literal B) del artículo 211 de la Constitución, ni con los artículos 13, 15 y 36 del Tocaf y los siguientes, se refiere a las observaciones que se realizaron durante el Ejercicio por el Tribunal o por los contadores delegados y es costumbre del Tribunal, cuando emite dictamen sobre una ejecución de un organismo, recopilar todas las observaciones que se hacen durante el año.

Creo que el señor Diputado Gandini se refirió en particular a los anticipos de tesorería. Esos son anticipos que salieron de la Tesorería General de la Nación sin tener la intervención del Tribunal. Esa situación se da ante un planteamiento que hizo la Contaduría para tratar de buscar una solución porque, evidentemente, cuando se utiliza el mecanismo de los anticipos de tesorería es porque la Contaduría tiene urgencia en entregar determinadas partidas a ciertos organismos. La Contaduría General de la Nación planteó que por intermedio del Contador Delegado destacado en el Ministerio de Economía y Finanzas se pudiera efectuar la intervención y el Tribunal accedió meses atrás. No debemos olvidar que esto es del Ejercicio 2011 y en parte del Ejercicio 2011 seguramente no hubo ese problema porque el Tribunal habilitó al Delegado en el Ministerio de Economía y Finanzas para que pudiera hacer la intervención preventiva de los anticipos de tesorería.

En cuanto a unas pocas consideraciones sobre el informe de la Asamblea General, cabe señalar que se ha producido, al igual que en Ejercicios anteriores, una diferencia de criterio sobre la contabilización por el Gobierno central de los fideicomisos que se crearon. Ese criterio que se observó en años anteriores, esa diferencia, se ha mantenido y si la Contaduría General de la Nación no lo cambia, va a seguir existiendo una diferencia y una mención en los informes.

Esta es una situación que, a la larga, cuando transcurran los años y los fideicomisos se liquiden, va a quedar absolutamente saldada, pero año tras año se van a producir diferencias.

En relación con la capitalización del Banco Central, ocurre lo siguiente. En virtud de la Ley Nº 18.670, el Poder Ejecutivo se obliga a capitalizar el Banco Central cuando el capital baje de los 5.000:000.000 de Unidades Indexadas. Si bien el Ministerio de Economía y Finanzas registró la deuda, utilizó -como dice el informe- una cotización de la Unidad Indexada al 31 de diciembre de 2010, cuando debió utilizar la correspondiente al 31 de diciembre de 2011, por lo que se produce una diferencia y una subvaluación del pasivo y, por lo tanto, del resultado.

Esos son los principales aspectos del dictamen que quería comentar.

**SEÑOR RIPPE.- He consultado a mis compañeros y nadie encuentra algo más para agregar, por lo tanto, solo corresponde agradecerles su atención. Por favor apelo a vuestra comprensión, apelo a vuestra comprensión.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia y toda la información suministrada con respecto a vuestro Mensaje presupuestal y, fundamentalmente, al dictamen, más allá de la insistencia y premura con que se solicitó para poder comentarlo con ustedes en esta instancia.**

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 20)